131-11852

----------LIBRO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO----------

---------- ACTA NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ---

En el Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día veintiséis del mes de julio del año dos mil veinticuatro, yo, Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, Titular de la Notaría número uno de esta Décima Segunda demarcación notarial, con residencia en este Municipio, **HAGO CONSTAR**: ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada: **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que realizo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR**, en su carácter de delegado.----------

Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente: ----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I) Declara el señor **ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR** bajo formal protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, que:----------

UNO. El día veintisiete del mes de junio del año dos mil veinticuatro, fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que se encuentra asentada en un acta compuesta de tres hojas útiles y sueltas, impresas solo por su anverso con rubricas en cada una de las mismas.----------

DOS. Entre los acuerdos que se tomaron en la asamblea extraordinaria se encuentran:----------

a. Aprobar la salida del accionista MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR de la sociedad. ----------

b. Aprobar la transmisión de la totalidad de las acciones del señor MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR a la señora JACQUELLINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ. --------

c. Aprobar la forma en que quedó integrado el capital social y se procedió a realizar las anotaciones en el libro de registro de acciones.----------

d. De lo anterior se transcribe íntegramente en el acta en su parte conducente lo siguiente:----------

----------INICIA TRANSCRIPCIÓN----------

.... TOMANDO EN CUENTA EL ESCRUTINIO LEVANTADO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR, LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y ACEPTA PONER A VOTACIÓN Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ORDEN DEL

Cotejado y Corregido

131-11852

DÍA.----------

Segundo.- En cuanto a la salida de la sociedad el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, en desahogo de este punto del orden del día, se aceptó su salida.- También se acepta que la transmisión de acciones se haga como cesión de derechos a favor de la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez ya que el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, expone que con anterioridad a esta fecha, el convino transmitir o ceder sus acciones a la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez.----------

---------- --A c u e r d o----------

----------Se g u n d o ----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACEPTÁNDOSE QUE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES SE HAGA COMO CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA GRATUITA A FAVOR DE LA SEÑORA JACQUELINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.----------

Tercero.- En cumplimiento al punto inmediato anterior, el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, acepta ceder y cede a la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez sus 5 (cinco) acciones, con el valor nominal referido en la presente acta, recibiéndolas la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez, transmisión que se hará constar en el libro respectivo de acciones que lleva la sociedad.-------

POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRADO DE ESTA FORMA:----------

NOMBREDEL ACCIONISTA	MONTO DE ACCIONES	IMPORTE	TOTAL
Jacqueline Gutiérrez Ramírez	5	Cinco mil pesos moneda nacional	$5,000.00
Alejandro Carús Zaldívar	45	Cuarenta y cien mil pesos moneda nacional	$45,000.00
TOTAL	50	Cincuenta mil pesos moneda nacional	$50,000.00

----------A c u e r d o----------

----------T e r c e r o----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA FORMA EN QUE ESTÁ INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL Y SE PROCEDE A REALIZAR LAS ANOTACIONES NECESARIAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.----------

131-11852

Cuarto.- Se designa por unanimidad de votos, como Delegado de esta Asamblea a el señor Alejandro Carús Zaldívar, para que acuda a la Notaria Pública número de su elección para protocolizar los acuerdos emitidos.--------

El Presidente de la Asamblea da por terminada la Asamblea a las 12:15 horas del día once de Junio de 2024.----------

Por último el secretario de la asamblea certifica que en términos del punto 2 de la cláusula décima de los estatutos sociales, esta asamblea es válida aún cuando no se publicó convocatoria para efectuar la misma ya que estuvieron en su totalidad representadas las acciones de los señores Alejandro Carús Zaldívar y Miguel Ángel Carús Zaldívar.----------

También se certifica:----------

Que para cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación el secretario anota los registros de los señores Alejandro Carús Zaldívar, Jacqueline Gutiérrez Ramírez y Miguel Ángel Carús Zaldívar, contenidos en las cedulas respectivas.----------

Jacqueline Gutiérrez Ramírez. Con registro federal de contribuyentes GURJ921212364.----------

Alejandro Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZA840310TCA----------

Miguel Ángel Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZM890623E59----------..."""".------

----------TERMINA TRANSCRIPCIÓN----------

TRES. El acta presentada para la formación de este instrumento es auténtica, que las rúbricas que aparecen en las mismas son de las personas que ahí se relacionan y ocupan los cargos con que se ostentan y que su fecha de celebración es cierta, así como que tal acta se refiere a los puntos que en la misma se precisan.----------

----------**PROTOCOLIZACIÓN**----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA EL ACTA CITADA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LAS RUBRICAS ESTAMPADAS NI LA VALIDEZ O LICITUD DE LA MISMA, MISMA QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ÉSTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "**A**" Y QUE SE PROTOCOLIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

----------**C L A U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Se tiene por protocolizada **el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada VERIFICACIONES DEL PAIS,**

Cotejado y Corregido

131-11852

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintisiete del mes de junio del año dos mil veinticuatro.----------

SEGUNDA.- Como consecuencia quedan protocolizados para todos los efectos de ley, los acuerdos tomados en la asamblea antes transcrita. --------

----------**R E P R E S E N T A C I Ó N** ----------

El señor **ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR,** me acredita la legal constitución de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la representación que ostenta, misma que manifiesta bajo formal protesta de decir verdad no le ha sido revocada, modificada, limitada ni suspendida en forma alguna con la certificación que se agrega en el apéndice mediante la letra "**B**". ----------

----------**G E N E R A L E S** ----------

El compareciente, por sus generales manifestó ser:----------

ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, Licenciado en Derecho, con domicilio ubicado en Privada doce, número diecinueve, Fraccionamiento Las Palmas, Medellín de Bravo, Veracruz, Ingeniero Eléctrico. ----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: ----------

I. Que el COMPARECIENTE:----------

Uno.- Para acreditar su identidad me presentó el original, según me declaró bajo protesta de decir verdad, de su Credencial para Votar con fotografía, cuya copia se agrega al apéndice con la letra **"C".**----------

Dos.- A mi juicio, la fisonomía del compareciente y su firma autógrafa plasmada en el presente documento coinciden con la imagen y firma plasmada en el documento con el que se identifica.----------

Tres.- A mi juicio tiene capacidad legal para el otorgamiento de esta escritura. ----------

Cuatro.- Que no observe en el manifestación patente de incapacidad natural y que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.--------

Cinco.- Ratificó ante mi presencia los actos otorgados y la observancia de los requisitos de los mismos.----------

Seis.- Proporciono su Clave Única del Registro de Población, misma que en impresión digital agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "**D**". --

II. Que consulté y verifiqué en la página web del Instituto Nacional Electoral, con la siguiente liga https://listanominal.ine.mx/scpln/src/, que la credencial



131-11852

para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, se encuentra en la lista nominal de Credenciales para Votar de dicho Instituto; consulta que imprimo y en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**E**".

III. El suscrito Notario, con domicilio en la calle Tercera de dieciséis de septiembre número cuarenta y tres, letra "D", en el Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, advirtió al compareciente, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (la "LEY"); que los datos personales que proporciona a la "Notaria UNO" son y serán utilizados únicamente para:

a).- Fines de identificación como parte relacionada con la "Notaria UNO";---

b).- Cumplir los fines para los cuales ha pactado su relación jurídica con la "Notaria UNO"; y----------

c).- Otros que las leyes aplicables expresamente señalen. ----------

En caso de que quisiera limitar de alguna forma el uso de sus datos personales, deberá manifestarlo por medio de un escrito libre dirigido a la "Notaría uno", al domicilio aquí mencionado, en atención del área responsable de protección de datos. De igual forma procederá, en caso de que quisiera tener acceso, rectificar, cancelar u oponer cualquier circunstancia de conformidad con lo establecido en la Ley. Finalmente, en caso de que las condiciones de este Aviso de Privacidad cambiaran, la "Notaría UNO", notificará mediante los avisos correspondientes exhibidos en las oficinas de esta notaría, así como, en su caso, por cualquier otro medio permitido por la "LEY".----------

IV. El compareciente leyó personalmente la escritura, no obstante que le hice saber su derecho a que le fuera leída por el suscrito notario.----------

V. Que el compareciente:----------

a).- Se encuentra de paso por esta ciudad.----------

b).- A pesar de tener su domicilio fuera de esta demarcación notarial, comparece personalmente ante mí, en la notaria a mi cargo.----------

VI. Expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de ésta acta, manifestándome su comprensión plena;

VII. Haber tenido a la vista los primeros testimonios que se insertarán en el apéndice, así como del acta referida.----------

VIII. El compareciente presento el Registro Federal de contribuyentes de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de la cual agrego una copia al apéndice de este instrumento bajo la letra **"F"**. ----------

Cotejado y Corregido

131-11852

VII. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso V (cinco romano) apartado letra "A" e inciso IX (nueve romano) apartado letra "B", del código fiscal de la federación, me he cerciorado que la clave en el registro federal de contribuyentes de los accionistas concuerdan respectivamente con la cédula fiscal de cada uno. ----------

Así mismo, el compareciente me exhibe las cédulas de identificación fiscal de los accionistas, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**G**". ----------

VIII. Leída y Explicada al compareciente el valor y consecuencias legales de lo escriturado y conforme con ello la firma en presencia y unión del suscrito Notario el día de su otorgamiento.- ----------DOY FE.------

FIRMA.- ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR.- FIRMA.- LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA.- SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. ----------

----------DOCUMENTOS AL APENDICE----------

ACTA.- 11852.- "A".- Acta de Asamblea. ----------

ACTA DE ASAMBLEA

En la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 11:00 horas del día 27 de Junio de 2024, se reunieron en el domicilio social de **"VERIFICACIONES DEL PAIS" S.A DE C.V.** la totalidad de los Socios de ésta los señores **Alejandro Carús Zaldívar y Miguel Ángel Carús Zaldívar**, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, para lo cual fueron previa y personalmente convocados por su Administrador Único el señor **Alejandro Carús Zaldívar**, por lo que no hubo necesidad de hacer la convocatoria **que establece los Art. 186 y 187 de la ley General de Sociedades Mercantiles.**, por lo que, se somete análisis y aprobación del siguiente orden del día:-

----------Orden del Día----------

PRIMERO. - Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea, este último tendrá también el carácter de escrutador de la asamblea, lista de asistencia y certificación de que se encuentran representadas todas las partes sociales con derecho a voto y declaración de la legal instalación de la Asamblea General Extraordinaria y de la licitud de los acuerdos emanados de la misma.----------

SEGUNDO. - Uso de la voz el señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar**, para manifestar que deja de ser accionista de la sociedad, cediendo a favor de la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez** sus acciones.----------

TERCERO. - Uso de la voz la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez**, por el que manifiesta aceptar por cesión las acciones pertenecientes al señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar**.----------

CUARTO.- Nombramiento del Delegado para que acuda ante notario a protocolizar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.----------

----------Desahogo del Orden del Día----------

Primero.- En desahogo de este punto del orden del día, fungió como Presidente de esta Asamblea el señor **Alejandro Carús Zaldívar**, en su carácter de administrador único, y como Secretario el señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar**, quien también fungió como escrutador y luego de aceptar su cargo procedió a certificar que se encuentran representadas las Partes Sociales con derecho a voto de la forma siguiente:----------

NOMBRE DEL ACCIONISTA	MONTO DE ACCIONES	IMPORTE	TOTAL
Miguel Ángel Carús Zaldívar	5	Cinco mil pesos moneda nacional	$5,000.00
Alejandro Carús Zaldívar	45	Cuarenta y cien mil pesos moneda nacional	$45,000.00
TOTAL	50	Cincuenta mil pesos moneda nacional	$50,000.00

1



LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 1 DE LA DECIMA SEGUNDA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO TITULAR NOTARIA NO. 1 COATEPEC, VER.

----------A c u e r d o----------
----------P r i m e r o----------

TOMANDO EN CUENTA EL ESCRUTINIO LEVANTADO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR, LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y ACEPTA PONER A VOTACIÓN Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ORDEN DEL DÍA.----------

Segundo.- En cuanto a la salida de la sociedad el señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar**, en desahogo de este punto del orden del día, se aceptó su salida.--------

También se acepta que la transmisión de acciones se haga como cesión de derechos a favor de la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez** ya que el señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar**, expone que con anterioridad a esta fecha, el convino transmitir o ceder sus acciones a la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez**.----------

----------A c u e r d o----------
----------S e g u n d o ----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACEPTÁNDOSE QUE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES SE HAGA COMO CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA GRATUITA A FAVOR DE LA SEÑORA JACQUELINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.----------

Tercero.- En cumplimiento al punto inmediato anterior, el señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar**, acepta ceder y cede a la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez** sus 5 (cinco) acciones, con el valor nominal referido en la presente acta, recibiéndolas la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez**, transmisión que se hará constar en el libro respectivo de acciones que lleva la sociedad.----------

POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRADO DE ESTA FORMA:

NOMBREDEL ACCIONISTA	MONTO DE ACCIONES	IMPORTE	TOTAL
Jacqueline Gutiérrez Ramírez	5	Cinco mil pesos moneda nacional	$5,000.00
Alejandro Carús Zaldívar	45	Cuarenta y cien mil pesos moneda nacional	$45,000.00
TOTAL	50	Cincuenta mil pesos moneda nacional	$50,000.00

2

----------A c u e r d o----------
----------T e r c e r o----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA FORMA EN QUE ESTÁ INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL Y SE PROCEDE A REALIZAR LAS ANOTACIONES NECESARIAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.-------

Cuarto.- Se designa por unanimidad de votos, como Delegado de esta Asamblea a el señor **Alejandro Carús Zaldívar**, para que acuda a la Notaria Pública número de su elección para protocolizar los acuerdos emitidos.----------

El Presidente de la Asamblea da por terminada la Asamblea a las 12:15 horas del día once de Junio de 2024.----------

Por último el secretario de la asamblea certifica que en términos del punto 2 de la cláusula décima de los estatutos sociales, esta asamblea es válida aún cuando no se publicó convocatoria para efectuar la misma ya que estuvieron en su totalidad representadas las acciones de los señores **Alejandro Carús Zaldívar y Miguel Ángel Carús Zaldívar**.----------
También se certifica:----------

Que para cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación el secretario anota los registros de los señores **Alejandro Carús Zaldívar, Jacqueline Gutiérrez Ramírez y Miguel Ángel Carús Zaldívar**, contenidos en las cedulas respectivas.----------

Jacqueline Gutiérrez Ramírez. Con registro federal de contribuyentes GURJ921212364.

Alejandro Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZA840310TCA

Miguel Ángel Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZM890623E59

El Secretario, procede a redactar la presente acta, concluyéndola a las 13:00 horas del día de su fecha.----------

F I R M A S

JACQUELINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR

ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR

Cotejado y Corregido

131-11852

ACTA.- 11852.- "B".- Personalidad. ----------

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

----------LIBRO DIECINUEVE ----------

----------INSTRUMENTO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ----------

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de Febrero del dos mil doce, YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS, titular de la notaría número CUARENTA Y CINCO, décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, HAGO CONSTAR: ----------

EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL, que para la constitución, organización y funcionamiento de "VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgan los señores ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR y LAURA PATRICIA PRADO MONCADA, de conformidad con el siguiente antecedente y cláusulas: ----------

----------A N T E C E D E N T E----------

UNICO.- Los comparecientes me exhiben en este acto el permiso correspondiente para la constitución de la sociedad, el cual fue expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha quince de noviembre del dos mil once, bajo el número 3005537 (tres cero cero cinco cinco tres siete), expediente número 20113005319 (dos cero uno uno tres cero cero cinco tres uno nueve), folio número 111115301009 (uno uno uno uno uno cinco tres cero uno cero cero nueve), que Doy Fe tener a la vista, mismo que, agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "A", y en fotocopia a los testimonios que de la misma se expidan.----------

Que llenado el requisito anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: ----------

----------C L Á U S U L A S----------

----------DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD: ----------

PRIMERA.- Los señores ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR y LAURA PATRICIA PRADO MONCADA organizan y constituyen una sociedad mercantil que se denomina "VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o simplemente seguida de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.". ----------

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la Sociedad con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales. ----------

TERCERA.- La Sociedad tendrá una duración INDEFINIDA. ----------

CUARTA.- El objeto de la sociedad es: ----------

a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas ----------

1 000001

b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. ----------

c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. ----------

d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales o internacionales. ----------

e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; ----------

f).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; ----------

g).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita; ----------

h).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas; ----------

i).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; ----------

j).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; ----------

k).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales; ----------

l).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. ----------

QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, y sus socios convienen de conformidad con el artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que no se admitirán directa o indirectamente como socios, ni se reconocerán en absoluto derechos de socios a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros. ----------

----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: ----------

2

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

SEXTA.- El capital social es variable con un mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, representado por **CINCUENTA ACCIONES** con valor nominal de **MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una, acciones totalmente suscritas y pagadas y por tanto liberadas; estas acciones no tienen derecho a retiro por constituir la parte fija del capital social; la parte variable del capital será ilimitada. Las acciones serán nominativas.---
SÉPTIMA.- Las acciones son indivisibles, confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y cada una representará un voto en las Asambleas Generales de Accionistas.--
OCTAVA.- Los títulos o certificados que amparen las acciones representativas del capital social, se expedirán de conformidad con los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se insertará en ellos la cláusula quinta de esta escritura; estarán numerados progresivamente y llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos y serán autorizados con la firma autógrafa del Administrador o Administradores, o del Presidente y Tesorero del Consejo, según sea el órgano que administre la Sociedad en el momento que emitan las acciones. Tanto los títulos como los certificados provisionales, podrán amparar varias acciones, los primeros deberán ser expedidos dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de este escritura.----
NOVENA.- La propiedad de los títulos o certificados de las acciones representativas del capital social se transmitirán mediante endoso de cualquier título o certificado respectivo o venta de acciones. Los accionistas tendrán derecho preferente en relación a cualquier otra persona física o moral para adquirir las acciones materia de la venta o transmisión. Para tal efecto, cualquier enajenación o venta que desee concertarse deberá hacerse del previo conocimiento del Órgano de Administración mediante notificación por escrito que se haga al Administrador o al Presidente del mismo. Hecha la notificación, el Órgano de Administración dispondrá de un plazo no mayor de quince días hábiles para hacer saber a los accionistas los términos y condiciones de la venta o transmisión y de esta forma aquéllos hagan valer su derecho de preferencia. Transcurrido dicho plazo sin que los accionistas hubieren adquirido las acciones propuestas en venta o transmisión, el titular de las mismas quedará en libertad de transmitirlas a la persona física o moral que desee, siempre y cuando ésta tenga capacidad legal para adquirirlas conforme a las disposiciones legales aplicables. En ningún caso la transmisión o venta de las acciones que se haga a personas extrañas a la Sociedad podrá hacerse a un precio inferior al ofrecido por el titular a los accionistas de la Sociedad. La propiedad de las acciones y sus transmisiones serán reconocidas por la Sociedad, cuando hayan sido inscritas en el Registro de Accionistas que estará en poder del órgano de administración. La Sociedad reconocerá como accionistas a las personas inscritas en dicho Registro de Acciones y, por lo tanto, las personas inscritas serán las que tendrán derecho a asistir a las Asambleas.----
Todas las suscripciones, adquisiciones y traspasos de las acciones representativas del Capital Social, se inscribirán en dicho Registro.----
La Sociedad no asumirá en ningún caso, responsabilidades por las contiendas que puedan suscitarse respecto a la propiedad o posesión de las acciones y en cuanto a ellas

3

000002

concierne, los pagos por dividendos hechos a los titulares de las mismas que se encuentren inscritos en el Registro de Acciones se considerarán legítimos e irrevocables. En todo caso de transmisión de acciones o partes sociales deberán observarse las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera.----
DÉCIMA.- Si por extravío, destrucción o robo de cualquier título o certificado que ampare una o varias acciones representativas del capital social se solicitare un duplicado, el órgano de administración lo expedirá a costa del interesado, previa declaración judicial ejecutoriada que recaiga al procedimiento establecido en el artículo cuarenta y cuatro y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, donde dé por nulo el título extraviado, destruido o robado, y ordene a la Sociedad la expedición del duplicado, indicando a la persona a quien deba entregárselo. La Sociedad no contrae responsabilidad en ningún caso, por las diferencias que pudieran suscitarse entre el tenedor del título nulificado y el del duplicado.----
DÉCIMA PRIMERA.- Todo título da derecho a la propiedad proporcional del capital social y al reparto también proporcional en las utilidades, soportando en la misma forma, las pérdidas que hubieren hasta el importe de la aportación. Toda acción o título representativo de ella es indivisible y en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por la autoridad judicial. Las que pertenezcan a una Compañía o Comunidad, serán representadas en forma legal y siempre y cuando se observe lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera.----
DÉCIMA SEGUNDA.- Los herederos o acreedores de un accionista no podrán en ningún caso, ni por ningún motivo, pedir que se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse en forma alguna en la administración de la compañía, pues solo tendrán por razón de sus acciones los mismos derechos que corresponderían a sus tenedores.----
DÉCIMA TERCERA.- La autorización de un tope máximo en la parte variable del capital de la Sociedad, así como el aumento que corresponda ya sea al capital mínimo fijo o a dicho tope máximo autorizado del capital variable y la correspondiente emisión de acciones deberán ser acordados por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo una vez fijado el aumento o el tope máximo autorizado en la parte variable por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y emitidas acciones representativas de la parte variable del capital de la sociedad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Administrador o el Consejo de Administración podrán acordar aumentos o disminuciones del capital, en su caso, dentro de la parte variable ajustándose a las siguientes reglas: ----
a).- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en la sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que el Consejo o el Administrador estimen convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. ----

4

Cotejado y Corregido

COPIA CERTIFICADA

b).- Todo aumento del capital dentro de la parte variable y hasta el límite autorizado por la Asamblea Extraordinaria será hecho por resolución de la Asamblea Ordinaria, del Consejo o del Administrador, pero no podrá decretarse nuevo aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. En el mismo acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deba llevarse a efecto la suscripción y pago y los accionistas gozarán del derecho preferente conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles para lo cual deberán ser notificados quince días antes de la fecha señalada para la suscripción. La notificación se hará personalmente y mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social. ----------

c).- Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones.----------

Independientemente de lo anterior, las reducciones al capital se ajustarán a las siguientes estipulaciones: ----------

1.- Toda reducción se hará por acciones íntegras.----------

2.- Tan pronto se decrete una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación. La notificación se hará personalmente y mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social. ----------

3.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado. ----------

4.- Si las solicitudes de reembolso excedieren el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado. ----------

5.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designarán por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital.----------

6.- En caso de que la reducción se origine por la solicitud de retiro de algún accionista, ésta surtirá efectos hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y si dicha solicitud se hiciera después la reducción surtirá sus efectos solo hasta el fin del ejercicio siguiente.----------

6

000003

7.- Al reducirse el capital en la parte variable las acciones que se amorticen se canjearán por acciones de Tesorería para conservarse y ponerse en circulación en futuros aumentos en los términos de los incisos a) y b) de esta cláusula. ----------

DÉCIMA CUARTA.- La adquisición de una acción implica la adhesión del adquirente a las estipulaciones del pacto social, de sus reformas y de las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas y del Órgano de Administración, tomadas en la esfera de sus respectivas atribuciones, y la conformidad del mismo con cuantas operaciones hubiere practicado la Sociedad.----------

----------**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:**----------

DÉCIMA QUINTA.- *La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad.* ----------

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, aún sin convocatoria ni orden de día, inclusive fuera del domicilio social, por iniciativa de cualquier accionista, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista que las mismas resoluciones determinen quien recabará la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto. ----------

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista designado, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los accionistas, cuando emitieron su voto y que fue representada la totalidad de las acciones, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de Asamblea firmándolo si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Único, según el caso.----------

De no satisfacerse los requisitos exigidos en los párrafos anteriores de este artículo, para que las resoluciones de una Asamblea sean válidas deberá observarse lo dispuesto en este capítulo del estatuto. ----------

DÉCIMA SEXTA.- Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Son extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Las demás serán Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura de su ejercicio social en la fecha que fije el Administrador General o el Consejo en su caso, y se ocuparán además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la citada Ley. ----------

6

Cotejado y Corregido

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberá estar representado por lo menos la mitad del capital social, en tanto que en segunda convocatoria se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen presentes. Para las Asambleas Extraordinarias se requiere estar representadas en primera convocatoria las tres cuartas partes del Capital Social y en segunda convocatoria, la mitad de dicho capital. Para que sean válidas las resoluciones en las Ordinarias, deberán siempre tomarse por el voto favorable del capital presente, y en las Extraordinarias invariablemente por el número de acciones que representen cuando menos la mitad del capital social.----------

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las Asambleas Generales de Accionistas deberán reunirse en el domicilio social.----------

Serán convocadas por el Administrador General o el Presidente del Consejo o por el Comisario o la Autoridad Judicial, cuando estén facultados por la Ley para hacerlo. El Administrador o el Presidente en su caso, o el Comisario en su defecto, deberán citar a Asamblea General cuando sean requeridos para ello por accionistas que de acuerdo con los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles tengan derecho a pedirlos que lo hagan.----------

Los accionistas que según lo establecido en el párrafo anterior pretendan la reunión de una Asamblea General, lo solicitarán por escrito a los administradores, expresando los asuntos que hayan de tratarse y exhibiendo los títulos de sus acciones.----------

Si el Administrador General o el Consejo no convoca a Asamblea en el término de ocho días desde que se presentó la solicitud, convocará el Comisario en los términos que debió hacerlo el Administrador o el Consejo.----------

DÉCIMA NOVENA.- La Convocatoria para las Asambleas contendrá el Orden del Día e irá firmada por quien la haga, fijará el lugar, fecha y hora de la reunión, designará dónde y con que antelación deben depositarse los títulos de las acciones para poder asistir a la reunión y se publicará en el periódico oficial de la entidad, o en alguno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Sociedad con diez días de anticipación por lo menos al señalado para la celebración de la Asamblea. Estos requisitos podrán omitirse, cuando en el momento de la votación estén representadas todas las acciones.----------

VIGÉSIMA.- Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del Extranjero que se señalen para el efecto en la convocatoria respectiva. El certificado de depósito les servirá de tarjeta de admisión al lugar de la reunión y acreditará su número de votos. Los depósitos hechos fuera de la Sociedad podrán comprobarse mediante comunicación escrita, telegráfica y cablegráfica hecha directamente a la propia Sociedad por la Institución depositaria.----------

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea, personalmente o por medio de apoderados, que no es necesario que sean socios y bastando que el mandato se otorgue en Carta

7

000004

Poder, en donde se señalen especialmente las facultades con las que contará. No podrán ser apoderados los administradores, los comisarios y los gerentes.----------

VIGÉSIMA PRIMERA.- Presidirá las Asambleas el Administrador General o el Presidente del Consejo, y en su defecto la persona designada por la Asamblea. Actuará de Secretario el del Consejo y en su defecto, un accionista nombrado por la Asamblea, la cual al empezar la reunión designará también dos accionistas escrutadores. En las asambleas sólo se tratará de los asuntos contenidos en la Orden del Día, con la prohibición expresa de insertar asuntos generales.----------

Siempre que lo solicite cualquier accionista las votaciones serán nominales. Las elecciones y nombramiento se harán por cédulas.----------

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si una Asamblea no pudiere instalarse en el día fijado para celebrarla, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, la cual deberá ser publicada en igual forma y con una anticipación de cinco días hábiles, debiendo ser el Orden del Día exactamente igual al de la primera.----------

VIGÉSIMA TERCERA.- Si una vez instalada una Asamblea por falta de tiempo no pudiere tratar todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día podrá suspenderse para continuarla en otro u otros días que para el efecto señalen, sin necesidad de nueva convocatoria.----------

VIGÉSIMA CUARTA.- De toda Asamblea, así como de las reuniones que por falta de Quórum no se hubieren podido constituir en Asamblea, se levantará acta en la forma y términos que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, anexándose la lista de asistencia certificada por los escrutadores, las cartas poder si las hubo, ejemplares del diario en que haya aparecido la convocatoria, si es el caso, y los informes, cuentas de la Sociedad y demás documentos que hayan sido presentados a la Asamblea.----------

Cuando el acta de una Asamblea no pueda asentarse en el libro autorizado, dicha acta se protocolizará ante Notario. Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas se protocolizarán en todos los casos y se inscribirán en el Registro Público del Comercio correspondiente.----------

VIGÉSIMA QUINTA.- Los accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas, en los términos de los artículos doscientos uno al doscientos cinco de la Ley de la materia y salvo este derecho de oposición, todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea dentro de las normas de esta escritura y de la Ley, serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes.-

----------ADMINISTRACIÓN:----------

VIGÉSIMA SEXTA.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más administradores según determine la Asamblea al hacer el nombramiento para cada período. Cuando los Administradores sean más de uno, se constituirán en Consejo. Los cargos en el mismo si son dos miembros, serán Presidente y Tesorero y si son mas un Secretario y Vocales.----------

8

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

Si la Asamblea determinara que los administradores sean tres o más, el accionista o grupo de accionistas que se encuentren en minoría y representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un Consejero cuyo nombramiento podrá revocarse cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás Consejeros. El Administrador Único o los miembros del Consejo en su caso durarán en su cargo por tiempo indefinido, mientras la Asamblea de accionistas no revoque su nombramiento y estos sustitutos hayan entrado en funciones, debiendo depositar también cada uno de ellos en poder de la Sociedad y como garantía de su gestión, el equivalente al valor de una acción de la misma o su valor nominal que no le será devuelto sino hasta en tanto que la Asamblea General apruebe las cuentas de los ejercicios sociales en que los interesados hayan desempeñado el cargo. ----------

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En el supuesto de existir Consejo, se observará lo siguiente: ----------

a).- Podrá ser miembro del mismo cualquier persona aunque no sea accionista de la Sociedad, pero requerirá: estar en el libre ejercicio de su capacidad jurídica, no haber sido condenada por delito contra la propiedad y hacer el depósito del equivalente al valor de una acción en la Caja de la Sociedad, o en su defecto constituir fianza por un valor equivalente. Las acciones que se depositen o las fianzas que se constituyan, no podrán ser retiradas ni canceladas, hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas del Consejo de Administración.----------

b).- Con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquier vacante en el Consejo de Administración será cubierta mediante resolución de una Asamblea de Accionistas.----------

c).- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar, según determine el propio Consejo. Las juntas podrán ser convocadas por el Presidente o por el Secretario. ----------

d).- Por solicitud de dos Consejeros, el Presidente o el Secretario deben convocar a una Junta del Consejo de Administración dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud.----------

e).- Las convocatorias para las Juntas serán enviadas a cada Consejero a la dirección indicada por cada uno de ellos para dicho efecto (y aún en caso de Consejeros que residan fuera de México, por telégrafo, cable o télex), por lo menos diez días naturales antes de la fecha de la Junta y la convocatoria contendrá la Orden del Día, la fecha, el lugar y hora de la Junta. Cuando todos los miembros del Consejo estén presentes y estén de acuerdo con el Orden del Día, dicha convocatoria será innecesaria.----------

f).- Las Juntas del Consejo de Administración considerarán y tomarán resoluciones únicamente en relación con los asuntos que se indiquen en el Orden del día. Podrán adicionarse temas al Orden del Día de una Junta de Consejo de Administración mediante solicitud por escrito de cualquier Consejero.----------

g).- Para que el Consejo funcione válidamente se precisará la asistencia de la mayoría de sus miembros, sus acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes y el que presida

9

000005

tendrá voto de calidad, siempre y cuando no haya votado en relación con la resolución. A las sesiones deberá ser citado el Comisario. ----------

h).- Los acuerdos tomados por el Consejo de Administración se registrarán en el libro de las Actas de la Sociedad y deberán ir calzados, cuando menos, con las firmas del Presidente y Secretario de dicho Consejo. ----------

i).- Los miembros del Consejo de Administración si se encuentran autorizados para ello, no incurrirán en responsabilidad personal alguna con las personas con quienes contraten a nombre de la Sociedad y ante ésta serán responsables únicamente por el desempeño de sus obligaciones en los términos de esta escritura. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA.- Queda previsto que todas las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo de Administración, por iniciativa de cualquier consejero, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo de Administración, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Secretario del Consejo de Administración, quien recabará la firma autógrafa de cada consejero en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.----------

Una vez que el Secretario del Consejo de Administración, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los consejeros y cuándo emitieron su voto, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de consejo firmándolo. ----------

Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Secretario del Consejo. ----------

VIGÉSIMA NOVENA.- Corresponden al Administrador General si es único o al Consejo en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y gozarán de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa, a continuación se expresan: ----------

A).- Ejercitar la representación de la sociedad con las siguientes facultades:----------

I.- **Poder General para Pleitos y Cobranzas** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas, inclusive para promover y desistirse del juicio de amparo, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez, valor y alcance de las que ofrezca la contraparte, e incluso para redargüirlas de falsas; para transigir, para comprometer en árbitros; para absolver y formular posiciones, para tachar testigos; para recusar; para hacer

10

LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA No. 1 DE LA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO TITULAR
NOTARIA NO. 1 COATEPEC, VER.

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

cesiones; para recibir pagos; para alegar e interponer todos los recursos ordinarios procedentes, sean ordinarios o extraordinarios; para ocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, para recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier Tribunal, y para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento Federal.----------

I.I. Poder para solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate, que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo cuatrocientos ochenta y seis del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de la demás entidades federativas; intervenir en los concursos; suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada.----------

I.II. Poder para formular toda clase de querellas en el orden criminal, en términos del artículo ciento veintinueve del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el artículo ciento veinte del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las restantes entidades federativas de la República Mexicana, actuando como coadyuvante del Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punitivos en perjuicio de la Sociedad e inclusive para otorgar el perdón.----------

I.III. Facultades para actuar de conformidad y para todos los efectos de los artículos diecinueve, diecinueve-A y doscientos del Código Fiscal de la Federación en vigor, a nombre de la Sociedad, frente a toda clase de autoridades administrativas federales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Fiscal Federal de Veracruz y las Oficinas Federales de Hacienda que se encuentren en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia, Procuraduría Fiscal de la Federación, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sus distintas salas regionales, Organismos Fiscales Autónomos, y cualesquiera otra Dirección, Departamento, Oficina o Dependencia Administradora o Recaudadora de Prestaciones Fiscales Federales, aún cuando de forma directa no dependan jerárquicamente de la Secretaría de Hacienda.---- Asimismo ostentará, para los efectos de los artículos veintisiete, veintiocho y cincuenta y cuatro, in fine, del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la representación de la Sociedad en todos los actos y procedimientos en el que tenga un interés legítimo ante las Administraciones Públicas estatal y municipales, así como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz-Llave.----------

11

000006

Ante dichas autoridades fiscales podrá realizar toda clase de gestiones y llevar a cabo cualquier trámite administrativo, incluido el de solicitar el certificado de firma electrónica avanzada, así como las promociones relacionadas con esos propósitos, incluidas las que deban ser presentadas en documentos digitales, con las facultades indicadas en los demás incisos de esta cláusula y en los preceptos legales.----------

I.IV. Tendrá la representación legal y patronal de la Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.---------- Podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos laborales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios en la etapa de avenencia y conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para suscribir convenios dentro del proceso o etapa de arbitraje; contestar la demanda oponiendo las excepciones y defensas; en su caso, reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y, en representación legal de la empresa poderdante, absuelva posiciones; en suma podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Finalmente, podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados.----------

II.- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento Federal.----------

III.- Poder General para Actos de Dominio, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento Federal.----------

IV.- Poder para aceptar, otorgar, girar, avalar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

V.- Para abrir y cerrar cuentas de cheques a nombre de la Sociedad en cualquier institución bancaria, librar cheques contra esas cuentas, realizar abonos y hacer cargos en las mismas, consultar saldos y transferirlos total o parcialmente a cuentas de inversión que la misma u otra institución bancaria le lleve a la sociedad.----------

VI.- Para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros

12

Cotejado y Corregido

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

pudiendo otorgar nuevos poderes, e inclusive para con o sin expresa reserva de sus facultades, las sustituya o los delegue en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustituciones y delegaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho y dos mil quinientos nueve del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento Federal.----------

VII.- **Establecer sucursales, agencias u oficinas de la Sociedad y suprimirlas**; nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la Sociedad; elaborar, modificar y suprimir reglamentos internos de trabajo. ----------

VIII.- **Podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta**; e intervenir en toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas que sean convocados en relación con cualesquiera de los giros o actividades relacionados con los objetos de esta sociedad.----------

IX.- **Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondan por estos estatutos o por la Ley.**----------

Todas las anteriores facultades las ejercitará el o los Socios Administradores, en su caso, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, sean federales, estatales o municipales, ante las autoridades del trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social y Procuraduría Federal del Consumidor.--------

B).- Convocar a Asambleas de Accionistas y ejecutar sus resoluciones.----------

C).- Llevar a cabo todos los actos autorizados por la Ley y por este estatuto o que puedan ser consecuencia de él; los poderes conferidos al Administrador General si es único o al Consejo en su caso, podrán ampliarse o restringirse en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas. ----------

TRIGÉSIMA.- En el supuesto de existir Consejo, el Presidente del mismo lo será de la Sociedad, tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de estos estatutos y de los reglamentos internos que se dicten, así como de los acuerdos de las Asambleas y Consejo. Presidirá todas las Asambleas de Accionistas y las Juntas del Consejo de Administración en las que estuviere presente, presentará informes a los Consejeros y a los accionistas. ----------

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Secretario del Consejo de Administración actuará con ese carácter también en las Asambleas de Accionistas, preparará las convocatorias para todas las asambleas y juntas, levantará actas, expedirá certificaciones; tendrá a su cuidado los libros de actas de la Sociedad; expedirá las constancias que sean necesarias con vistas a los libros y preparará los informes y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo o que le sean encomendadas por el Presidente o por el Consejo de Administración.---

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Tesorero de la Sociedad manejará los fondos de la misma, vigilará la contabilidad y papeles de ella; representará a la Sociedad ante las autoridades

13

000007

federales, estatales y municipales en lo relativo a aperturas, declaraciones y pago de prestaciones fiscales; vigilará de una manera directa a los cajeros y contadores de la sociedad y tendrá cuantas más facultades se señalen o correspondan a su cargo por estos estatutos o por la Ley. ----------

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador General o el Consejo, podrán nombrar uno o varios Gerentes Generales y Sub-Gerentes, quienes tendrán las facultades señaladas por el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que expresamente les sean conferidas al hacerse los nombramientos, facultades que serán revocables en cualquier tiempo por el órgano que hubiere hecho la designación o sus superiores jerárquicos; debiendo depositar también cada uno de ellos en poder de la Sociedad y como garantía de su gestión, el equivalente al valor de una acción de la misma o su valor nominal que no le será devuelto sino hasta en tanto que la Asamblea General apruebe las cuentas de los ejercicios sociales en que los interesados hayan desempeñado el cargo. ----------

TRIGÉSIMA CUARTA.- En el ejercicio de sus respectivas facultades llevará la firma social el Administrador General, el Presidente del Consejo, los Consejeros Delegados, y los Gerentes.----------

----------VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: ----------

TRIGÉSIMA QUINTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario que designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también un Comisario suplente. Sin embargo, los accionistas que se encuentren en minoría y representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social, cuando haya un consejo de vigilancia, podrán nombrar un Comisario Propietario y un Suplente, con las mismas atribuciones que los nombrados por las mayorías y cuyo nombramiento sólo podrá revocarse, cuando se revoque igualmente el nombrado por las mayorías. ----------

El o los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que les otorga e impone el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos pudiendo desempeñar el cargo los que no sean accionistas. ----------

TRIGÉSIMA SEXTA.- Todo Comisario en ejercicio garantizará su manejo con el depósito equivalente al valor de una acción de la Sociedad, depósito que no le será devuelto, sino después de haber sido aprobadas las cuentas correspondientes al periodo de su gestión.----

EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA, GANANCIAS Y PERDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ----------

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los ejercicios sociales serán de doce meses contados del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que empezará a contar a partir de la firma de este instrumento. ----------

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, la sociedad elaborará bajo la responsabilidad del Órgano de Administración que esté en funciones, un Informe Financiero de acuerdo con los principios de contabilidad

14

generalmente aceptados, incluyendo el Estado de Pérdidas y Ganancias, desglosado de los renglones de Ingresos y Egresos anuales que determinará el resultado del ejercicio. El Informe mostrará el Capital Social, efectivo en caja, depósitos bancarios y todas las demás cuentas que formen el activo y pasivo de la sociedad y en general, todos los datos necesarios para revelar claramente la situación económica de la sociedad. El Informe incluirá por lo menos, las notas y estados establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

TRIGÉSIMA NOVENA.- El Informe Financiero junto con los documentos justificativos y el Informe general sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.----------

CUADRAGÉSIMA.- El Comisario, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciba el Informe Financiero y documentos anexos, rendirá un dictamen sobre dicho documento contable con las observaciones y proposiciones que considere pertinentes.-------

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Informe Financiero, sus anexos y el dictamen del Comisario, permanecerá en poder del Órgano de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General, para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Sociedad.----------

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que las cuentas y el Informe Financiero hayan sido aprobados por una Asamblea de Accionistas, anualmente se separarán de las utilidades netas por lo menos el cinco por ciento para constitución y reposición en su caso, de un fondo de reserva legal, hasta que éste importe por lo menos, la quinta parte del capital social, quedando facultada la Asamblea para aumentar el número de fondos de reserva, el tanto por ciento y el importe correspondiente a cada uno de ellos.----------

El resto de las utilidades será distribuido de la manera que la Asamblea de Accionistas acuerde.----------

En caso de decretar la Asamblea el pago de dividendos a los accionistas, aquéllos serán pagados por el Órgano de Administración en la forma, términos y plazos acordados por la Asamblea y únicamente a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones, en proporción al número de ellas de que cada titular sea propietario y canjeándolo contra el cupón respectivo. Los dividendos que no sean cobrados en un plazo de cinco años, se entenderán renunciados y cedidos a favor de la sociedad.----------

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Las Pérdidas, si las hubiere serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de éstos, por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------DISOLUCION Y LIQUIDACION:----------

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- La Sociedad tiene una duración indefinida, sin embargo, ésta se disolverá por cualquiera de las siguientes razones expresadas en el artículo doscientos veintinueve de la ley de sociedades mercantiles:----------

000008

a).- Porque la Sociedad no pueda llevar a cabo los objetos para los que fue constituida, o por haber quedado éstos consumados.----------

b).- Por la Pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.----------

c).- Mediante resolución tomada en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.----------

d).- Cuando el número de accionistas sea inferior al que establece la Ley.----------

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Llegado el caso de disolución o acordada ésta, la sociedad se pondrá en liquidación. La Asamblea determinará entonces quiénes han de ser los liquidadores y sus facultades, pero en el supuesto de no haber unanimidad de los asistentes a la Asamblea, se nombrarán tres liquidadores: dos para las mayorías y uno para las minorías. A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, éstos tomarán las medidas que sean apropiadas o convenientes de acuerdo con los artículos doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en todo caso la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas; b).- Preparación del Informe Financiero de liquidación e inventarios; c).- Cobro de créditos y pago de adeudos; d).- Venta del activo de la Sociedad al precio o precios que dichos liquidadores consideren convenientes; y aplicación de su producto a los fines de la liquidación; e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. Concluidas las fases anteriores, los liquidadores obtendrán la cancelación del registro de la Sociedad.----------

Mientras dure la liquidación, la Asamblea y el Comisario funcionarán normalmente y podrá ser convocada a sesión extraordinaria por los liquidadores, o por el Comisario.----------

Los liquidadores conjuntamente también tendrán las facultades correspondientes a un apoderado general de acuerdo con los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos dos mil cuatrocientos ochenta y siete y dos mil quinientos veinte del similar ordenamiento jurídico para el Estado de Veracruz en vigor.----------

----------DERECHO APLICABLE Y JURISDICCION TERRITORIAL:----------

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- En todo lo que no esté expresamente previsto en esta escritura, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--------

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Todas las dudas, conflictos y discrepancias que surjan entre los accionistas en todo lo referente a la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltos por las autoridades, jueces y tribunales del domicilio de la sociedad, a cuya jurisdicción los otorgantes se someten expresamente, renunciando al fuero que por domicilio actual o posterior u otra razón, pudiera corresponderles.----------

----------TRANSITORIAS:----------

PRIMERA.- El total del capital social queda íntegramente suscrito y pagado en este acto con dinero en efectivo por los otorgantes de esta escritura, en la siguiente forma y proporción:----------

Cotejado y Corregido

Calle 3ª de 16 de Septiembre N.43-D,
Colonia Centro, Coatepec, Veracruz.

Tel. 228 8169476
jorge@notaria1coatepec.com

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

1.- El señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, suscribe y paga **CUARENTA Y CINCO ACCIONES** con valor total de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional.**
2.- La señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, suscribe y paga **CINCO ACCIONES** con valor de **CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional.**
A mayor abundamiento a continuación se enlista lo anteriormente relacionado para su mejor interpretación:

NOMBRE:	ACCIONES:	IMPORTE:
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00
LAURA PATRICIA PRADO MONCADA	5	$ 5,000.00
T O T A L:	50	$ 50,000.00

El importe total de las suscripciones, según declaran los otorgantes, ha quedado depositado en la Caja de la Sociedad a disposición de la misma.

SEGUNDA.- Los accionistas toman los siguientes acuerdos:

a).- Que la sociedad esté administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** que durará en sus funciones por tiempo indefinido hasta que otra Asamblea revoque su nombramiento y un nuevo funcionario tome posesión de su cargo, designando para ocupar dicho cargo al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR.**

El Administrador Único antes nombrado gozará en el ejercicio de su cargo, de las facultades que el estatuto social le confiere y las que por Ley le correspondan. Por lo que, gozará de todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula vigésima novena de esta escritura, mismas que, se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertasen.

b).- Se designa **COMISARIO** de la sociedad al señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA.**

El Administrador Único designado manifiesta que han quedado constituidas las garantías que según esta escritura deben prestar tanto él, como el Comisario nombrados para caucionar el buen desempeño de sus respectivos cargos, por lo que, manifiesta asimismo, que dicho Comisario, ha aceptado sus respectivos cargos.

G E N E R A L E S

Los comparecientes bajo formal protesta de decir verdad, por sus generales manifestaron ser mexicanos por nacimiento:

El señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en privada doce numero diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico.

La señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, originaria y vecina de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, donde nació el día tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, con domicilio en Mariano Escobedo número quinientos doce, Colonia Flores Magón, soltera, estudiante.

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos originales que Doy Fe haber tenido a la vista.

17

000009

II.- Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario, quienes se identifican con los documentos oficiales que me presentan, mismos que tengo a la vista, devuelvo a los interesados, y en fotocopia agrego al apéndice de esta escritura, bajo la letra "B", así como a los testimonios que de esta se expidan.

III.- Que en terminos del párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, le advertí a los otorgantes que están obligados a acreditar al suscrito Notario dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de firma de esta escritura, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral que han constituido.

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes que me proporcionaran sus Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal correspondientes, por lo que, manifestaron que sus Claves del Registro Federal de Contribuyentes son: la del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, la número **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, y la de la señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, la número **PAML9202031J6 (P A M L nueve dos cero dos cero tres uno J seis)**, pero en virtud de que no me exhiben las Cédulas de Identificación Fiscal ni las Constancias de Registro Fiscal respectivas, procederé el día ocho de los corrientes, a dar el aviso a que se refiere el artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal al Servicio de Administración Tributaria por medio de su programa electrónico denominado "Declaranot", cuya impresión, agregaré al apéndice de este instrumento bajo la letra "C", así como a los testimonios que de este se expidan;

V.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuatro del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procederé a presentar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que, agregaré al apéndice de esta escritura bajo la letra "D", así como a los testimonios que de esta se expidan.

VI.- Que hice del conocimiento a los comparecientes que deberán dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores del uso del permiso para constituir la presente sociedad, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de acuerdo a lo que establece el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.

VII.- Que les leí íntegramente este instrumento a los comparecientes, una vez enterados de su contenido, les expliqué su valor y fuerza legal, manifestando su conformidad, aprobándolo y firmándolo el día de su otorgamiento, en unión del Suscrito Notario que lo autoriza.-

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR.-FIRMA.- LAURA PATRICIA PRADO MONCADA.-FIRMA.- DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.

18

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

INSERCIONES

Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: "...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen...

DOCUMENTOS AL APÉNDICE

19

000010

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

PERMISO 3005637
EXPEDIENTE 201130053 18
FOLIO 111115301009

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

VERIFICACIONES DEL PAIS

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Xalapa, Ver. a 15 de noviembre de 2011

EL SUBDELEGADO

JORGE BOY TAMBORRELL

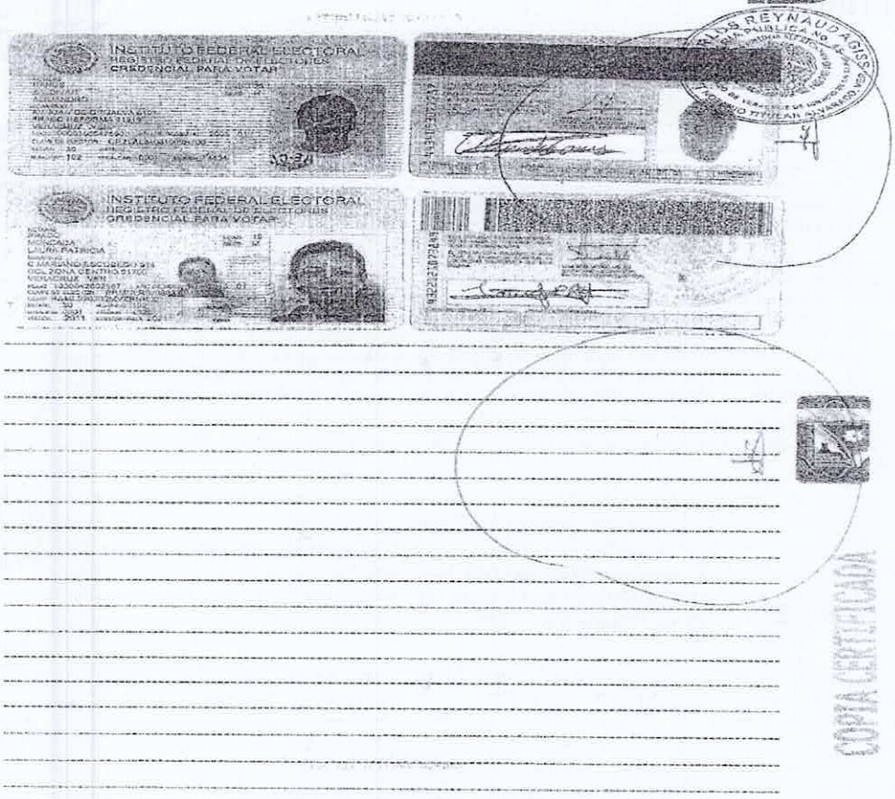
20

Cotejado y Corregido

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Nota 45



21

000011

Declaración Informativa de Notarios Públicos y Demás Fedatarios — Página 1 de 1

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	REYNAUD AGISS CARLOS
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	RIAC7204068U8
Nombre del Archivo Electrónico:	RIAC7204068U8NOT27C1OCG2815071.des
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	06/02/2012 10:12
Número de Operación del Acuse:	2DAA0
Ejercicio:	2012
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Febrero - Febrero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o Avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 06/02/2012 10:31:07 AM

Cadena Original:

||10001=RIAC7204068U8|10002=RIAC7204068HVZYGR07|10011=2012|10109=|10101=02|10102=2|90001=10080|90005=8641600|40030=20120205|40003=10:12|121=1|A21=|321=|321=|721=|10124=1|30003=0|10011=0|0700=|18186|

Sello Digital:

[mATVg2+4mHWeyqi3DYWsMbDPdQAn1qpF6414uUq7xaPwGBaNkvlqJJAcMYQQgC+DIQPmTqQNSAVwU+UEMWeDp34tVTeuA==]
e+5Y4ZIIZDSsdWXdoUaSdU+gOkkxZ8IIBwhB9VG2ao/2HMOEmn2mbA1PWyg==]

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de atender las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

https://www.acuse.sat.gob.mx/REIMPRESIONINTERNET/Multiples/REIMImprimeDN... 06/02/2012

22

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Not 45

AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	VERIFICACIONES DEL PAIS S.A. DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	CARLOS SALDIVAR MEJIA NORO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	PRADO GONDARA LAURA PATRICIA
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre.	REACTIVACION VEINTI REYNAUD AGISS CAR. DE
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes inicial	02
Mes final	02
Tipo de Declaración Nº Normal, Nº Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de emisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio	2012

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

SELLO DEL NOTARIO PUBLICO Y DEMAS FEDATARIOS En uso de funciones

23

000012

Not 45
Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción I del artículo 104 del Código Financiero en vigor para el Estado, COMUNICO que ante mí se constituyó una persona moral de conformidad con los siguientes datos:

NOMBRE: VERIFICACIONES DEL PAÍS, S.A. DE C.V.
ESCRITURA NÚMERO: 948
FECHA DE FIRMA: 07 DE FEBRERO DE 2012

A T E N T A M E N T E
08/02/2012

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS
TITULAR DE LA NOTARIA 45

Boulevard Boca del Rio-Antón Lizardo No 901 local G1 Plaza Veleros, Alvarado, Ver. Teléfonos 9-56-46-24 y 25

24

Cotejado y Corregido

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV9501016A2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Hacienda oficina virtual

FECHA DE OPERACIÓN 07/02/2012
PÁG. 1 1

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

RFC: CAZA8405107CA NOMBRE: ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

ESCRITURA # 946

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
0367	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES	1	1,772.40
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	265.60
4	REDONDEO	1	0.26
	IMPORTE TOTAL		2,038.00

VERACRUZ gobierno electrónico

LINEA DE CAPTURA: 0321 2083 8892 9872 1236

FORMATO VÁLIDO HASTA EL: 14/02/2012

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA O EN CUALQUIER INSTITUCIÓN DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander Serfin	0883
Banamex	1744-01
Scotiabank	1060
BBVA Bancomer	CIE 84429
HSBC	7231 TNN:5503
24horas	24541
OXXO	

5237-C1 Bancomer 12 Suc. Anton Lizardo Caja 1 vesp y tarde FEB 2012 5237-C1

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO, CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA, O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

99052120636892687212360020300O

Consulta tu adeudo de Tenencia Vehicular ¡Desde tu Celular!.
envía PLACA la placa de tu vehículo (sin espacios ni guiones) al número 46200 (50850)

Recibe en tu celular toda la información de Hoteles y Restaurantes envía cualquiera de las siguientes opciones
Hotel ciudad categoría
Hotel nombre
Restaurante ciudad tipo cocina
Restaurante nombre
al número 46200 (50850)

2 de cada 3 veracruzanos utilizan la oficina virtual de hacienda. ¡Gracias por confiar en el Gobierno Electrónico de Veracruz!

VERACRUZ gobierno electrónico

COPIA CERTIFICADA

25

000013

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **"VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** TÍTULO DE **INTERESADA**, CONSTANTE DE **TRECE HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.** ----------

DOY FE

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

26

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE VERACRUZ, VERACRUZ.

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 28569 * 17

Control Interno 1 * 08 Fecha de Relación 09 / FEBRERO / 2012

Antecedente Registral:
PRIMERA INSCRIPCION

Consignatario:
VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

Asientos del Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Reposito
28569	17	M4	Constitución de sociedad	09-02-2012	1

Derechos de Inscripción

Fecha	07	FEBRERO	2012
Importe	$8,038.00		
Subsidio	$.00		

Boleta de Pago No.: 897321299

El C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, Ver.

LIC. ADRIAN ANGEL GARCIA DIAZ

PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO REGISTRAL
VERACRUZ

000014

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

----------LIBRO SESENTA Y SIETE----------

----------INSTRUMENTO NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO----------

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los nueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete, **YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS**, titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO** de la décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, **HAGO CONSTAR**: ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, que efectuo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, en su carácter de delegado especial de la misma, conforme a los siguientes antecedentes, declaración y cláusulas: ----------

----------A N T E C E D E N T E S----------

PRIMERO.- Por instrumento número novecientos cuarenta y seis, libro diecinueve, de fecha siete de Febrero del dos mil doce, otorgada en esta misma notaría, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se hizo constar que con la comparecencia de sus fundadores y previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedó organizada y constituida **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, capital social de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta acciones con valor nominal de mil pesos cada una, y cuyo objeto social entre otros es: a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas. b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales

COPIA CERTIFICADA

000001

Cotejado y Corregido

como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; Siendo administrada por el señor ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR, como Administrador Único.----- **SEGUNDO.-** Por instrumento número mil ochenta y nueve, libro veintidós, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha seis de junio de dos mil doce, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social.---------- **TERCERO.-** Por instrumento número mil quinientos sesenta y cinco, libro treinta y dos, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha veintidós de julio de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social, así como el aumento del tope máximo en la parte variable del capital social y la suscripción de parte del mismo.---------- **CUARTO.-** Por instrumento número mil setecientos cuarenta y ocho, libro treinta y siete, de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno seis, de fecha once de diciembre de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de junio de dos mil trece, por virtud de la cual se informó que dejó de pertenecer a la sociedad la señorita Laura Patricia Prado Moncada, toda vez que se desprendió de la totalidad de sus acciones en virtud de la donación que hizo a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**.------- ----------**D E C L A R A C I O N**---------- **ÚNICA.-** Expresa el compareciente bajo protesta de decir verdad, que con fecha tres de marzo del dos mil diecisiete, la totalidad de los socios de **VERIFICACIONES DEL PAIS,**

2

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que tomaron diversos acuerdos, cuya acta no protocolizo y asentar en el libro que para tales efectos lleva la sociedad, por no contar con el en ese momento, por lo que DOY FE, que en este acto, el compareciente me exhibió en cuatro hojas tamaño carta utilizadas solo por su anverso, que contiene el acta de la citada Asamblea; documento que con fundamento en el artículo ciento diecisiete de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agrego al apéndice del presente instrumento, bajo la letra "A", y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ------- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos sus efectos legales el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha tres de marzo del dos mil diecisiete.----------

SEGUNDA.- Se amplió el objeto social de la sociedad, reformándose en consecuencia, la cláusula cuarta de la escritura constitutiva de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactada en los siguientes términos: ----------

"". **CUARTA.-** El objeto de la sociedad es: ----------

a).- La realización de actos de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensayo y Unidad de Inspección. ----------

b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos; así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo. ----------

c).- La capacitación de recursos humanos. ----------

d).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. ----------

e).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. ----------

f).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. ----------

g).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles,

COPIA CERTIFICADA

3

000002

civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; ----------
h).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier titulo valor permitido por la Ley; ----------
I).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita; ----------
j).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;----
k).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; ----------
l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; ----------
m).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales; ----------
n).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social... """",----------
TERCERA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que genera este instrumento son por cuenta de la sociedad interesada.----------
----------G E N E R A L E S----------
El compareciente por sus generales manifestó ser originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Privada doce numero diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico, con Clave Única de Registro de Población CAZA840310HDFRLL07 (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero H D F R L L cero siete). ----------
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:----------
I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito en el presente instrumento.----------
II.- Que el compareciente tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, toda vez que no observé en el incapacidad natural alguna, y no cuento con noticia alguna de que se encuentre sujeto a incapacidad civil, quien se identifica con el documento oficial que me presenta y tengo a la vista, mismo que, en fotocopia previo cotejo

4

Cotejado y Corregido

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

practicado con su original, agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", como a los testimonios que de este se expidan. ----------
III.- Que el compareciente manifestó bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas asentadas en el acta que se protocoliza, corresponden a las personas que las estampan en virtud de haber sido puestas de puño y letra de cada una de ellas. ----------
IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicitó el compareciente que me proporcionara las Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal, correspondientes de los accionistas actuales de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que, manifestó que su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, y del señor **MIGUEL ÁNGEL CARUS ZALDÍVAR**, la número **CAZM890623ES9 (C A Z M ocho nueve cero seis dos tres E cinco nueve)**, de lo cual me cercioro con las Cédulas de Identificación Fiscal respectivas, documentos que tengo a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C", así como a los testimonios que de este se expidan. ----------
V.- Que en su oportunidad agregará al apéndice de este instrumento, bajo la letra "D", el comprobante del pago de los derechos de registro correspondiente, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------
VI.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, una vez enterado de su contenido, le expliqué su valor y fuerza legal, y manifestando expresamente su conformidad, lo aprobó y firmó el día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario que lo autoriza. ----------
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR.-FIRMA.-DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE.-DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.-EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO ----------

----------DOCUMENTOS AL APÉNDICE----------

COPIA CERTIFICADA

5

000003

131-11852

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, siendo las 16:00 horas del día 3 de marzo de 2017, se reunieron en el domicilio social de la empresa **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.**, los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, socios de esta empresa y poseedores de las acciones en la proporción y valor que mas adelante se indica, quienes representan la totalidad del capital social, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que personalmente fueron convocados. Haciéndose constar que no se encuentra presente el señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA**, quien ocupa el cargo de Comisario de la sociedad.

Preside la Asamblea el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, y actúa como Secretario, el señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, quien a su vez, fue designado también como Escrutador, por lo que, después de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procede a pasar lista de asistencia y a verificar el recuento de las acciones que fueron exhibidas por cada una de los titulares, certificando que éstas representan 50 acciones, con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, encontrándose distribuido el capital social de la siguiente forma:

NOMBRE:	CAPITAL			
	FIJO		VARIABLE	
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00	450	$ 450,000.00
MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR	5	$ 5,000.00		
T O T A L:	50	$ 50,000.00	450	$ 450,000.00

En vista de la certificación del Escrutador, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea, haciendo notar a los asistentes que no obstante que no existió publicación previa a la convocatoria, las resoluciones que se tomen en esta sesión son válidas en virtud de estar reunida la totalidad de las acciones representativas del capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, a proposición del Presidente, el Secretario procede a dar lectura al siguiente:

1

6

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

ORDEN DEL DÍA:

I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para ampliar el objeto social, así como la reforma conducente a la escritura constitutiva.
II.- Designación de Delegado Especial para que ejecute los acuerdos tomados y solicite la protocolización del acta correspondiente ante Notario.

Aprobados por unanimidad de los presentes los puntos a tratar en la Orden del Día de esta sesión, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- En relación con este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informa la necesidad de ampliar el objeto social de la empresa, a efecto de poder realizar actos que al día de hoy se ven imposibilitados de hacer en virtud de no estar contemplados dentro del mismo, por lo que, en consecuencia propone la modificación de la cláusula cuarta de la escritura constitutiva.

Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, la Asamblea por unanimidad de votos:

R E S O L V I O

ÚNICO.- Se amplía el objeto social **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto la cláusula cuarta de la escritura constitutiva, la cual en lo sucesivo quedará redactada en los siguientes términos:

"**"CUARTA.-** El objeto de la sociedad es:
a).- La realización de actas de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensayo y Unidad de Inspección.

2

COPIA CERTIFICADA

7

000004





b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo.
c).- La capacitación de recursos humanos.
d).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.
e).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interes o participación.
f).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.
g).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;
h).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley;
i).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita;
j).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;

3

8

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

k).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;
l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;
m).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales;
n).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.""

PUNTO SEGUNDO.- En términos de los acuerdos tomados y a proposición del Secretario, la Asamblea por unanimidad de votos designó al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, para que como Delegado Especial de la Asamblea, concurra ante la notaría de su elección, a protocolizar el acta que con motivo de esta sesión se levante, solicite la inscripción del primer testimonio de dicha Protocolización en el Registro Público de Comercio respectivo y ejecute los acuerdos tomados.

No habiendo mas asuntos que tratar, se suspende la sesión solo por el tiempo necesario para redactar el acta, la cual una vez leída mereció la aprobación unánime de los presentes, y que se cierra el acta siendo las 16:35 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al calce todos los que en ella intervinieron.

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR

MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR

COPIA CERTIFICADA

4

9

000005

Cotejado y Corregido

131-11852


SAT

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
CAZA640310TCA
Nombre:
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

CURP
CAZA640310HDFRLL07
Nombre:
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

01800
INFOSAT


Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

SAT

CAZM890623E52

MIGUEL ANGEL CARUS ZALDIVAR

(RCIF 160 XD 55184

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL


MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

ZALDIVAR
ALEJANDRO


IDMEX1251952816<<0495026208940
8403102M2412311MEX<02<<<1991561
CARUS<ZALDIVAR<<ALEJANDRO<<<<<<

10

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

VERACRUZ

OVH

RECIBO DE INGRESOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC. GEV850101QA2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION

FOLIO DE OPERACION:

RFC: VPA1202078P0 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VERIFICACIONES DEL PAIS, S. DE C.V.
ESCRITURA # 9360

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORT
0440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NACIONALES O EXTRANJERAS	1	1,695.80
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION		940.12
4	REDONDEO		0.08
	IMPORTE TOTAL		1,681.00

EL PAGO QUEDÓ REGISTRADO CON:

RECIBIDO A TRAVES DE:

Santander

LÍNEA DE CAPTURA: 9321 7110 1314 1565 4220
FECHA DE OPERACIÓN: 2017-03-09-18.33.49.000000
FOLIO DE OPERACIÓN: STD-6975039
CERTIFICADO DIGITAL: UUNJRmgICASNDQ=NJdNTA=NOxODQxMDA=

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TÍTULO DE **INTERESADA**, CONSTANTE DE **SEIS HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**.

DOY FE

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

COPIA CERTIFICADA

11

000006

YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENT. CINCO DE LA DECIMOSÉPTIMA DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO:----------

----------C E R T I F I C O----------

Que la presente copia fotostática, compuesta de seis hojas útiles, escritas cinco por su anverso y revers una solamente por su anverso, concuerda fiel y exactamente con su original, la cual **DOY FE** haberla tenido vista y devolví al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, a título de solicitante del cotejo, quien se ident con el documento oficial que me presentó, cuya fotocopia al igual que un tanto del presente docume agrego al apéndice del libro especial denominado Registro de Certificaciones, bajo el número **DOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, del Protocolo de esta Notaría a mi cargo. ----------

EN FE DE LO CUAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO D MIL DIECIOCHO.----------

DOY FE

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO

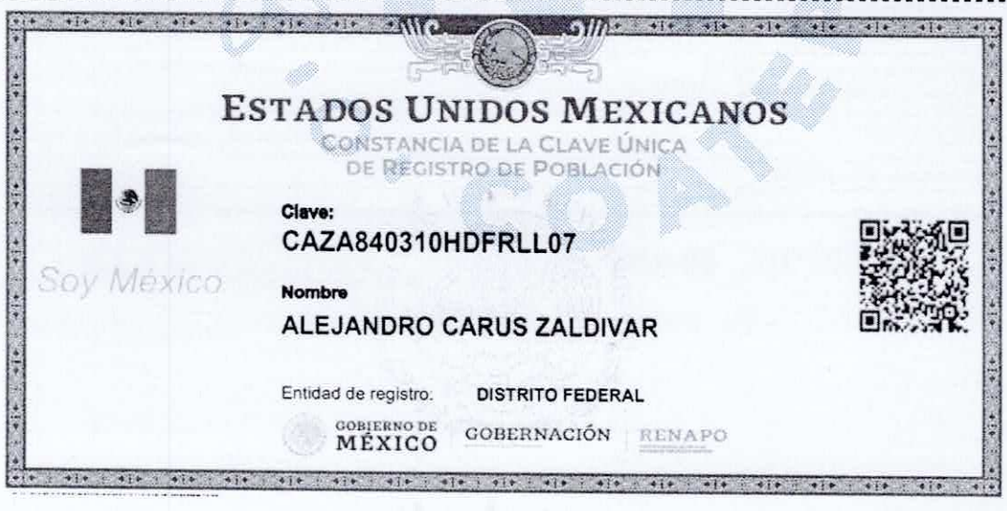
Cotejado y Corregido

ACTA.- 11852.- "C".- Identificación.----------





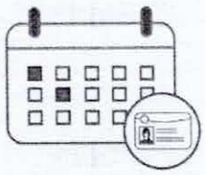
ACTA.- 11852.- "D".- Clave Única de Registro de Población. ----------



131-11852

ACTA.- 11852.- "E".- Lista Nominal----------

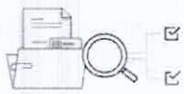
SÍ VIGENTE



CIC	125195281
Clave de elector	ORZLAL84031009H700
Número de emisión	2
Distrito Federal	4
Distrito Local	16
Número OCR	0495026208940
Año de registro	2003
Año de emisión	2014

Fecha de actualización de la información: 28 de julio del 2024 19:30

Fecha de consulta: 29 de julio del 2024



Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2024

ACTA.- 11852.- "F".- Registro Federal de Contribuyente de la Persona Moral. -

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

VPA120207RF0
Registro Federal de Contribuyentes

VERIFICACIONES DEL PAIS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100739384
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 01 DE AGOSTO DE 2024

VPA120207RF0

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	VPA120207RF0
Denominación/Razón Social:	VERIFICACIONES DEL PAIS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	VERIFICACIONES DEL PAIS S.A DE C.V.
Fecha inicio de operaciones:	07 DE FEBRERO DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE FEBRERO DE 2012

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:94298	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: VIOLETA	**Número Exterior:** 2
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** OBRERA
Nombre de la Localidad: BOCA DEL RIO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BOCA DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**Entre Calle:** VIA MUERTA
Y Calle: CAMINO REAL	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	60	07/02/2012	
2	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	20	09/11/2018	
3	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	20	09/11/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	07/02/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/02/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	07/02/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/02/2012	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	07/02/2012	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/08/01|VPA120207RF0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
dLBCMkq4WyJ6+cwqvWhfw9qp/R2Z2PUks6AinzZUJmAWMR+4fcKNnthMADehpmASXx7GsDDRJq33ZDd3YP
Bj1LthHGn6hBH+bdRGhqbyO8P5BMP2khxc17ociO2e+0uJth8oIBxOfl2mx5CBvj/P+fAYgLbCX7OCAGrxTk9k4=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Cotejado y Corregido

Calle 3ª de 16 de Septiembre N.43-D,
Colonia Centro, Coatepec, Veracruz.

Tel. 228 8169476
jorge@notaria1coatepec.com

131-11852

ACTA.- 11852.- "G".- Registro Federal de Contribuyente de los Socios. ------- -

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

CAZM890623E59
Registro Federal de Contribuyentes

MIGUEL ANGEL CARUS ZALDIVAR
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18020256104
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 10 DE JULIO DE 2024

CAZM890623E59

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CAZM890623E59
CURP:	CAZM890623HDFRLG07
Nombre (s):	MIGUEL ANGEL
Primer Apellido:	CARUS
Segundo Apellido:	ZALDIVAR
Fecha inicio de operaciones:	14 DE FEBRERO DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE FEBRERO DE 2013
Nombre Comercial:	MIGUEL ANGEL CARUS ZALDIVAR

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:94294	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SANDOVAL	Número Exterior: 198
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VIRGINIA
Nombre de la Localidad: BOCA DEL RIO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BOCA DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: PASEO JARDIN

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle: JUAN PABLO II

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	40	28/11/2022	
3	Dirección de corporativos y empresas financieras	20	28/11/2022	
2	Otros servicios de publicidad	20	28/11/2022	
2	Asalariado	10	20/07/2020	
2	Socio o accionista	5	01/02/2022	
5	Servicios de ingeniería	5	28/11/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	14/02/2013	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/02/2022	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	28/11/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	28/11/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	28/11/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	28/11/2022	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	28/11/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	28/11/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presente una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sat."

Cadena Original Sello: ||2024/07/10|CAZM890623E59|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000106888880000003111|

Sello Digital: A27x5EnihVWH/eHd1WN+qdWKRryb/Fnkj84Z9SAXIzrCbCLjeiwWgQlca+6qZ5dVJ4U06kL0K89FCVNzWl+dFpI YFRP/AMpIjeeubDg/WZquh1ebNzlL1vKvkWw9TDjE2PcSeaCOa5POFD92ouCOpFqPq67KfAz6QCy3b/XvZcU=

Página [3] de [3]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cotejado y Corregido

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

GURJ921212364
Registro Federal de Contribuyentes

JACQUELINE GUTIERREZ RAMIREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15090071100
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ALVARADO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
A 27 DE JUNIO DE 2024

GURJ921212364

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GURJ921212364
CURP:	GURJ921212MVZTMC08
Nombre (s):	JACQUELINE
Primer Apellido:	GUTIERREZ
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Fecha inicio de operaciones:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Nombre Comercial:	JACQUELINE GUTIERREZ RAMIREZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 95264
Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: DE LOS GOBERNADORES
Número Exterior: 19 A
Número Interior:
Nombre de la Colonia: FRACCIONAMIENTO PLAYAS DEL CONCHAL
Nombre de la Localidad: ALVARADO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARADO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Entre Calle: S/N

Página [1] de [2]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

131-11852

Y Calle: S/N

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	03/09/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	03/09/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/08/27|GURJ921212364|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: qJy0PM/Miq9gk5BPC9JP8aji5rH2pbwL64t2r+Y6HK6cAZtsjLsPREAFprXMiDC5iVmHvRoG74wNsEP98B/V4yLA
hFeUFe||JUrr2PeQ2OPwgXACfewNB+LRqG2J0Z9Y0sc7BvghStrL6UzRGg+b2nWEAUTXkiFCYJV5uK6QwPA=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CAZA840310TCA
Registro Federal de Contribuyentes

ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 150504185137
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 10 DE JULIO DE 2024

CAZA840310TCA

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CAZA840310TCA
CURP:	CAZA840310HDFRLL07
Nombre (s):	ALEJANDRO
Primer Apellido:	CARUS
Segundo Apellido:	ZALDIVAR
Fecha inicio de operaciones:	01 DE DICIEMBRE DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE DICIEMBRE DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 94294	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN	**Número Exterior:** 104
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** JARDINES DE VIRGINIA
Nombre de la Localidad: BOCA DEL RIO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BOCA DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**Entre Calle:** AVENIDA DE LAS AMERICAS

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA No. 1 DE LA DECIMA SEGUNDA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO TITULAR NOTARIA NO. 1 COATEPEC, VER.

Y Calle: AVENIDA PASEO DE LAS JACARANDAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	35	27/02/2024	
3	Servicios de administración de negocios	20	27/02/2024	
2	Servicios de ingeniería	20	27/02/2024	
4	Asalariado	8	27/02/2024	
6	Alquiler de Otros inmuebles	6	27/02/2024	
5	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	6	27/02/2024	
1	Socio o accionista	5	27/06/2016	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	27/06/2016	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	27/02/2024	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	27/02/2024	
Régimen de Arrendamiento	27/02/2024	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país: (+52) 55 627 22 728

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/07/10|CAZA840310TCA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Jh6Wg/Zp0A2f6D5KPvh/sT9dDGwWIIWGFWJ5f+FgknoOKueZffpegOY0OTcwmzJEU3og9Y6RrJ7F1Wn5ENGH
DnAx3CsmthIjII8IT4DB6pYwkxBq6RhSJitXH6u3WFfPLkoSA0hkuN1CHA8gLf/z0sDw99uWqFehfwIKU0ZnE=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país: (+52) 55 627 22 728

Cotejado y Corregido

Calle 3ª de 16 de Septiembre N.43-D,
Colonia Centro, Coatepec, Veracruz.

Tel. 228 8169476
jorge@notaria1coatepec.com

131-11852

ACTA.- 11852.- "H".- Pago de Derechos.----------

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación — OVH OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

PAG. 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: VPA120207RF0 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VERIFICACIONES DEL PAIS S A DE C V

OBSERVACIONES

ESC 11852 PROTOCOLIZACION

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	2,302.28
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	345.34
4	REDONDEO	1	0.38

03224457313043216225

Validación y Seguimiento

IMPORTE TOTAL A PAGAR: **$2,648.00**

LÍNEA DE CAPTURA: **0322 4457 3130 4321 6225**

FECHA LÍMITE DE PAGO: **13 DE AGOSTO DE 2024**

sello y firma de la institución autorizada

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCION AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

BANCARIAS:		COMERCIALES:	
Santander	0983	Farmacias del Ahorro	
Citibanamex	4612	Farmacias Benavides	
Scotiabank	1080	Telecomm	Tiendas BAMA
BBVA	CIE 84429	Walmart	Super FASTI
HSBC	7231 TXN:5503	Tiendas Extra	Súper X24
BanBajio	1056	Chedraui	Yepas
Banco Azteca / Elektra		Circle K	Suburbia
		7/24 MIX	

VERIFIQUE QUE LOS DATOS DE SU RECIBO DE PAGO COINCIDAN CON LOS DE ESTE FORMATO. A PARTIR DE SU FECHA DE PAGO, CUENTA CON UN PLAZO DE 90 DIAS HABILES PARA CUALQUIER ACLARACION.

00032244573130432162250026480O

FORMATO GENERADO EL 06 DE AGOSTO DE 2024

Desde cualquier otro BANCO vía SPEI hacia HSBC:

Nombre Cliente:	Cuenta SPEI - CLABE	Concepto de Pago:
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	021180550300072310	03224457313043216225

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDE POR MI, **LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO UNO DE ESTA DÉCIMA SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL, EN **DIECISIETE** HOJAS UTILES, A FAVOR **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A TITULO DE **SOLICITANTE**, VA DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, RUBRICADO Y PROTEGIDO CON KINEGRAMAS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMERICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO EL DÍA **SEIS** DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE. -----------**

LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 1 DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO TITULAR NOTARIA NO. 1 COATEPEC, VER.

LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA

NOTARIO TITULAR

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202400244168008K

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
28569	VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400244168	06/08/2024 03:09:09 T.CENTRO	JORGE MONREAL MONTES DE OCA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
11852	Escritura

Fedatario / Autoridad

Jorge Monreal Montes de Oca

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
28569	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	06/08/2024 03:09:09 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27110259	06/08/2024 03:08:11 T.CENTRO	$2,648.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

Firma

PxyBhOcoEHZ0VZ4fG8KjHyQthd5a6RtlxR+F7heFoyQ=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20240806210909.863Z

BXopB/uXEdJDh/BjHvP5at6Vzioq5tf7iYiXmePt9aDM2LoqLUsk4rviVWY27UQpsYwNkBxZqeItUn9/
KEvbqyI9oFr0aeZBfhDjc2nY5rvdekmLdqhos+VY+ikooK3pnxACqcc6GwYEUxxCnPW1fs+/ZCBfs/
r7tMF9KMoy2wQyN7kcC/
fvFszWXWupCrUzrMZ0K02Wv69DjB7T2mRtokwd5w7KDFG8nkTHm2RuzND1DTMLDc9MIVEWDFLIkp1r
+emXI28nlYDcvs2wFdFmtGPu48OQg==

FIRMÓ

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202400244168008K

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo
>29920188 5nI92OkwocaYd5+fV5pBjEediM0=|
fO8Uy0o5dUZoSUUWWfA9Q8w/CpieL8lLRzb1lxHGJQe8k+22uUP1GGgVsS5o6rNT/ExmwciGadOp/g8nG
+vt378LbymzhEjde0vRBJsd+bKjhTNlJyG37tl6tWpyQLzEF15fKzk5yX6C2Wdvi6tmDh19uz/
h0CnFhEKrDpTeax52bHHFemKuj8LUQoJ6PnMTNx9lBcXnY/
ysKN37h3Us58iKqwIL5atfoJDqPzNGWN9xKj9oyAe8ycqSCVFDBJ1mT//
a9vBaPS777+zHVVnZgAKRPbUZOgEjTzgnzl6rgFu5PgdEOM+tpx2tEUStlaRvjn1L886gxlJsLy0UfLUccw==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Asamblea

202400244168008K
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 28569

Por instrumento No. 11852 **Volumen:** 131 **Libro:** 131

De fecha: 26/07/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Jorge Monreal Montes de Oca **No.** 1

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Coatepec

Consta que a solicitud de: ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 27/06/2024

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
LDSM

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

----------INICIA TRANSCRIPCIÓN TOMANDO EN CUENTA EL ESCRUTINIO LEVANTADO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR, LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y ACEPTA PONER A VOTACIÓN Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ORDEN DEL DÍA.----------Segundo.- En cuanto a la salida de la sociedad el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, en desahogo de este punto del orden del día, se aceptó su salida.------- También se acepta que la transmisión de acciones se haga como cesión de derechos a favor de la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez ya que el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, expone que con anterioridad a esta fecha, el convino transmitir o ceder sus acciones a la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez.---------- ----------A c u e r d

o---------- -------- ----------Se g u n d o ---------- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACEPTÁNDOSE QUE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES SE HAGA COMO CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA GRATUITA A FAVOR DE LA SEÑORA JACQUELINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.------- Tercero.- En cumplimiento al punto inmediato anterior, el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, acepta ceder y cede a la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez sus 5 (cinco) acciones, con el valor nominal referido en la presente acta, recibiéndolas la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez, transmisión que se hará constar en el libro respectivo de acciones que lleva la sociedad.---------- POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRADO DE ESTA FORMA: NOMBREDEL ACCIONISTA MONTO DE ACCIONES IMPORTE TOTAL Jacqueline Gutiérrez Ramírez 5 Cinco mil pesos moneda nacional $5,000.00 Alejandro Carús Zaldívar 45 Cuarenta y cien mil pesos moneda nacional $45,000.00 TOTAL 50 Cincuenta mil pesos moneda nacional $50,000.00 ----------A c u e r d o---------- -------- ----------T e r c e r o---------- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA FORMA EN QUE ESTÁ INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL Y SE PROCEDE A REALIZAR LAS ANOTACIONES NECESARIAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.------ Cuarto.- Se designa por unanimidad de votos, como Delegado de esta Asamblea a el señor Alejandro Carús Zaldívar, para que acuda a la Notaria Pública número de su elección para protocolizar los acuerdos emitidos.---------- El Presidente de la Asamblea da por terminada la Asamblea a las 12:15 horas del día once de Junio de 2024.---------- Por último el secretario de la asamblea certifica que en términos del punto 2 de la cláusula décima de los estatutos sociales, esta asamblea es válida aún cuando no se publicó convocatoria para efectuar la misma ya que estuvieron en su totalidad representadas las acciones de los señores Alejandro Carús Zaldívar y Miguel Ángel Carús Zaldívar.------- También se certifica:---------- Que para cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación el secretario anota los registros de los señores Alejandro Carús Zaldívar, Jacqueline Gutiérrez Ramírez y Miguel Ángel Carús Zaldívar, contenidos en las cedulas respectivas.---------- Jacqueline Gutiérrez Ramírez. Con registro federal de contribuyentes GURJ921212364. Alejandro Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZA840310TCA Miguel Ángel Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZM890623E59----------...""".------ ----------
TERMINA TRANSCRIPCIÓN

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Otras autorizaciones en su caso

.

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, Licenciado en Derecho, con domicilio ubicado en Privada doce, número diecinueve, Fraccionamiento Las Palmas, Medellín de Bravo, Veracruz, Ingeniero Eléctrico.

Datos de inscripción

NCI

202400244168

Fecha inscripción

06/08/2024 03:09:09 T.CENTRO

Fecha ingreso

06/08/2024 03:09:09 T.CENTRO

Responsable de oficina

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

----------LIBRO SESENTA Y SIETE----------

----------INSTRUMENTO NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO----------

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los nueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete, **YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS,** titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO** de la décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, **HAGO CONSTAR:** ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, que efectúo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, en su carácter de delegado especial de la misma, conforme a los siguientes antecedentes, declaración y cláusulas: ----------

----------A N T E C E D E N T E S----------

PRIMERO.- Por instrumento número novecientos cuarenta y seis, libro diecinueve, de fecha siete de Febrero del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se hizo constar que con la comparecencia de sus fundadores y previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedó organizada y constituida **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, capital social de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta acciones con valor nominal de mil pesos cada una, y cuyo objeto social entre otros es: a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas. b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales

COPIA CERTIFICADA

como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; Siendo administrada por el señor ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR, como Administrador Único.-----

SEGUNDO.- Por instrumento número mil ochenta y nueve, libro veintidós, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha seis de junio de dos mil doce, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social.----------

TERCERO.- Por instrumento número mil quinientos sesenta y cinco, libro treinta y dos, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha veintidós de julio de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social, así como el aumento del tope máximo en la parte variable del capital social y la suscripción de parte del mismo.----------

CUARTO.- Por instrumento número mil setecientos cuarenta y ocho, libro treinta y siete, de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno seis, de fecha once de diciembre de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de junio de dos mil trece, por virtud de la cual se informó que dejó de pertenecer a la sociedad la señorita Laura Patricia Prado Moncada, toda vez que se desprendió de la totalidad de sus acciones en virtud de la donación que hizo a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**.-------

----------**D E C L A R A C I O N**----------

ÚNICA.- Expresa el compareciente bajo protesta de decir verdad, que con fecha tres de marzo del dos mil diecisiete, la totalidad de los socios de **VERIFICACIONES DEL PAIS,**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que tomaron diversos acuerdos, cuya acta no pudieron asentar en el libro que para tales efectos lleva la sociedad, por no contar con el en ese momento, por lo que DOY FE, que en este acto, el compareciente me exhibe en cuatro hojas tamaño carta utilizadas solo por su anverso, que contiene el acta de la citada Asamblea; documento que con fundamento en el artículo ciento diecisiete de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agrego al apéndice del presente instrumento, bajo la letra **"A"**, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos sus efectos legales el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIPICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha tres de marzo del dos mil diecisiete.----------

SEGUNDA.- Se amplió el objeto social de la sociedad, reformándose en consecuencia, la cláusula cuarta de la escritura constitutiva de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactada en los siguientes términos: ----------

""...**CUARTA.-** El objeto de la sociedad es:----------

a).- La realización de actos de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensayo y Unidad de Inspección. ----------

b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos; así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo. ----------

c).- La capacitación de recursos humanos.----------

d).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.----------

e).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. ----------

f).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.----------

g).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles,

COPIA CERTIFICADA

civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; ----------

h).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; ----------

i).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita; ----------

j).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;----

k).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; ----------

l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; ----------

m).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales; ----------

n).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social... """".----------

TERCERA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que genera este instrumento son por cuenta de la sociedad interesada.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente por sus generales manifestó ser originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Privada doce numero diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico, con Clave Única de Registro de Población CAZA840310HDFRLL07 (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero H D F R L L cero siete).----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:----------

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito en el presente instrumento.----------

II.- Que el compareciente tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, toda vez que no observé en el incapacidad natural alguna, y no cuento con noticia alguna de que se encuentre sujeto a incapacidad civil, quien se identifica con el documento oficial que me presenta y tengo a la vista, mismo que, en fotocopia previo cotejo

practicado con su original, agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", así como a los testimonios que de este se expidan. ----------

III.- Que el compareciente manifestó bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas asentadas en el acta que se protocoliza, corresponden a las personas que se atribuyen en virtud de haber sido puestas de puño y letra de cada una de ellas. ----------

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité al compareciente que me proporcionara las Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal, correspondientes de los accionistas actuales de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que, manifestó que su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, y del señor **MIGUEL ÁNGEL CARUS ZALDÍVAR**, la número **CAZM890623E59 (C A Z M ocho nueve cero seis dos tres E cinco nueve)**, de lo cual me cercioro con las Cédulas de Identificación Fiscal respectivas; documentos que tengo a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"**, así como a los testimonios que de este se expidan. ----------

V.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este instrumento, bajo la letra **"D"**, el comprobante del pago de los derechos de registro correspondiente, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------

VI.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, una vez enterado de su contenido, le expliqué su valor y fuerza legal, y manifestando expresamente su conformidad, lo aprobó y firmó el día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario que lo autoriza. ----------

ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR.-FIRMA.-DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE.-DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.-EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.----------

----------**DOCUMENTOS AL APÉNDICE**----------

COPIA CERTIFICADA

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, siendo las 16:00 horas del día 3 de marzo de 2017, se reunieron en el domicilio social de la empresa **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.,** los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR,** socios de esta empresa y poseedores de las acciones en la proporción y valor que mas adelante se indica, quienes representan la totalidad del capital social, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que personalmente fueron convocados. Haciéndose constar que no se encuentra presente el señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA**, quien ocupa el cargo de Comisario de la sociedad.

Preside la Asamblea el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR,** y actúa como Secretario, el señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, quien a su vez, fue designado también como Escrutador, por lo que, después de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procede a pasar lista de asistencia y a verificar el recuento de las acciones que fueron exhibidas por cada una de los titulares, certificando que éstas representan 50 acciones, con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, encontrándose distribuido el capital social de la siguiente forma:

NOMBRE:	CAPITAL			
	FIJO		VARIABLE	
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00	450	$ 450,000.00
MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR	5	$ 5,000.00		
TOTAL:	50	$ 50,000.00	450	$ 450,000.00

En vista de la certificación del Escrutador, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea, haciendo notar a los asistentes que no obstante que no existió publicación previa a la convocatoria, las resoluciones que se tomen en esta sesión son válidas en virtud de estar reunida la totalidad de las acciones representativas del capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, a proposición del Presidente, el Secretario procede a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para ampliar el objeto social, así como la reforma conducente a la escritura constitutiva.
II.- Designación de Delegado Especial para que ejecute los acuerdos tomados y solicite la protocolización del acta correspondiente ante Notario.

Aprobados por unanimidad de los presentes los puntos a tratar en la Orden del Día de esta sesión, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- En relación con este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informa la necesidad de ampliar el objeto social de la empresa, a efecto de poder realizar actos que al día de hoy se ven imposibilitados de hacer en virtud de no estar contemplados dentro del mismo, por lo que, en consecuencia propone la modificación de la cláusula cuarta de la escritura constitutiva.

Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, la Asamblea por unanimidad de votos:

RESOLVIO

ÚNICO.- Se amplie el objeto social **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto la cláusula cuarta de la escritura constitutiva, la cual en lo sucesivo quedará redactada en los siguientes términos:

"""**CUARTA.-** El objeto de la sociedad es:
a).- La realización de actos de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensayo y Unidad de Inspección.

COPIA CERTIFICADA

b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos; así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo.

c).- La capacitación de recursos humanos.

d).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.

e).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.

f).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.

g).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;

h).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley;

i).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita;

j).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;

k).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;

l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;

m).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales;

n).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social."""

PUNTO SEGUNDO.- En términos de los acuerdos tomados y a proposición del Secretario, la Asamblea por unanimidad de votos designó al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, para que como Delegado Especial de la Asamblea, concurra ante la notaría de su elección, a protocolizar el acta que con motivo de esta sesión se levante, solicite la inscripción del primer testimonio de dicha Protocolización en el Registro Público de Comercio respectivo y ejecute los acuerdos tomados.

No habiendo mas asuntos que tratar, se suspende la sesión solo por el tiempo necesario para redactar el acta, la cual una vez leída mereció la aprobación unánime de los presentes, y que se cierra el acta siendo las 16:35 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al calce todos los que en ella intervinieron.

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR

MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR

COPIA CERTIFICADA


SAT

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
CAZA540310TCA
Nombre:
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

Folio | Fecha de inicio de Operaciones 01/12/2012 | Fecha de inscripción

ANVERSO

CURP
CAZA540310HDFRLL07
Nombre:
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

REVERSO

Sello Digital

Fecha y hora de emisión 20/07/2012

Al Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800
INFOSAT
8 6 3 0 7 2 8


Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

SAT

CAZM890623E59

Registro Federal de Contribuyentes

MIGUEL ANGEL CARUS ZALDIVAR

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 160202561 04

VALIDA TU INFORMACION FISCAL


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CARUS
ZALDIVAR
ALEJANDRO

DOMICILIO
FRACC VIRGINIA 84284
BOCA DEL RIO, VER.

CLAVE DE ELECTOR CRZLAL84031 0H700
CURP CAZA840310HDFRLL07
AÑO DE REGISTRO 2003 02
ESTADO 30 MUNICIPIO 029 SECCIÓN 0495
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024


IDMEX125195281 6<<0495026208940
8403102H2412311MEX<02<<19916<1
CARUS<ZALDIVAR<<ALEJANDRO<<<<<

VERACRUZ
Gobierno del Estado

OVH

RECIBO DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV8501016A2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

FOLIO DE OPERACIÓN: 6975026
PAG: 1 1

RFC: VPA120207RF0 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VERIFICACIONES DEL PAIS S.A. DE C.V.

ESCRITURA # 3068

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORT
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,600.80
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	240.12
4	REDONDEO		0.08
	====IMPORTE TOTAL====		1,841.00

EL PAGO QUEDÓ REGISTRADO CON: RECIBIDO A TRAVES DE:

LÍNEA DE CAPTURA: 0321 7110 1314 1565 4220
FECHA DE OPERACIÓN: 2017-03-09-18.33.49.000000
FOLIO DE OPERACIÓN: STD-6975026
CERTIFICADO DIGITAL: UUNJRmcgICA5NDQwNjk3NTAyNiQxODQxMDA=

Santander

Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 09 DE MARZO DE 2017

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TÍTULO DE **INTERESADA**, CONSTANTE DE **SEIS HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**. ----------

DOY FE

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

COPIA CERTIFICADA

YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA DECIMOSÉPTIMA DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO:----------

----------C E R T I F I C O ----------

Que la presente copia fotostática, compuesta de seis hojas útiles, escritas cinco por su anverso y reverso, y una solamente por su anverso, concuerda fiel y exactamente con su original, la cual **DOY FE** haber tenido a la vista y devolví al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR,** a título de solicitante del cotejo, quien se identificó con el documento oficial que me presentó, cuya fotocopia al igual que un tanto del presente documento, agrego al apéndice del libro especial denominado Registro de Certificaciones, bajo el número **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO,** del Protocolo de esta Notaría a mi cargo. ----------

EN FE DE LO CUAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 ESTADO DE VERACRUZ TITULAR ALVARADO, VER.

DOY FE

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO

----------**LIBRO SETENTA Y OCHO**----------

---------**INSTRUMENTO NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**----

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los once días del mes de junio del dos mil dieciocho, **YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS,** titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO** de la décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, **HAGO CONSTAR:**----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, que efectúo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, en su carácter de delegado especial de la misma, conforme a los siguientes antecedentes, declaración y cláusulas: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

PRIMERO.- Por instrumento número novecientos cuarenta y seis, libro diecinueve, de fecha siete de Febrero del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se hizo constar que con la comparecencia de sus fundadores y previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedó organizada y constituida **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, capital social de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta acciones con valor nominal de mil pesos cada una, y cuyo objeto social entre otros es: a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas. b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; Siendo



administrada por el señor ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR, como Administrador Único. -----

SEGUNDO.- Por instrumento número mil ochenta y nueve, libro veintidós, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha seis de junio de dos mil doce, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social. ----------

TERCERO.- Por instrumento número mil quinientos sesenta y cinco, libro treinta y dos, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha veintidós de julio de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social, así como el aumento del tope máximo en la parte variable del capital social y la suscripción de parte del mismo. ----------

CUARTO.- Por instrumento número mil setecientos cuarenta y ocho, libro treinta y siete, de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno seis, de fecha once de diciembre de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de junio de dos mil trece, por virtud de la cual se informó que dejó de pertenecer a la sociedad la señorita Laura Patricia Prado Moncada, toda vez que se desprendió de la totalidad de sus acciones en virtud de la donación que hizo a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**. -------

QUINTO.- Por instrumento número tres mil ochenta y ocho, libro sesenta y siete, de fecha nueve de marzo del dos mil diecisiete, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la

Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno seis, de fecha once de diciembre de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, por virtud de la cual se amplió el objeto social de dicha sociedad. ----------

----------**D E C L A R A C I O N**----------

ÚNICA.- Expresa el compareciente bajo protesta de decir verdad, que con fecha tres de marzo del dos mil diecisiete, la totalidad de los socios de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que tomaron diversos acuerdos, cuya acta no pudieron asentar en el libro que para tales efectos lleva la sociedad, por no contar con él en ese momento, por lo que DOY FE, que en este acto, el compareciente me exhibe en cuatro hojas tamaño oficio utilizadas solo por su anverso, que contiene el acta de la citada Asamblea; documento que con fundamento en el artículo ciento diecisiete de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agrego al apéndice del presente instrumento, bajo la letra **"A"**, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. -------

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos sus efectos legales el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha tres de marzo del dos mil diecisiete. ----------

SEGUNDA.- Se amplió el objeto social de la sociedad, reformándose en consecuencia, la cláusula cuarta de la escritura constitutiva de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactada en los siguientes términos:----------

"""...**CUARTA.-** El objeto de la sociedad es: ----------

a).- La realización de actos de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensayo y Unidad de Inspección.----------

b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos; así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo.----------

c) Prestar servicios como tercero para emitir Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de

Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos (Disposiciones SASISOPA).----------

d).- La capacitación de recursos humanos.----------

e).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. ----------

f).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.----------

g).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. ----------

h).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;----------

i).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; ----------

j).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita; ----------

k).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;----

l).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;----------

m).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; ----------

n).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales; ----------

ñ).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social."""".----------

TERCERA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que genera este instrumento son por cuenta de la sociedad interesada.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente por sus generales manifestó ser originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Privada doce numero diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico, con Clave Única de Registro de Población CAZA840310HDFRLL07 (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero H D F R L L cero siete). ----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:----------

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito en el presente instrumento.----------

II.- Que el compareciente tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, toda vez que no observé en el incapacidad natural alguna, y no cuento con noticia alguna de que se encuentre sujeto a incapacidad civil, quien se identifica con el documento oficial que me presenta y tengo a la vista, mismo que, en fotocopia previo cotejo practicado con su original, agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"**, así como a los testimonios que de este se expidan.----------

III.- Que el compareciente manifestó bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas asentadas en el acta que se protocoliza, corresponden a las personas que se atribuyen en virtud de haber sido puestas de puño y letra de cada una de ellas.----------

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité al compareciente que me proporcionara las Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal, correspondientes de los accionistas actuales de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que, manifestó que su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, y del señor **MIGUEL ÁNGEL CARUS ZALDÍVAR**, la número **CAZM890623E59 (C A Z M ocho nueve cero seis dos tres E cinco nueve)**, de lo cual me cercioro con las Cédulas de Identificación Fiscal respectivas; documentos que tengo a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"**, así como a los testimonios que de este se expidan. ----------

V.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este instrumento, bajo la letra **"D"**, el comprobante del pago de los derechos de registro correspondiente, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------

VI.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, una vez enterado de su contenido, le expliqué su valor y fuerza legal, y manifestando expresamente su conformidad, lo aprobó y firmó el día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario que lo autoriza. ----------

ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR.-FIRMA.-DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.-EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA

NÚMERO CUARENTA Y CINCO.----------

----------**DOCUMENTOS AL APÉNDICE**----------

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, siendo las 16:00 horas del día 21 de mayo de 2018, se reunieron en el domicilio social de la empresa **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.,** los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR,** socios de esta empresa y poseedores de las acciones en la proporción y valor que mas adelante se indica, quienes representan la totalidad del capital social, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que personalmente fueron convocados. Haciéndose constar que no se encuentra presente el señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA**, quien ocupa el cargo de Comisario de la sociedad.

Preside la Asamblea el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR,** y actúa como Secretario, el señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, quien a su vez, fue designado también como Escrutador, por lo que, después de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procede a pasar lista de asistencia y a verificar el recuento de las acciones que fueron exhibidas por cada una de los titulares, certificando que éstas representan 50 acciones, con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, encontrándose distribuido el capital social de la siguiente forma:

NOMBRE:	CAPITAL			
	FIJO		VARIABLE	
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00	450	$ 450,000.00
MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR	5	$ 5,000.00		
TOTAL:	50	$ 50,000.00	450	$ 450,000.00

En vista de la certificación del Escrutador, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea, haciendo notar a los asistentes que no obstante que no existió publicación previa a la convocatoria, las resoluciones que se tomen en esta sesión son válidas en virtud de estar reunida la totalidad de las acciones representativas del capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, a proposición del Presidente, el Secretario procede a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para ampliar el objeto social, así como la reforma conducente a la escritura constitutiva.

II.- Designación de Delegado Especial para que ejecute los acuerdos tomados y solicite la protocolización del acta correspondiente ante Notario.

Aprobados por unanimidad de los presentes los puntos a tratar en la Orden del Día de esta sesión, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- En relación con este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informa la necesidad de ampliar el objeto social de la empresa, a efecto de poder realizar actos que al día de hoy se ven imposibilitados de hacer en virtud de no estar contemplados dentro del mismo, por lo que, en consecuencia propone la modificación de la cláusula cuarta de la escritura constitutiva.

Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, la Asamblea por unanimidad de votos:

RESOLVIO

ÚNICO.- Se amplíe el objeto social **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto la cláusula cuarta de la escritura constitutiva, la cual en lo sucesivo quedará redactada en los siguientes términos:

""**CUARTA.-** El objeto de la sociedad es:

a).- La realización de actos de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensayo y Unidad de Inspección.

b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos; así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo.

c).- Prestar servicios como tercero para emitir Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos (Disposiciones SASISOPA).

d).- La capacitación de recursos humanos.

e).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.

f).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.

g).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.

h).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;

i).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley;

j).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita;

k).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;

l).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;

m).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;

n).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales;

ñ).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social."""

PUNTO SEGUNDO.- En términos de los acuerdos tomados y a proposición del Secretario, la Asamblea por unanimidad de votos designó al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, para que como Delegado Especial de la Asamblea, concurra ante la notaría de su elección, a protocolizar el acta que con motivo de esta sesión se levante, solicite la inscripción del primer

testimonio de dicha Protocolización en el Registro Público de Comercio respectivo y ejecute los acuerdos tomados.

No habiendo mas asuntos que tratar, se suspende la sesión solo por el tiempo necesario para redactar el acta, la cual una vez leída mereció la aprobación unánime de los presentes, y que se cierra el acta siendo las 16:35 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al calce todos los que en ella intervinieron.

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR

MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR









CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
CAZA840310TCA
Nombre:
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

Folio

Fecha de Inicio de Operaciones
01-12-2010

Fecha de Inscripción

ANVERSO

CURP
CAZA840310HDFRLL07

Nombre:
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

Sello Digital

Fecha y Hora de emisión 20-01-2012

Si, Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800 INFOSAT 4 6 3 6 7 2 8



VERACRUZ
Gobierno del Estado

OVH
OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

RECIBO DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV8501016A2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

FOLIO DE OPERACIÓN: 8538812

PÁG. 1

RFC: VPA120207RF0 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

ESCRITURA # 3644

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORT
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,709.16
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	256.37
4	REDONDEO	1	0.47
	====IMPORTE TOTAL====		1,966.00

EL PAGO QUEDÓ REGISTRADO CON:

RECIBIDO A TRAVÉS DE: Santander

LÍNEA DE CAPTURA: **0321 8271 8993 2032 6266**
FECHA DE OPERACIÓN: **2018-06-11-17.05.38.000000**
FOLIO DE OPERACIÓN: STD-8538812
CERTIFICADO DÍGITAL: UkZBRUUgICA5NDQwODUzODgxMiQxOTY2MDA=

Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 11 DE JUNIO DE 2018

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TÍTULO DE **INTERESADA** CONSTANTE DE **SEIS HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**.----------

DOY FE

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Veracruz

Boleta inscripción

2018001340140052
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
28569	VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
201800134014	12/06/2018 05:32:35 T.CENTRO	ALEJANDRO CARUS SALDIVAR

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
3644	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Carlos Reynaud Agiss	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
28569	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	12/06/2018 05:32:35 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 20407566	12/06/2018 05:32:03 T.CENTRO	$1,966.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Yolanda Marenco Mendoza
Firma
095dd3ecf618b063d424ce6a793421cbcac0da29

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180612223234.5689Z	cfgHePbfidmHci4Q6MxXEh8XZTHyj5dmG25u9dE/ +VSnzmWLF9yAk9TTVvbgvNUsnFqE8hQax9t37kbLHGTjEHsgLcBwT9QxywaXKgLgnWdUOv/ byU927 1usQEbPU0JDKFr3tsUB4dk+Ms+jJBkuU/7zBanbQ3QgfVM4kST8+jBuik +VdBZsez4xtaga/8HYZhzeQOo2xCtfQkhKpYnpgePjnJ04AyoJlcHUspwVvplPlace/TaOAx/d/ USjcyrPt246UMS3vhxledufy6/hcpKlkO7miTpFOk65oCS3GGp8o2j+rd7qun73/ j0eaO9nsG7A3S1iCqPbObFw==

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Veracruz

Boleta inscripción

2018001340140052

Número Único de Documento

Responsable de oficina
Yolanda Marenco Mendoza >21587303¿I2t38LTZn4eF0pI7lCpI7iWFOac=\| d3wa/B6gVF//HUOR9elkkPVgSBLXB4mWaTeG1GhA9xL1j8kLSzoKCtR +w50ilT8Jd9aXzYWSz6t26EtUHKWXvS8eAMkzteqtll9TayzDxWY/qelMsXWT7mihlWqYoi9b+C0t2r/qoM1PYUXWwrlgM7P/ HSOg84QKUKkRZjLHpmMYWSGmoCI1xwNHH8luzQpbAcLPChwRneiiinNo88nf0WC88Nyyv66Bsqc/ LbfPvl7HT4s1JZGaV9qCFYS78/8Zx2RGdQF2OKN2OBMpVaT1tqoX7HGMxZCor2KHhyAP0D\|ScoHFAcT2S6npYo9dceHbJNp/

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 28569

Por instrumento No. 3644 **Libro:** 78

De fecha: 11/06/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Carlos Reynaud Agiss **No.** 45

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Alvarado

Consta que a solicitud de: ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 21/05/2018

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

a).- La realización de actos de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensayo y Unidad de Inspección. b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos; así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo. c) Prestar servicios como tercero para emitir Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos (Disposiciones SASISOPA). d).- La capacitación de recursos humanos. e).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. f).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. g).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. h).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; i).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; j).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita; k).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar,

girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas; l).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; m).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; n).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales; ñ).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.""".

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Privada doce numero diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico, con Clave Única de Registro de Población CAZA840310HDFRLL07 (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero H D F R L L cero siete)

Datos de inscripción

NCI

201800134014

Fecha inscripción

12/06/2018 05:32:34 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/06/2018 05:32:35 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yolanda Marenco Mendoza

131-11852

----------LIBRO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO----------

---------- ACTA NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ---

En el Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día veintiséis del mes de julio del año dos mil veinticuatro, yo, Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, Titular de la Notaría número uno de esta Décima Segunda demarcación notarial, con residencia en este Municipio, **HAGO CONSTAR:** ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada: **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que realizo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR,** en su carácter de delegado.----------

Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente: ----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I) Declara el señor **ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR** bajo formal protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, que:----------

UNO. El día veintisiete del mes de junio del año dos mil veinticuatro, fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que se encuentra asentada en un acta compuesta de tres hojas útiles y sueltas, impresas solo por su anverso con rubricas en cada una de las mismas.----------

DOS. Entre los acuerdos que se tomaron en la asamblea extraordinaria se encuentran:----------

a. Aprobar la salida del accionista MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR de la sociedad. ----------

b. Aprobar la transmisión de la totalidad de las acciones del señor MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR a la señora JACQUELLINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ. --------

c. Aprobar la forma en que quedó integrado el capital social y se procedió a realizar las anotaciones en el libro de registro de acciones.----------

d. De lo anterior se transcribe íntegramente en el acta en su parte conducente lo siguiente:----------

----------INICIA TRANSCRIPCIÓN----------

.... TOMANDO EN CUENTA EL ESCRUTINIO LEVANTADO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR, LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y ACEPTA PONER A VOTACIÓN Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ORDEN DEL

Cotejado y Corregido

131-11852

DÍA.----------

Segundo.- En cuanto a la salida de la sociedad el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, en desahogo de este punto del orden del día, se aceptó su salida.- También se acepta que la transmisión de acciones se haga como cesión de derechos a favor de la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez ya que el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, expone que con anterioridad a esta fecha, el convino transmitir o ceder sus acciones a la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez.----------

---------- --A c u e r d o----------

----------Se g u n d o ----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACEPTÁNDOSE QUE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES SE HAGA COMO CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA GRATUITA A FAVOR DE LA SEÑORA JACQUELINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.----------

Tercero.- En cumplimiento al punto inmediato anterior, el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, acepta ceder y cede a la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez sus 5 (cinco) acciones, con el valor nominal referido en la presente acta, recibiéndolas la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez, transmisión que se hará constar en el libro respectivo de acciones que lleva la sociedad.-------

POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRADO DE ESTA FORMA:----------

NOMBREDEL ACCIONISTA	MONTO DE ACCIONES	IMPORTE	TOTAL
Jacqueline Gutiérrez Ramírez	5	Cinco mil pesos moneda nacional	$5,000.00
Alejandro Carús Zaldívar	45	Cuarenta y cien mil pesos moneda nacional	$45,000.00
TOTAL	50	Cincuenta mil pesos moneda nacional	$50,000.00

----------A c u e r d o----------

----------T e r c e r o----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA FORMA EN QUE ESTÁ INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL Y SE PROCEDE A REALIZAR LAS ANOTACIONES NECESARIAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.----------

131-11852

Cuarto.- Se designa por unanimidad de votos, como Delegado de esta Asamblea a el señor Alejandro Carús Zaldívar, para que acuda a la Notaria Pública número de su elección para protocolizar los acuerdos emitidos.--------

El Presidente de la Asamblea da por terminada la Asamblea a las 12:15 horas del día once de Junio de 2024.----------

Por último el secretario de la asamblea certifica que en términos del punto 2 de la cláusula décima de los estatutos sociales, esta asamblea es válida aún cuando no se publicó convocatoria para efectuar la misma ya que estuvieron en su totalidad representadas las acciones de los señores Alejandro Carús Zaldívar y Miguel Ángel Carús Zaldívar.----------

También se certifica:----------

Que para cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación el secretario anota los registros de los señores Alejandro Carús Zaldívar, Jacqueline Gutiérrez Ramírez y Miguel Ángel Carús Zaldívar, contenidos en las cedulas respectivas.----------

Jacqueline Gutiérrez Ramírez. Con registro federal de contribuyentes GURJ921212364.----------

Alejandro Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZA840310TCA----------

Miguel Ángel Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZM890623E59----------..""".------

----------TERMINA TRANSCRIPCIÓN----------

TRES. El acta presentada para la formación de este instrumento es auténtica, que las rúbricas que aparecen en las mismas son de las personas que ahí se relacionan y ocupan los cargos con que se ostentan y que su fecha de celebración es cierta, así como que tal acta se refiere a los puntos que en la misma se precisan.----------

----------**PROTOCOLIZACIÓN**----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA EL ACTA CITADA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LAS RUBRICAS ESTAMPADAS NI LA VALIDEZ O LICITUD DE LA MISMA, MISMA QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ÉSTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "**A**" Y QUE SE PROTOCOLIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

----------**C L A U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Se tiene por protocolizada **el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada VERIFICACIONES DEL PAIS,**

Cotejado y Corregido

131-11852

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintisiete del mes de junio del año dos mil veinticuatro.----------

SEGUNDA.- Como consecuencia quedan protocolizados para todos los efectos de ley, los acuerdos tomados en la asamblea antes transcrita. --------

----------**R E P R E S E N T A C I Ó N** ----------

El señor **ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR,** me acredita la legal constitución de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la representación que ostenta, misma que manifiesta bajo formal protesta de decir verdad no le ha sido revocada, modificada, limitada ni suspendida en forma alguna con la certificación que se agrega en el apéndice mediante la letra "**B**". ----------

----------**G E N E R A L E S** ----------

El compareciente, por sus generales manifestó ser:----------

ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, Licenciado en Derecho, con domicilio ubicado en Privada doce, número diecinueve, Fraccionamiento Las Palmas, Medellín de Bravo, Veracruz, Ingeniero Eléctrico.----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: ----------

I. Que el COMPARECIENTE:----------

Uno.- Para acreditar su identidad me presentó el original, según me declaró bajo protesta de decir verdad, de su Credencial para Votar con fotografía, cuya copia se agrega al apéndice con la letra **"C".**----------

Dos.- A mi juicio, la fisonomía del compareciente y su firma autógrafa plasmada en el presente documento coinciden con la imagen y firma plasmada en el documento con el que se identifica.----------

Tres.- A mi juicio tiene capacidad legal para el otorgamiento de esta escritura. ----------

Cuatro.- Que no observe en el manifestación patente de incapacidad natural y que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.--------

Cinco.- Ratificó ante mi presencia los actos otorgados y la observancia de los requisitos de los mismos.----------

Seis.- Proporciono su Clave Única del Registro de Población, misma que en impresión digital agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "**D**". --

II. Que consulté y verifiqué en la página web del Instituto Nacional Electoral, con la siguiente liga https://listanominal.ine.mx/scpln/src/, que la credencial



131-11852

para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, se encuentra en la lista nominal de Credenciales para Votar de dicho Instituto; consulta que imprimo y en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**E**".

III. El suscrito Notario, con domicilio en la calle Tercera de dieciséis de septiembre número cuarenta y tres, letra "D", en el Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, advirtió al compareciente, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (la "LEY"); que los datos personales que proporciona a la "Notaria UNO" son y serán utilizados únicamente para:

a).- Fines de identificación como parte relacionada con la "Notaria UNO";---

b).- Cumplir los fines para los cuales ha pactado su relación jurídica con la "Notaria UNO"; y----------

c).- Otros que las leyes aplicables expresamente señalen. ----------

En caso de que quisiera limitar de alguna forma el uso de sus datos personales, deberá manifestarlo por medio de un escrito libre dirigido a la "Notaría uno", al domicilio aquí mencionado, en atención del área responsable de protección de datos. De igual forma procederá, en caso de que quisiera tener acceso, rectificar, cancelar u oponer cualquier circunstancia de conformidad con lo establecido en la Ley. Finalmente, en caso de que las condiciones de este Aviso de Privacidad cambiaran, la "Notaría UNO", notificará mediante los avisos correspondientes exhibidos en las oficinas de esta notaría, así como, en su caso, por cualquier otro medio permitido por la "LEY".----------

IV. El compareciente leyó personalmente la escritura, no obstante que le hice saber su derecho a que le fuera leída por el suscrito notario.----------

V. Que el compareciente:----------

a).- Se encuentra de paso por esta ciudad.----------

b).- A pesar de tener su domicilio fuera de esta demarcación notarial, comparece personalmente ante mí, en la notaria a mi cargo.----------

VI. Expliqué al compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de ésta acta, manifestándome su comprensión plena;

VII. Haber tenido a la vista los primeros testimonios que se insertarán en el apéndice, así como del acta referida.----------

VIII. El compareciente presento el Registro Federal de contribuyentes de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cual agrego una copia al apéndice de este instrumento bajo la letra **"F"**. ----------

Cotejado y Corregido

131-11852

VII. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso V (cinco romano) apartado letra "A" e inciso IX (nueve romano) apartado letra "B", del código fiscal de la federación, me he cerciorado que la clave en el registro federal de contribuyentes de los accionistas concuerdan respectivamente con la cédula fiscal de cada uno. ----------

Así mismo, el compareciente me exhibe las cédulas de identificación fiscal de los accionistas, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**G**".---------- -

VIII. Leída y Explicada al compareciente el valor y consecuencias legales de lo escriturado y conforme con ello la firma en presencia y unión del suscrito Notario el día de su otorgamiento.- ----------DOY FE.------

FIRMA.- ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR.- FIRMA.- LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA.- SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. ----------

----------DOCUMENTOS AL APENDICE----------

ACTA.- 11852.- "A".- Acta de Asamblea. ----------

ACTA DE ASAMBLEA

En la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 11:00 horas del día 27 de Junio de 2024, se reunieron en el domicilio social de **"VERIFICACIONES DEL PAIS" S.A DE C.V.** la totalidad de los Socios de ésta los señores **Alejandro Carús Zaldívar y Miguel Ángel Carús Zaldívar**, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, para lo cual fueron previa y personalmente convocados por su Administrador Único el señor **Alejandro Carús Zaldívar**, por lo que no hubo necesidad de hacer la convocatoria **que establece los Art. 186 y 187 de la ley General de Sociedades Mercantiles.**, por lo que, se somete análisis y aprobación del siguiente orden del día:-

----------**Orden del Día**----------

PRIMERO. - Nombramiento de Presidente y Secretario de la asamblea, este último tendrá también el carácter de escrutador de la asamblea, lista de asistencia y certificación de que se encuentran representadas todas las partes sociales con derecho a voto y declaración de la legal instalación de la Asamblea General Extraordinaria y de la licitud de los acuerdos emanados de la misma.----------

SEGUNDO. - Uso de la voz el señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar**, para manifestar que deja de ser accionista de la sociedad, cediendo a favor de la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez** sus acciones.----------

TERCERO. - Uso de la voz la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez**, por el que manifiesta aceptar por cesión las acciones pertenecientes al señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar** ----------

CUARTO.- Nombramiento del Delegado para que acuda ante notario a protocolizar el acta de esta Asamblea General Extraordinaria.----------

----------**Desahogo del Orden del Día**----------

Primero.- En desahogo de este punto del orden del día, fungió como Presidente de esta Asamblea el señor **Alejandro Carús Zaldívar**, en su carácter de administrador único, y como Secretario el señor **Miguel Ángel Carús Zaldívar**, quien también fungió como escrutador y luego de aceptar su cargo procedió a certificar que se encuentran representadas las Partes Sociales con derecho a voto de la forma siguiente:----------

NOMBRE DEL ACCIONISTA	MONTO DE ACCIONES	IMPORTE	TOTAL
Miguel Ángel Carús Zaldívar	5	Cinco mil pesos moneda nacional	$5,000.00
Alejandro Carús Zaldívar	45	Cuarenta y cien mil pesos moneda nacional	$45,000.00
TOTAL	50	Cincuenta mil pesos moneda nacional	$50,000.00

1

LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
NOTARIO TITULAR
NOTARIA NO. 1 COATEPEC, VER.

----------A c u e r d o----------
----------P r i m e r o----------

TOMANDO EN CUENTA EL ESCRUTINIO LEVANTADO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR, LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y ACEPTA PONER A VOTACIÓN Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ORDEN DEL DÍA.----------

Segundo.- En cuanto a la salida de la sociedad el señor **Miguel Ángel Carús Zaldivar**, en desahogo de este punto del orden del día, se aceptó su salida.--------

También se acepta que la transmisión de acciones se haga como cesión de derechos a favor de la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez** ya que el señor **Miguel Ángel Carús Zaldivar**, expone que con anterioridad a esta fecha, el convino transmitir o ceder sus acciones a la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez**.----------

----------A c u e r d o----------
----------S e g u n d o----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACEPTÁNDOSE QUE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES SE HAGA COMO CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA GRATUITA A FAVOR DE LA SEÑORA JACQUELINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.----------

Tercero.- En cumplimiento al punto inmediato anterior, el señor **Miguel Ángel Carús Zaldivar**, acepta ceder y cede a la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez** sus 5 (cinco) acciones, con el valor nominal referido en la presente acta, recibiéndolas la señora **Jacqueline Gutiérrez Ramírez**, transmisión que se hará constar en el libro respectivo de acciones que lleva la sociedad.----------

POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRADO DE ESTA FORMA:

NOMBREDEL ACCIONISTA	MONTO DE ACCIONES	IMPORTE	TOTAL
Jacqueline Gutiérrez Ramírez	5	Cinco mil pesos moneda nacional	$5,000.00
Alejandro Carús Zaldivar	45	Cuarenta y cien mil pesos moneda nacional	$45,000.00
TOTAL	50	Cincuenta mil pesos moneda nacional	$50,000.00

2

----------A c u e r d o----------
----------T e r c e r o----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA FORMA EN QUE ESTÁ INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL Y SE PROCEDE A REALIZAR LAS ANOTACIONES NECESARIAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.-------

Cuarto.- Se designa por unanimidad de votos, como Delegado de esta Asamblea a el señor **Alejandro Carús Zaldivar**, para que acuda a la Notaria Pública número de su elección para protocolizar los acuerdos emitidos.----------

El Presidente de la Asamblea da por terminada la Asamblea a las 12:15 horas del día once de Junio de 2024.----------

Por último el secretario de la asamblea certifica que en términos del punto 2 de la cláusula décima de los estatutos sociales, esta asamblea es válida aún cuando no se publicó convocatoria para efectuar la misma ya que estuvieron en su totalidad representadas las acciones de los señores **Alejandro Carús Zaldivar y Miguel Ángel Carús Zaldivar**.----------
También se certifica:----------

Que para cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación el secretario anota los registros de los señores **Alejandro Carús Zaldivar, Jacqueline Gutiérrez Ramírez y Miguel Ángel Carús Zaldivar**, contenidos en las cedulas respectivas.----------

Jacqueline Gutiérrez Ramírez. Con registro federal de contribuyentes GURJ921212384

Alejandro Carús Zaldivar. Con registro federal de contribuyentes CAZA840310TCA

Miguel Ángel Carús Zaldivar. Con registro federal de contribuyentes CAZM890623E59

El Secretario, procede a redactar la presente acta, concluyéndola a las 13:00 horas del día de su fecha.----------

F I R M A S

JACQUELINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR

ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR

Cotejado y Corregido

131-11852

ACTA.- 11852.- "B".- Personalidad. ----------

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Not 45

----------LIBRO DIECINUEVE ----------

----------INSTRUMENTO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS----------

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de Febrero del dos mil doce, YO, **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS**, titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO**, décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, **HAGO CONSTAR:** ----------

EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL, que para la constitución, organización y funcionamiento de **"VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgan los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, de conformidad con el siguiente antecedente y cláusulas: ----------

----------A N T E C E D E N T E----------

UNICO.- Los comparecientes me exhiben en este acto el permiso correspondiente para la constitución de la sociedad, el cual fue expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha quince de noviembre del dos mil once, bajo el número **3005537** (tres cero cero cinco cinco tres siete), expediente número **201130085319** (dos cero uno uno tres cero cero cinco tres uno nueve), folio número **111115301009** (uno uno uno uno cinco tres cero uno cero cero nueve), que Doy Fe tener a la vista, mismo que, agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "A", y en fotocopia a los testimonios que de la misma se expidan. ----------

Que llenado el requisito anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: ----------

----------C L Á U S U L A S----------

----------DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD: ----------

PRIMERA.- Los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA** organizan y constituyen una sociedad mercantil que se denomina **"VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o simplemente seguida de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."**. ----------

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de **VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la Sociedad con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales. ----------

TERCERA.- La Sociedad tendrá una duración **INDEFINIDA**. ----------

CUARTA.- El objeto de la sociedad es: ----------

a).- **Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas** ----------

1 000001

b).- **La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.** ----------

c).- **Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.** ----------

d).- **La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.** ----------

e).- **La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;** ----------

f).- **La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley;** ----------

g).- **La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita;** ----------

h).- **Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;** ----------

i).- **Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;** ----------

j).- **Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;** ----------

k).- **La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales;** ----------

l).- **Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.** ----------

QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, y sus socios convienen de conformidad con el artículo octavo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que no se admitirán directa o indirectamente como socios, ni se reconocerán en absoluto derechos de socios a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros. ----------

----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: ----------

2

SEXTA.- El capital social es variable con un mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por CINCUENTA ACCIONES con valor nominal de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, acciones totalmente suscritas y pagadas y por tanto liberadas; estas acciones no tienen derecho a retiro por constituir la parte fija del capital social; la parte variable del capital será ilimitada. Las acciones serán nominativas.-- SÉPTIMA.- Las acciones son indivisibles, confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y cada una representará un voto en las Asambleas Generales de Accionistas.-- OCTAVA.- Los títulos o certificados que amparen las acciones representativas del capital social, se expedirán de conformidad con los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se insertará en ellos la cláusula quinta de esta escritura; estarán numerados progresivamente y llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos y serán autorizados con la firma autógrafa del Administrador o Administradores, o del Presidente y Tesorero del Consejo, según sea el órgano que administre la Sociedad en el momento que emitan las acciones. Tanto los títulos como los certificados provisionales, podrán amparar varias acciones; los primeros deberán ser expedidos dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta escritura.---- NOVENA.- La propiedad de los títulos o certificados de las acciones representativas del capital social se transmitirán mediante endoso de cualquier título o certificado respectivo o venta de acciones. Los accionistas tendrán derecho preferente en relación a cualquier otra persona física o moral para adquirir las acciones materia de la venta o transmisión. Para tal efecto, cualquier enajenación o venta que desee concertarse deberá hacerse del previo conocimiento del Órgano de Administración mediante notificación por escrito que se haga al Administrador o al Presidente del mismo. Hecha la notificación, el Órgano de Administración dispondrá de un plazo no mayor de quince días hábiles para hacer saber a los accionistas los términos y condiciones de la venta o transmisión y de esta forma aquéllos hagan valer su derecho de preferencia. Transcurrido dicho plazo sin que los accionistas hubieren adquirido las acciones propuestas en venta o transmisión, el titular de las mismas quedará en libertad de transmitirlas a la persona física o moral que desee, siempre y cuando ésta tenga capacidad legal para adquirirlas conforme a las disposiciones legales aplicables. En ningún caso la transmisión o venta de las acciones que se haga a personas extrañas a la Sociedad podrá hacerse a un precio inferior al ofrecido por el titular a los accionistas de la Sociedad. La propiedad de las acciones y sus transmisiones serán reconocidas por la Sociedad, cuando hayan sido inscritas en el Registro de Accionistas que estará en poder del órgano de administración. La Sociedad reconocerá como accionistas a las personas inscritas en dicho Registro de Acciones y, por lo tanto, las personas inscritas serán las que tendrán derecho a asistir a las Asambleas.----
Todas las suscripciones, adquisiciones y traspasos de las acciones representativas del Capital Social, se inscribirán en dicho Registro.----
La Sociedad no asumirá en ningún caso, responsabilidades por las contiendas que puedan suscitarse respecto a la propiedad o posesión de las acciones y en cuanto a ellas

3

000002

concierne, los pagos por dividendos hechos a los titulares de las mismas que se encuentren inscritos en el Registro de Acciones se considerarán legítimos e irrevocables. En todo caso de transmisión de acciones o partes sociales deberán observarse las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera.----
DÉCIMA.- Si por extravío, destrucción o robo de cualquier título o certificado que ampare una o varias acciones representativas del capital social se solicitare un duplicado, el órgano de administración lo expedirá a costa del interesado, previa declaración judicial ejecutoriada que recaiga al procedimiento establecido en el artículo cuarenta y cuatro y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, donde dé por nulo el título extraviado, destruido o robado, y ordene a la Sociedad la expedición del duplicado, indicando a la persona a quien deba entregársele. La Sociedad no contrae responsabilidad en ningún caso, por las diferencias que pudieran suscitarse entre el tenedor del título nulificado y el del duplicado.----
DÉCIMA PRIMERA.- Todo título de derecho a la propiedad proporcional del capital social y al reparto también proporcional en las utilidades, soportando en la misma forma, las pérdidas que hubieren hasta el importe de la aportación. Toda acción o título representativo de ella es indivisible y en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por la autoridad judicial. Las que pertenezcan a una Compañía o Comunidad, serán representadas en forma legal y siempre y cuando se observe lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera.----
DÉCIMA SEGUNDA.- Los herederos o acreedores de un accionista no podrán en ningún caso, ni por ningún motivo, pedir que se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse en forma alguna en la administración de la compañía, pues solo tendrán por razón de sus acciones los mismos derechos que corresponderían a sus tenedores.----
DÉCIMA TERCERA.- La autorización de un tope máximo en la parte variable del capital de la Sociedad, así como el aumento que corresponda ya sea al capital mínimo fijo o a dicho tope máximo autorizado del capital variable y la correspondiente emisión de acciones deberán ser acordados por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo una vez fijado el aumento o el tope máximo autorizado en la parte variable por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y emitidas acciones representativas de la parte variable del capital de la sociedad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Administrador o el Consejo de Administración podrán acordar aumentos o disminuciones del capital, en su caso, dentro de la parte variable ajustándose a las siguientes reglas: ----
a).- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en la sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que el Consejo o el Administrador estimen convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. ----

4

Cotejado y Corregido

COPIA CERTIFICADA

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

b).- Todo aumento del capital dentro de la parte variable y hasta el límite autorizado por la Asamblea Extraordinaria será hecho por resolución de la Asamblea Ordinaria, del Consejo de Administración o del Administrador, pero no podrá decretarse nuevo aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. En el mismo acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales debe llevarse a cabo la suscripción y pago y los accionistas gozarán del derecho preferente conforme lo previsto en el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles para lo cual deberán ser notificados quince días antes de la fecha señalada para la suscripción. La notificación se hará personalmente y mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social. ----------

c).- Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones.----------

Independientemente de lo anterior, las reducciones al capital se ajustarán a las siguientes estipulaciones: ----------

1.- Toda reducción se hará por acciones íntegras.----------

2.- Tan pronto se decrete una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación. La notificación se hará personalmente y mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social. ----------

3.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que el efecto se hubiere fijado. ----------

4.- Si las solicitudes de reembolso excedieren el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado. ----------

5.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designarán por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital.----------

6.- En caso de que la reducción se origine por la solicitud de retiro de algún accionista, ésta surtirá efectos hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y si dicha solicitud se hiciera después la reducción surtirá sus efectos solo hasta el fin del ejercicio siguiente.----------

6

000003

7.- Al reducirse el capital en la parte variable las acciones que se amorticen se canjearán por acciones de Tesorería para conservarse y ponerse en circulación en futuros aumentos en los términos de los incisos a) y b) de esta cláusula. ----------

DÉCIMA CUARTA.- La adquisición de una acción implica la adhesión del adquirente a las estipulaciones del pacto social, de sus reformas y de las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas y del Órgano de Administración, tomadas en la esfera de sus respectivas atribuciones, y la conformidad del mismo con cuantas operaciones hubiere practicado la Sociedad.----------

----------**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:**----------

DÉCIMA QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. ----------

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, aún sin convocatoria ni orden de día, inclusive fuera del domicilio social, por iniciativa de cualquier accionista, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista que las mismas resoluciones determinen quien recabará la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto. ----------

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista designado, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los accionistas, cuando emitieron su voto y que fue representada la totalidad de las acciones, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de Asambleas firmándolo al entre las resoluciones tomadas no se designe delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Único, según el caso.----------

De no satisfacerse los requisitos exigidos en los párrafos anteriores de este artículo, para que las resoluciones de una Asamblea sean válidas deberá observarse lo dispuesto en este capítulo del estatuto. ----------

DÉCIMA SEXTA.- Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Son extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Las demás serán Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura de su ejercicio social en la fecha que fije el Administrador General o el Consejo en su caso, y se ocuparán además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la citada Ley. ----------

6

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberá estar representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, en tanto que en segunda convocatoria se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen presentes. Para las Asambleas Extraordinarias será requisito estar representadas en primera convocatoria las tres cuartas partes del Capital Social y en segunda convocatoria, la mitad de dicho capital. Para que sean válidas las resoluciones tanto en las Ordinarias, deberán siempre tomarse por el voto favorable del capital presente, y en las Extraordinarias invariablemente por el número de acciones que representen cuando menos la mitad del capital social.----------

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las Asambleas Generales de Accionistas deberán reunirse en el domicilio social.----------

Serán convocadas por el Administrador General o el Presidente del Consejo o por el Comisario o la Autoridad Judicial, cuando están facultados por la Ley para hacerlo. El Administrador o el Presidente en su caso, o el Comisario en su defecto, deberán citar a Asamblea General cuando sean requeridos para ello por accionistas que de acuerdo con los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles tengan derecho a pedirlo que lo hagan.----------

Los accionistas que según lo establecido en el párrafo anterior pretendan la reunión de una Asamblea General, lo solicitarán por escrito a los administradores, expresando los asuntos que hayan de tratarse y exhibiendo los títulos de sus acciones.----------

Si el Administrador General o el Consejo no convoca a Asamblea en el término de ocho días desde que se presentó la solicitud, convocará el Comisario en los términos que debió hacerlo el Administrador o el Consejo.----------

DÉCIMA NOVENA.- La Convocatoria para las Asambleas contendrá el Orden del Día e irá firmada por quien la haga, fijará el lugar, fecha y hora de la reunión, designará dónde y con qué anticipación deben depositarse los títulos de las acciones para poder asistir a la reunión y se publicará en el periódico oficial de la entidad, o en alguno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Sociedad con diez días de anticipación por lo menos al señalado para la celebración de la Asamblea. Estos requisitos podrán suprimirse, cuando en el momento de la votación estén representadas todas las acciones.----------

VIGÉSIMA.- Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del Extranjero que se señalen para el efecto en la convocatoria respectiva. El certificado de depósito las servirá de tarjeta de admisión al lugar de la reunión y acreditará su número de votos. Los depósitos hechos fuera de la Sociedad podrán comprobarse mediante comunicación escrita, telegráfica y cablegráfica hecha directamente a la propia Sociedad por la Institución depositaria.----------

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea, personalmente o por medio de apoderados, que no es necesario que sean socios y bastando que el mandato se otorgue en Carta

7

000004

Poder, en donde se señalen especialmente las facultades con las que contará. No podrán ser apoderados los administradores, los comisarios y los gerentes.----------

VIGÉSIMA PRIMERA.- Presidirá las Asambleas el Administrador General o el Presidente del Consejo, y en su defecto la persona designada por la Asamblea. Actuará de Secretario el del Consejo y en su defecto, un accionista nombrado por la Asamblea, la cual al empezar la reunión designará también dos accionistas escrutadores. En las asambleas sólo se tratará de los asuntos contenidos en la Orden del Día, con la prohibición expresa de insertar asuntos generales.----------

Siempre que lo solicite cualquier accionista las votaciones serán nominales. Las elecciones y nombramiento se harán por cédulas.----------

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si una Asamblea no pudiere instalarse en el día fijado para celebrarla, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, la cual deberá ser publicada en igual forma y con una anticipación de cinco días hábiles, debiendo ser el Orden del Día exactamente igual al de la primera.----------

VIGÉSIMA TERCERA.- Si una vez instalada una Asamblea por falta de tiempo no pudiere tratar todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día podrá suspenderse para continuarla en otro u otros días que para el efecto señalen, sin necesidad de nueva convocatoria.----------

VIGÉSIMA CUARTA.- De toda Asamblea, así como de las reuniones que por falta de Quórum no se hubieren podido constituir en Asamblea, se levantará acta en la forma y términos que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, anexándose la lista de asistencia certificada por los escrutadores, las cartas poder si las hubo, ejemplares del diario en que haya aparecido la convocatoria, si es el caso, y los informes, cuentas de la Sociedad y demás documentos que hayan sido presentados a la Asamblea.----------

Cuando el acta de una Asamblea no pueda asentarse en el libro autorizado, dicha acta se protocolizará ante Notario. Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas se protocolizarán en todos los casos y se inscribirán en el Registro Público del Comercio correspondiente.----------

VIGÉSIMA QUINTA.- Los accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas, en los términos de los artículos doscientos uno al doscientos cinco de la Ley de la materia y salvo este derecho de oposición, todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea dentro de las normas de esta escritura y de la Ley, serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes.-

----------ADMINISTRACIÓN:----------

VIGÉSIMA SEXTA.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más administradores según determine la Asamblea al hacer el nombramiento para cada período. Cuando los Administradores sean más de uno, se constituirán en Consejo. Los cargos en el mismo si son dos miembros, serán Presidente y Tesorero y si son mas un Secretario y Vocales.----------

8

Cotejado y Corregido

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Nota 45

Si la Asamblea determinara que los administradores sean tres o más, el accionista o grupo de accionistas que se encuentren en minoría y representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un Consejero cuyo nombramiento podrá revocarse cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás Consejeros. El Administrador Único o los miembros del Consejo en su caso durarán en sus cargos por tiempo indefinido, mientras la Asamblea de accionistas no revoque su nombramiento y sus sustitutos hayan entrado en funciones, debiendo depositar también cada uno de ellos en el poder de la Sociedad y como garantía de su gestión, el equivalente al valor de una acción de la misma o su valor nominal que no le será devuelto sino hasta en tanto que la Asamblea General apruebe las cuentas de los ejercicios sociales en que los interesados hayan desempeñado el cargo. ----------

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En el supuesto de existir Consejo, se observará lo siguiente: ----------

a).- Podrá ser miembro del mismo cualquier persona aunque no sea accionista de la Sociedad, pero requerirá estar en el libre ejercicio de su capacidad jurídica, no haber sido condenada por delito contra la propiedad y hacer el depósito del equivalente al valor de una acción en la Caja de la Sociedad, o en su defecto constituir fianza por un valor equivalente. Las acciones que se depositen o las fianzas que se constituyan, no podrán ser retiradas ni canceladas, hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas del Consejo de Administración. ----------

b).- Con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquier vacante en el Consejo de Administración será cubierta mediante resolución de una Asamblea de Accionistas. ----------

c).- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar, según determine el propio Consejo. Las juntas podrán ser convocadas por el Presidente o por el Secretario. ----------

d).- Por solicitud de dos Consejeros, el Presidente o el Secretario deben convocar a una Junta del Consejo de Administración dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud. ----------

e).- Las convocatorias para las Juntas serán enviadas a cada Consejero a la dirección indicada por cada uno de ellos para dicho efecto (y aún en caso de Consejeros que residan fuera de México, por telégrafo, cable o télex), por lo menos diez días naturales antes de la fecha de la Junta y la convocatoria contendrá la Orden del Día, la fecha, el lugar y hora de la Junta. Cuando todos los miembros del Consejo estén presentes y estén de acuerdo con el Orden del Día, dicha convocatoria será innecesaria. ----------

f).- Las Juntas del Consejo de Administración considerarán y tomarán resoluciones únicamente en relación con los asuntos que se indiquen en el Orden del día. Podrán adicionarse temas al Orden del Día de una Junta de Consejo de Administración mediante solicitud por escrito de cualquier Consejero. ----------

g).- Para que el Consejo funcione válidamente se precisará la asistencia de la mayoría de sus miembros, sus acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes y el que presida

000005

tendrá voto de calidad, siempre y cuando no haya votado en relación con la resolución. A las sesiones deberá ser citado el Comisario. ----------

h).- Los acuerdos tomados por el Consejo de Administración se registrarán en el libro de las Actas de la Sociedad y deberán ir calzados, cuando menos, con las firmas del Presidente y Secretario de dicho Consejo. ----------

i).- Los miembros del Consejo de Administración si se encuentran autorizados para ello, no incurrirán en responsabilidad personal alguna con las personas con quienes contraten a nombre de la Sociedad y ante ésta serán responsables únicamente por el desempeño de sus obligaciones en los términos de esta escritura. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA.- Queda previsto que todas las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo de Administración, por iniciativa de cualquier consejero, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo de Administración, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Secretario del Consejo de Administración, quien recabará la firma autógrafa de cada consejero en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto. ----------

Una vez que el Secretario del Consejo de Administración, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los consejeros y cuándo emitieron su voto, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de consejo firmándolo. ----------

Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Secretario del Consejo. ----------

VIGÉSIMA NOVENA.- Corresponden al Administrador General si es único o al Consejo en su caso, todas las facultades que no están reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y gozarán de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa, a continuación se expresan: ----------

A).- Ejercitar la representación de la sociedad con las siguientes facultades: ----------

I.- **Poder General para Pleitos y Cobranzas** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas, inclusive para promover y desistirse del juicio de amparo, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez, valor y alcance de las que ofrezca la contraparte, e incluso para redargüirlas de falsas; para transigir, para comprometer en árbitros; para absolver y formular posiciones, para tachar testigos; para recusar; para hacer

10

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Cotejado y Corregido

ocasiones; para recibir pagos; para alegar e interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes, sean ordinarios o extraordinarios; para ocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, para recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier Tribunal, y para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento Federal.----------

I.I. Poder para solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate, que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo cuatrocientos dieciocho y seis del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de la demás entidades federativas; intervenir en los concursos, suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a juntas de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada.----------

I.II. Poder para formular toda clase de querellas en el orden criminal, en términos del artículo ciento veintinueve del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el artículo ciento veinte del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las restantes entidades federativas de la República Mexicana, actuando como coadyuvante del Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punitivos en perjuicio de la Sociedad e inclusive para otorgar el perdón.----------

I.III. Facultades para actuar de conformidad y para todos los efectos de los artículos diecinueve, diecinueve-A y doscientos del Código Fiscal de la Federación en vigor, a nombre de la Sociedad, frente a toda clase de autoridades administrativas federales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Fiscal Federal de Veracruz y las Oficinas Federales de Hacienda que se encuentren en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia, Procuraduría Fiscal de la Federación, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sus distintas salas regionales, Organismos Fiscales Autónomos, y cualesquiera otra Dirección, Departamento, Oficina o Dependencia Administradora o Recaudadora de Prestaciones Fiscales Federales, aún cuando de forma directa no dependan jerárquicamente de la Secretaría de Hacienda.---
Asimismo ostentará, para los efectos de los artículos veintisiete, veintiocho y cincuenta y cuatro, in fine, del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la representación de la Sociedad en todos los actos y procedimientos en el que tenga un interés legítimo ante las Administraciones Públicas estatal y municipales, así como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz-Llave.----------

11

000006

Ante dichas Autoridades fiscales podrá realizar toda clase de gestiones y llevar a cabo cualquier trámite administrativo, incluido el de solicitar el certificado de firma electrónica avanzada, así como las promociones relacionadas con esos propósitos, incluidas las que deban ser presentadas en documentos digitales, con las facultades indicadas en los demás incisos de esta cláusula y en los preceptos legales.----------

I.IV. Tendrá la representación legal y patronal de la Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.----------
Podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos laborales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios en la etapa de avenencia y conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para suscribir convenios dentro del proceso o etapa de arbitraje; contestar la demanda oponiendo las excepciones y defensas; en su caso, reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y, en representación legal de la empresa poderdante, absolviendo posiciones; en suma podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Finalmente, podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados.----------
II.- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento Federal.----------
III.- Poder General para Actos de Dominio, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento Federal.----------
IV.- Poder para aceptar, otorgar, girar, avalar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------
V.- Para abrir y cerrar cuentas de cheques a nombre de la Sociedad en cualquier institución bancaria, librar cheques contra esas cuentas, realizar abonos y hacer cargos en las mismas, consultar saldos y transferirlos total o parcialmente a cuentas de inversión que la misma u otra institución bancaria le lleve a la sociedad.----------
VI.- Para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros

12

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

pudiendo otorgar nuevos poderes, e inclusive para con o sin expresa reserva de facultades, las sustituya o los delegue en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustituciones y delegaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho y dos mil quinientos nueve del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento Federal.----------

VII.- Establecer sucursales, agencias u oficinas de la Sociedad y suprimirlas; nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la Sociedad; elaborar, modificar y suprimir reglamentos internos de trabajo. ----------

VIII.- Podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta; e intervenir en toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas que sean convocados en relación con cualesquiera de los giros o actividades relacionados con los objetos de esta sociedad.----------

IX.- Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondan por estos estatutos o por la Ley.----------

Todas las anteriores facultades las ejercitará el o los Socios Administradores, en su caso, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, sean federales, estatales o municipales, ante las autoridades del trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social y Procuraduría Federal del Consumidor.--------

B).- Convocar a Asambleas de Accionistas y ejecutar sus resoluciones.----------

C).- Llevar a cabo todos los actos autorizados por la Ley y por este estatuto o que puedan ser consecuencia de él; los poderes conferidos al Administrador General si es único o al Consejo en su caso, podrán ampliarse o restringirse en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas.----------

TRIGÉSIMA.- En el supuesto de existir Consejo, el Presidente del mismo lo será de la Sociedad, tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de estos estatutos y de los reglamentos internos que se dicten, así como de los acuerdos de las Asambleas y Consejo. Presidirá todas las Asambleas de Accionistas y las Juntas del Consejo de Administración en las que estuviere presente, presentará informes a los Consejeros y a los accionistas.----------

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Secretario del Consejo de Administración actuará con ese carácter también en las Asambleas de Accionistas, preparará las convocatorias para todas las asambleas y juntas, levantará actas, expedirá certificaciones; tendrá a su cuidado los libros de actas de la Sociedad; expedirá las constancias que sean necesarias con vistas a los libros y preparará los informes y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo o que le sean encomendadas por el Presidente o por el Consejo de Administración.—

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Tesorero de la Sociedad manejará los fondos de la misma, vigilará la contabilidad y papeles de ella; representará a la Sociedad ante las autoridades

000007

federales, estatales y municipales en lo relativo a aperturas, declaraciones y pago de prestaciones fiscales; vigilará de una manera directa a los cajeros y contadores de la sociedad y tendrá cuantas más facultades se señalen o correspondan a su cargo por estos estatutos o por la Ley.----------

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador General o el Consejo, podrán nombrar uno o varios Gerentes Generales y Sub-Gerentes, quienes tendrán las facultades señaladas por el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que expresamente les sean conferidas al hacerse los nombramientos, facultades que serán revocables en cualquier tiempo por el órgano que hubiere hecho la designación o sus superiores jerárquicos; debiendo depositar también cada uno de ellos en poder de la Sociedad y como garantía de su gestión, el equivalente al valor de una acción de la misma o su valor nominal que no le será devuelto sino hasta en tanto que la Asamblea General apruebe las cuentas de los ejercicios sociales en que los interesados hayan desempeñado el cargo.----------

TRIGÉSIMA CUARTA.- En el ejercicio de sus respectivas facultades llevará la firma social el Administrador General, el Presidente del Consejo, los Consejeros Delegados, y los Gerentes.----------

----------**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:** ----------

TRIGÉSIMA QUINTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario que designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también un Comisario suplente. Sin embargo, los accionistas que se encuentren en minoría y representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social, cuando haya un consejo de vigilancia, podrán nombrar un Comisario Propietario y un Suplente, con las mismas atribuciones que los nombrados por las mayorías y cuyo nombramiento sólo podrá revocarse, cuando se revoque igualmente el nombrado por las mayorías.----------

El o los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que les otorga e impone el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos pudiendo desempeñar el cargo los que no sean accionistas.----------

TRIGÉSIMA SEXTA.- Todo Comisario en ejercicio garantizará su manejo con el depósito equivalente al valor de una acción de la Sociedad, depósito que no le será devuelto, sino después de haber sido aprobadas las cuentas correspondientes al periodo de su gestión.---

EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA, GANANCIAS Y PERDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ----------

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los ejercicios sociales serán de doce meses contados del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que empezará a contar a partir de la firma de este instrumento.----------

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, la sociedad elaborará bajo la responsabilidad del Órgano de Administración que esté en funciones, un Informe Financiero de acuerdo con los principios de contabilidad

generalmente aceptados, incluyendo el Estado de Pérdidas y Ganancias, donde se detallen los renglones de Ingresos y Egresos anuales que determinará el resultado del ejercicio. El Informe mostrará el Capital Social, efectivo en caja, depósitos bancarios y todas las demás cuentas que formen el activo y pasivo de la sociedad y en general, todos los datos necesarios para revelar claramente la situación económica de la sociedad. El Informe incluirá por lo menos, las notas y estados establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

TRIGÉSIMA NOVENA.- El Informe Financiero junto con los documentos justificativos y el informe general sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.----------

CUADRAGÉSIMA.- El Comisario, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciba el Informe Financiero y documentos anexos, rendirá un dictamen sobre dicho documento contable con las observaciones y proposiciones que considere pertinentes.----------

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Informe Financiero, sus anexos y el dictamen del Comisario, permanecerá en poder del Organo de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General, para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Sociedad.----------

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que las cuentas y el Informe Financiero hayan sido aprobados por una Asamblea de Accionistas, anualmente se separarán de las utilidades netas por lo menos el cinco por ciento para constitución y reposición en su caso, de un fondo de reserva legal, hasta que éste importe por lo menos, la quinta parte del capital social, quedando facultada la Asamblea para aumentar el número de fondos de reserva, el tanto por ciento y el importe correspondiente a cada uno de ellos.----------

El resto de las utilidades será distribuido de la manera que la Asamblea de Accionistas acuerde.----------

En caso de decretar la Asamblea el pago de dividendos a los accionistas, aquéllos serán pagados por el Organo de Administración en la forma, términos y plazos acordados por la Asamblea y únicamente a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones, en proporción al número de ellas de que cada titular sea propietario y canjeando contra el cupón respectivo. Los dividendos que no sean cobrados en un plazo de cinco años, se entenderán renunciados y cedidos a favor de la sociedad.----------

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Las Pérdidas, si las hubiere serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de éstos, por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------DISOLUCION Y LIQUIDACION:----------

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- La Sociedad tiene una duración indefinida, sin embargo, ésta se disolverá por cualquiera de las siguientes razones expresadas en el artículo doscientos veintinueve de la ley de sociedades mercantiles:----------

19

000005

a).- Porque la Sociedad no pueda llevar a cabo los objetos para los que fue constituida, o por haber quedado éstos consumados.----------

b).- Por la Pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.----------

c).- Mediante resolución tomada en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.----------

d).- Cuando el número de accionistas sea inferior al que establece la Ley.----------

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Llegado el caso de disolución o acordada ésta, la sociedad se pondrá en liquidación. La Asamblea determinará entonces quiénes han de ser los liquidadores y sus facultades, para en el supuesto de no haber unanimidad de los asistentes a la Asamblea, se nombrarán tres liquidadores: dos para las mayorías y uno para las minorías. A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, éstos tomarán las medidas que sean apropiadas o convenientes de acuerdo con los artículos doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en todo caso la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas; b).- Preparación del Informe Financiero de liquidación e inventarios; c).- Cobro de créditos y pago de adeudos; d).- Venta del activo de la Sociedad al precio o precios que dichos liquidadores consideren convenientes; y aplicación de su producto a los fines de la liquidación; e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. Concluidas las fases anteriores, los liquidadores obtendrán la cancelación del registro de la Sociedad.----------

Mientras dure la liquidación, la Asamblea y el Comisario funcionarán normalmente y podrá ser convocada a sesión extraordinaria por los liquidadores, o por el Comisario.----------

Los liquidadores conjuntamente también tendrán las facultades correspondientes a un apoderado general de acuerdo con los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos dos mil cuatrocientos ochenta y siete y dos mil quinientos veinte del similar ordenamiento jurídico para el Estado de Veracruz en vigor.----------

----------DERECHO APLICABLE Y JURISDICCION TERRITORIAL:----------

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- En todo lo que no esté expresamente previsto en esta escritura, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Todas las dudas, conflictos y discrepancias que surjan entre los accionistas en todo lo referente a la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltos por las autoridades, jueces y tribunales del domicilio de la sociedad, a cuya jurisdicción los otorgantes se someten expresamente, renunciando al fuero que por domicilio actual o posterior u otra razón, pudiera corresponderles.----------

----------TRANSITORIAS:----------

PRIMERA.- El total del capital social queda íntegramente suscrito y pagado en este acto con dinero en efectivo por los otorgantes de esta escritura, en la siguiente forma y proporción:----------

18

Cotejado y Corregido

COPIA CERTIFICADA

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

1.- El señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, suscribe y paga **CUARENTA Y CINCO ACCIONES** con valor total de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional.**
2.- La señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, suscribe y paga **CINCO ACCIONES** con valor de **CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional.**
A mayor abundamiento a continuación se enlista lo anteriormente relacionado para su mejor interpretación:

NOMBRE:	ACCIONES:	IMPORTE: -
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00
LAURA PATRICIA PRADO MONCADA	5	$ 5,000.00
T O T A L:	50	$ 50,000.00

El importe total de las suscripciones, según declaran los otorgantes, ha quedado depositado en la Caja de la Sociedad a disposición de la misma.

SEGUNDA.- Los socionistas toman los siguientes acuerdos:

a).- Que la sociedad esté administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** que cursará en sus funciones por tiempo indefinido hasta que otra Asamblea revoque su nombramiento y un nuevo funcionario tome posesión de su cargo, designando para ocupar dicho cargo al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR.**

El Administrador Único antes nombrado gozará en el ejercicio de su cargo, de las facultades que el estatuto social le confiere y las que por Ley le correspondan. Por lo que, gozará de todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula vigésima novena de esta escritura, mismas que, se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertasen.

b).- Se designa **COMISARIO** de la sociedad al señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA.**

El Administrador Único designado manifiesta que han quedado constituidas las garantías que según esta escritura deben prestar tanto él, como el Comisario nombrados para caucionar el buen desempeño de sus respectivos cargos, por lo que, manifiesta asimismo, que dicho Comisario, ha aceptado sus respectivos cargos.

G E N E R A L E S

Los comparecientes bajo formal protesta de decir verdad, por sus generales manifestaron ser mexicanos por nacimiento:

El señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en privada doce número diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico.

La señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, originaria y vecina de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, donde nació el día tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, con domicilio en Mariano Escobedo número quinientos doce, Colonia Flores Magón, soltera, estudiante.

YO, **EL NOTARIO, C E R T I F I C O:**

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos originales que Doy Fe haber tenido a la vista.

17

000009

II.- Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario, quienes se identifican con los documentos oficiales que me presentan, mismos que tengo a la vista, devuelvo a los interesados, y en fotocopia agrego al apéndice de esta escritura, bajo la letra "A", así como a los testimonios que de ésta se expidan.

III.- Que en términos del párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, le advertí a los otorgantes que están obligados a acreditar el suscrito Notario dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de firma de esta escritura, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral que han constituido.

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes que me proporcionaran sus Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal correspondientes, por lo que, manifestaron que sus Claves del Registro Federal de Contribuyentes son: la del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, la número **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, y la de la señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, la número **PAML920203IJ6 (P A M L nueve dos cero dos cero tres uno J seis)**, pero en virtud de que no me exhiben las Cédulas de Identificación Fiscal ni las Constancias de Registro Fiscal respectivas, procederé el día ocho de los corrientes, a dar el aviso a que se refiere el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal al Servicio de Administración Tributaria, por medio de su programa electrónico denominado "Declaranot", cuya impresión, agregaré al apéndice de este instrumento bajo la letra "C", así como a los testimonios que de este se expidan.

V.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuatro del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procederé a presentar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que, agregaré al apéndice de esta escritura bajo la letra "D", así como a los testimonios que de esta se expidan.

VI.- Que hice del conocimiento a los comparecientes que deberán dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores del uso del permiso para constituir la presente sociedad, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de acuerdo a lo que establece el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.

VII.- Que les leí íntegramente este instrumento a los comparecientes, una vez enterados de su contenido, les expliqué su valor y fuerza legal, manifestando su conformidad, aprobándolo y firmándolo el día de su otorgamiento, en unión del Suscrito Notario que lo autoriza.-

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR.-FIRMA.- LAURA PATRICIA PRADO MONCADA.-FIRMA.- DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.

18

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Nota 45

INSERCIONES

Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: "...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen..."

DOCUMENTOS AL APÉNDICE

COPIA CERTIFICADA

19

000010

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACIÓN DE LA S.R.E.

PERMISO 3008657
EXPEDIENTE 201110008318
FOLIO 111115301009

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

VERIFICACIONES DEL PAIS

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efecto si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Xalapa, Ver, a 18 de noviembre de 2011

EL SUBDELEGADO

JORGE BOY RAMBORRELL

20

Cotejado y Corregido

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Nota 45









COPIA CERTIFICADA

21

000011

Declaración Informativa de Notarios Públicos y Demás Fedatarios — Página 1 de 1

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	REYNAUD AGISS CARLOS
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	RAGC730108UJA
Nombre del Archivo Electrónico:	
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	
Número de Operación del Acuse:	
Ejercicio:	2013
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Febrero - Febrero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Inmuebles:	0
Total de Operaciones de Arrendamiento de Bienes:	0
Total de Operaciones de Emisión de Prestación de Servicios de Instituciones o Fondos de Fundación o Asistencia de Personas Morales:	5
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 19/03/2013 10:37:07 A.M.

Cadena Original:

Sello Digital:

Los datos personales son incorporados y protegidos en los términos del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con los demás Ordenamientos Técnicos y Legales para la Conservación y protección de Datos, a fin de evitar su alteración pérdida o la autoridad fiscal.

Si desea modificar o agregar sus datos personales puede acudir a la administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda por su domicilio fiscal.

https://www.sat.gob.mx/REIMPRESIONINTRANET/Multiples/REISImpresionDN... 19/03/2013

22

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Nota 45

AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)

Datos de Identificación de Socio y Accionista. (2)

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

23

000012

Cotejado y Corregido

Nota 45

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción I del artículo 104 del Código Financiero en vigor para el Estado, COMUNICO que ante mí se constituyó una persona moral de conformidad con los siguientes datos:

NOMBRE: VERIFICACIONES DEL PAÍS, S.A. DE C.V.
ESCRITURA NÚMERO: 918
FECHA DE FIRMA: 07 DE FEBRERO DE 2012

ATENTAMENTE
08/02/2012

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS
TITULAR DE LA NOTARIA 45

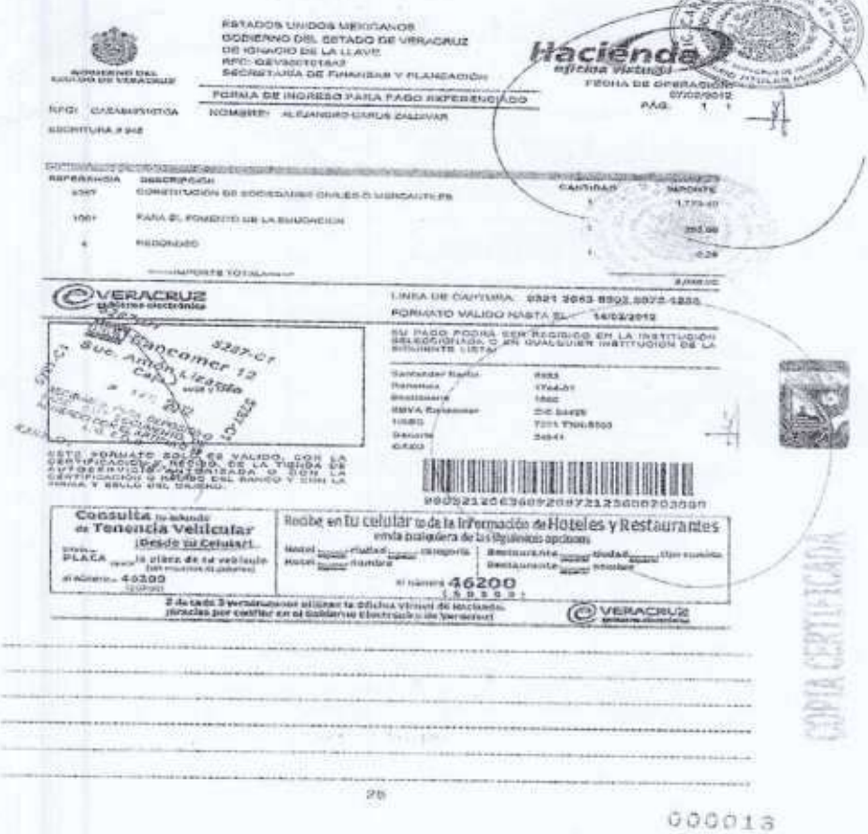
Boulevard Ecos del Río-Antón Lizardo No 501 local 61 Plaza Veleros
Alvarado, Ver. Teléfonos 0-66-46-34 y 35

24

131-11852

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45



COPIA CERTIFICADA

25

000013

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO LICENCIADO **CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **"VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** TÍTULO DE INTERESADA, CONSTANTE DE **TRECE HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINGFORMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.** ----------

DOY FE

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE VERACRUZ, VERACRUZ.

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 28569 * 17

Fecha(s) Inscrito: 09 / FEBRERO / 2012

VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

28569 17 MH Constitución de sociedad 09-02-2012 1

Fecha 07 FEBRERO 2012

El C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, Ver.

LIC. ADRIAN ANGEL GARCIA DIAZ

000014

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

LIBRO SESENTA Y SIETE

INSTRUMENTO NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los nueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete, YO, LICENCIADO **CARLOS REYNAUD AGISS**, titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO** de la décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, **HAGO CONSTAR**:

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, que efectúo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, en su carácter de delegado especial de la misma, conforme a los siguientes antecedentes, declaración y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por instrumento número novecientos cuarenta y seis, libro diecinueve, de fecha siete de Febrero del dos mil doce, otorgada en esta misma notaría, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se hizo constar que con la comparecencia de sus fundadores y previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedó organizada y constituida **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinido, capital social de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta acciones con valor nominal de mil pesos cada una, y cuyo objeto social entre otros es: a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas. b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, suburbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interes o participación. d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales

000001

COPIA CERTIFICADA

Cotejado y Corregido

como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; Siendo administrada por el señor ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR, como Administrador Único. ---- **SEGUNDO.-** Por instrumento número mil ochenta y nueve, libro veintidós, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha seis de junio de dos mil doce, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social. ---------- **TERCERO.-** Por instrumento número mil quinientos sesenta y cinco, libro treinta y dos, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha veintidós de julio de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social, así como el aumento del tope máximo en la parte variable del capital social y la suscripción de parte del mismo. ---------- **CUARTO.-** Por instrumento número mil setecientos cuarenta y ocho, libro treinta y siete, de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico numero 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno seis, de fecha once de diciembre de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de junio de dos mil trece, por virtud de la cual se informó que dejó de pertenecer a la sociedad la señorita Laura Patricia Prado Moncada, toda vez que se desprendió de la totalidad de sus acciones en virtud de la donación que hizo a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**. ------- ----------**D E C L A R A C I O N**---------- **ÚNICA.-** Expresa el compareciente bajo protesta de decir verdad, que con fecha tres de marzo del dos mil diecisiete, la totalidad de los socios de **VERIFICACIONES DEL PAIS,**

2

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que tomaron diversos acuerdos, cuya acta fue protocolizada y asentar en el libro que para tales efectos lleva la sociedad, por no contar en ese momento, por lo que DOY FE, que en este acto, el compareciente me exhibe un cuatro hojas tamaño carta utilizadas solo por su anverso, que contiene el acta de la citada Asamblea; documento que con fundamento en el artículo ciento diecinueve del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agrego al apéndice del presente instrumento, bajo la letra "A", y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ---------- Explicado lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: ---------- ----------**C L A U S U L A S**---------- **PRIMERA.-** Queda protocolizada para todos sus efectos legales el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha [illegible] de marzo del dos mil diecisiete. ---------- **SEGUNDA.-** Se amplió el objeto social de la sociedad, reformándose en consecuencia, la cláusula cuarta de la escritura constitutiva de la sociedad, para quedar subsistente redactada en los siguientes términos: ---------- "... **CUARTA.-** El objeto de la sociedad es: ---------- **a).- La realización de actos de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensaye y Unidad de Inspección.** ---------- **b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos; así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo.** ---------- **c).- La capacitación de recursos humanos.** ---------- **d).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.** ---------- **e).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.** ---------- **f).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.** ---------- **g).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles,**

COPIA CERTIFICADA

3

000002

civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; ----------

h).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; ----------

I).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita; ----------

j).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;----

k).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; ----------

l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; ----------

m).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales; ----------

n).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social... """; ----------

TERCERA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que genere este instrumento son por cuenta de la sociedad interesada ----------

----------G E N E R A L E S----------

El compareciente por sus generales manifestó ser originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Privada doce número diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, Ingeniero eléctrico, con Clave Única de Registro de Población CAZA840310HDFRLL07 (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero H D F R L L cero siete). ----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO ----------

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito en el presente instrumento.----------

II.- Que el compareciente tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, toda vez que no observé en el incapacidad natural alguna, y no cuento con noticia alguna de que se encuentre sujeto a incapacidad civil, quien se identifica con el documento oficial que me presenta y tengo a la vista, mismo que, en fotocopia previo cotejo

4

Cotejado y Corregido

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

prestigado con su original, agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", como a los testimonios que de este se expidan. ----------

III.- Que el compareciente manifestó bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas asentadas en el acta que se protocoliza, corresponden a las personas que intervienen en virtud de haber sido puestas de puño y letra de cada una de ellas. ----------

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicite al compareciente que me proporcionara las Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal, correspondientes de los accionistas actuales de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que, manifestó que su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)** y del señor **MIGUEL ANGEL CARUS ZALDIVAR**, la número **CAZM890623E69 (C A Z M ocho nueve cero seis dos tres E cinco nueve)**, de lo cual me cercioro con las Cédulas de Identificación Fiscal respectivas, documentos que tengo a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C", así como a los testimonios que de este se expidan. ----------

V.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este instrumento, bajo la letra "D", el comprobante del pago de los derechos de registro correspondiente, y un fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------

VI.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, una vez enterado de su contenido, le expliqué su valor y fuerza legal, y manifestando expresamente su conformidad, lo aprobó y firmó el día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario que lo autoriza. ----------

ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR.-FIRMA.-DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE.-DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.-EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO ----------

131-11852

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, siendo las 16:00 horas del día 3 de marzo de 2017, se reunieron en el domicilio social de la empresa **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.**, los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, socios de esta empresa y poseedores de las acciones en la proporción y valor que mas adelante se indica, quienes representan la totalidad del capital social, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que personalmente fueron convocados. Haciéndose constar que no se encuentra presente el señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA**, quien ocupa el cargo de Comisario de la sociedad.

Preside la Asamblea el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR,** y actúa como Secretario, el señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, quien a su vez, fue designado también como Escrutador, por lo que, después de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procede a pasar lista de asistencia y a verificar el recuento de las acciones que fueron exhibidas por cada una de los titulares, certificando que éstas representan 50 acciones, con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, encontrándose distribuido el capital social de la siguiente forma:

NOMBRE	CAPITAL			
	FIJO		VARIABLE	
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00	450	$ 450,000.00
MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR	5	$ 5,000.00		
T O T A L:	50	$ 50,000.00	450	$ 450,000.00

En vista de la certificación del Escrutador, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea, haciendo notar a los asistentes que no obstante que no existió publicación previa a la convocatoria, las resoluciones que se tomen en esta sesión son validas en virtud de estar reunida la totalidad de las acciones representativas del capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, a proposición del Presidente, el Secretario procede a dar lectura al siguiente:

1

5

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

ORDEN DEL DIA:

I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para ampliar el objeto social, en cuanto la reforma conducente a la escritura constitutiva.
II.- Designación de Delegado Especial para que ejecute los acuerdos tomados y solicite la protocolización del acta correspondiente ante Notario.

Aprobados por unanimidad de los presentes los puntos a tratar en la Orden del Día de esta sesión, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- En relación con este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informa la necesidad de ampliar el objeto social de la empresa, a efecto de poder realizar actos que al día de hoy se ven imposibilitados de hacer en virtud de no estar contemplados dentro del mismo, por lo que, en consecuencia propone la modificación de la cláusula cuarta de la escritura constitutiva.

Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, la Asamblea por unanimidad de votos:

R E S O L V I O

ÚNICO.- Se amplíe el objeto social **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto la cláusula cuarta de la escritura constitutiva, la cual en lo sucesivo quedara redactada en los siguientes términos:

"**CUARTA.**- El objeto de la sociedad es:
a).- La realización de actos de evaluación e inspección de la conformidad para normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX) y otras; así como la realización de actividades y pruebas como Laboratorio de Ensayo y Unidad de Inspección.

2

COPIA CERTIFICADA

7

000004

LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO TITULAR
NOTARIA NO. 1 COATEPEC, VER.

b).- La realización y prestación de servicios de cualquier clase proyecto y obra de ingeniería civil en general, cálculos, memorias, diagramas y planos así como la construcción de dichas obras y de cualquier clase de instalación, de manera enunciativa más no limitativa, sea de sistemas eléctricos, de seguridad, de sistemas inalámbricos y de monitoreo.
c).- La capacitación de recursos humanos.
d).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.
e).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.
f).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.
g).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;
h).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley;
i).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita;
j).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;

Cotejado y Corregido

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

k).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;
l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;
m).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales;
n).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social."(sic)

PUNTO SEGUNDO.- En términos de los acuerdos tomados y a propuesta del Secretario, la Asamblea por unanimidad de votos designó al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, para que como Delegado Especial de la Asamblea, comparezca ante la notaría de su elección a protocolizar el acta que con motivo de esta sesión se levanta, solicite la inscripción del primer testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de Comercio respectivo y ejecute los acuerdos tomados.

No habiendo más asuntos que tratar, se suspende la sesión solo por el tiempo necesario para redactar el acta, la cual una vez leída mereció la aprobación unánime de los presentes y por lo cierra el acta siendo las 16:55 horas del mismo día de su inicio. Firmando para constancia al calce todos los que en ella intervinieron.

ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

MIGUEL ÁNGEL CARUS ZALDIVAR

COPIA CERTIFICADA

000005

131-11852







10

Lic. Carlos Reynaud Agiss
Notario Titular

Notaría 45

VERACRUZ

OVH

RECIBO DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Santander

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **VEHIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TÍTULO DE **INTERESADA** Y CONSTANTE DE **SEIS HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**.

DOY FE

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

COPIA CERTIFICADA

11

000008

YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENT. CINCO DE LA DECIMOSÉPTIMA DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO:----------

----------C E R T I F I C O----------

Que la presente copia fotostática, compuesta de seis hojas útiles, escritas cinco por su anverso y quinta una solamente por su anverso, concuerda fiel y exactamente con su original, la cual **DOY FE** haberla tenido vista y devolví al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, a título de solicitante del cotejo, quien se identificó con el documento oficial que me presentó, cuya fotocopia al igual que un tanto del presente documento agrego al apéndice del libro especial denominado Registro de Certificaciones, bajo el número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, del Protocolo de esta Notaría a mi cargo.----------

EN FE DE LO CUAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL DIECIOCHO.----------

DOY FE

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CUARENTA Y CINCO

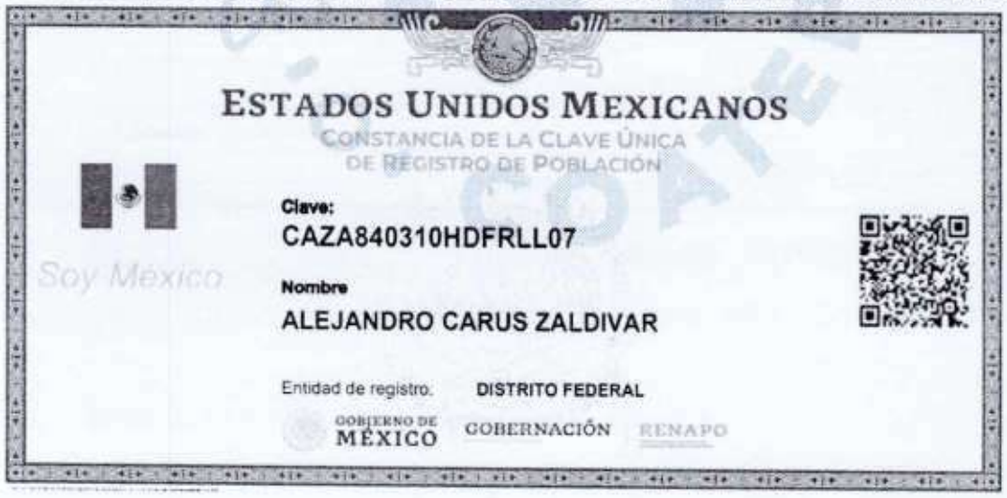
Cotejado y Corregido

ACTA.- 11852.- "C".- Identificación.----------





ACTA.- 11852.- "D".- Clave Única de Registro de Población. ----------



131-11852

ACTA.- 11852.- "E".- Lista Nominal----------

SÍ VIGENTE

CIC	129 9E281
Clave de elector	ORZLAL84031009H700
Numero de emisión	2
Distrito Federal	4
Distrito Local	16
Número OCR	0495026208940
Año de registro	2003
Año de emisión	2014

Fecha de actualización de la información: 28 de julio del 2024 18:00

Fecha de consulta: 29 de julio del 2024

Esta vigente como medio de identificacion y puedes votar

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral y tanto en en la Lista Nominal de Electores

Sera valida hasta el 31 de diciembre de 2024

ACTA.- 11852.- "F".- Registro Federal de Contribuyente de la Persona Moral. -

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

VPA120207RF0
Registro Federal de Contribuyentes

VERIFICACIONES DEL PAIS
Nombre, denominación o razón social

RFC: 141007599S94
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 01 DE AGOSTO DE 2024

VPA120207RF0

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	VPA120207RF0
Denominación/Razón Social:	VERIFICACIONES DEL PAIS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	VERIFICACIONES DEL PAIS S.A DE C.V.
Fecha inicio de operaciones:	07 DE FEBRERO DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE FEBRERO DE 2012

Datos del domicilio registrado	
Codigo Postal: 94298	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: VIOLETA	**Numero Exterior:** 2
Numero Interior:	**Nombre de la Colonia:** OBRERA
Nombre de la Localidad: BOCA DEL RIO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BOCA DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**Entre Calle:** VIA MUERTA
Y Calle: CAMINO REAL	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77 Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
+52 55 627 22 728

[redacted]

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	60	07/02/2012	
2	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	20	09/11/2018	
3	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	20	09/11/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	07/02/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/02/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	07/02/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/02/2012	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	07/02/2012	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024108/01|VPA120207RF0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000003||
iSLBCMkuj4WyJE+cwgvWrfa9qp/R2Z2PUkx6AnuZUJrnAWMR+4fcKNnbRMAOehgrmA9Xa7GeDDRUu33ZDd3YP
BjTL8rPBe6r+BH+buRQhqbyO9PMbNPzAh+c17ocrO2w+GuXnBuBxOf2mx5CBvjYP+RAYgLoCX7OICAGraTk9Ag==

HACIENDA SAT

Contacto:

[redacted]

HACIENDA SAT

Contacto:

[redacted]

Cotejado y Corregido

Calle 3ª de 16 de Septiembre N.43-D,
Colonia Centro, Coatepec, Veracruz.

Tel. 228 8169476
jorge@notariatcoatepec.com

131-11852

ACTA.- 11852.- "G".- Registro Federal de Contribuyente de los Socios. -------

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

CAZM890623E59
Registro Federal de Contribuyentes

MIGUEL ANGEL CARUS ZALDIVAR
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 180092561M
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 10 DE JULIO DE 2024

CAZM890623E59

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAZM890623E59
CURP:	CAZM890623HOFRLG07
Nombre (s):	MIGUEL ANGEL
Primer Apellido:	CARUS
Segundo Apellido:	ZALDIVAR
Fecha inicio de operaciones:	14 DE FEBRERO DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE FEBRERO DE 2013
Nombre Comercial:	MIGUEL ANGEL CARUS ZALDIVAR

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 94294	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SANDOVAL	Número Exterior: 198
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VIRGINIA
Nombre de la Localidad: BOCA DEL RIO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BOCA DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: PASEO JARDIN

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y desde el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: JUAN PABLO II

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	40	28/11/2022	
3	Dirección de corporativos y empresas financieras	20	28/11/2022	
2	Otros servicios de publicidad	20	28/11/2022	
4	Asalariado	10	20/07/2020	
6	Socio o accionista	5	01/02/2022	
5	Servicios de ingeniería	5	28/11/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	14/02/2013	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/02/2022	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	28/11/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	28/11/2022	
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	28/11/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al período que corresponda.	28/11/2022	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	28/11/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	28/11/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y desde el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sat."

Cadena Original Sello:
||2024/07/12|CAZM840923CS9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000311||

Sello Digital:
A27xdEnlnNWv/+hd1WN+qdWKRybPnkl64Z9SAXbrCsCLiewWgQlce+6qZ5dVJ1U0eLL0KS9PDXVNzWl+tPel
YFRR/AMpIeeuSDgWZ/guh1+sGNuLTvKvkWwETDjE2PcSeaCOa5POFO92ouCOpF6Pg67K1Ae8GGy3b/XvZcUe

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

GURJ921212364
Registro Federal de Contribuyentes

JACQUELINE GUTIERREZ RAMIREZ
Nombre, denominación o razón social

IDCIF 1828CCT100
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ALVARADO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 27 DE JUNIO DE 2024

GURJ921212364

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GURJ921212364
CURP:	GURJ921212MVZTMC08
Nombre (s):	JACQUELINE
Primer Apellido:	GUTIERREZ
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Fecha inicio de operaciones:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Nombre Comercial:	JACQUELINE GUTIERREZ RAMIREZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 95264
Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: DE LOS GOBERNADORES
Número Exterior: 18 A
Número Interior:
Nombre de la Colonia: FRACCIONAMIENTO PLAYAS DEL CONCHAL
Nombre de la Localidad: ALVARADO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARADO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Entre Calle: S/N

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cotejado y Corregido

131-11852

[redacted]

Y Calle: S/N

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1 Asalariado		100	03/09/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	03/09/2015	

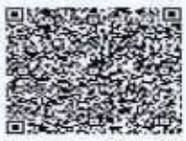
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/06/27|GURJ921212364|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: qJyOPM/Mq9gk5BPC8JP8ajI5H2pswL64I2r+Y6HK6cAZtqLxPREAFprXMDC5VmHvRoG74wNsEP99B/V4yLA hFeUFejUrf2PeQ2OPwgXACfswNB+LRqG2J0Z9Y0ac7BvghStrL8UzROg+b2nWEAUTXkFCYJV5uK6QwPA==



HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
ID SAT 55 627 22 728 y para el extranjero
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT



CAZA840310TCA
Registro Federal de Contribuyentes

ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR
Nombre, denominación o razón social

IDCIF: 180004188137
VÁLIDA: FU DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BOCA DEL RIO , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 10 DE JULIO DE 2024

CAZA840310TCA

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CAZA840310TCA
CURP:	CAZA840310HDFRLL07
Nombre (s):	ALEJANDRO
Primer Apellido:	CARUS
Segundo Apellido:	ZALDIVAR
Fecha inicio de operaciones:	01 DE DICIEMBRE DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE DICIEMBRE DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 94294	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN	Número Exterior: 104
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JARDINES DE VIRGINIA
Nombre de la Localidad: BOCA DEL RIO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BOCA DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: AVENIDA DE LAS AMERICAS

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
ID SAT 55 627 22 728 y para el extranjero
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle: AVENIDA PASEO DE LAS JACARANDAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de maquinaria para construccion, mineria y actividades forestales	35	27/02/2024	
3	Servicios de administracion de negocios	20	27/02/2024	
2	Servicios de ingenieria	20	27/02/2024	
4	Asalariado	5	27/02/2024	
0	Alquiler de Otros inmuebles	5	27/02/2024	
0	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	5	27/02/2024	
1	Socio o accionista	5	27/06/2018	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	27/06/2018	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	27/02/2024	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	27/02/2024	
Régimen de Arrendamiento	27/02/2024	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/02/2024	

HACIENDA SAT

Contacto
[redacted]

[redacted]

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/07/10|CAZA5403107CA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20001[redacted]||
Jh8Vg/Zp0A2f5O5KPvnaT9dDGwW8WGFWJ5f+FgansDKueZffoqOY0OTswmzJEU3og9Y6NrJ7+1Wn5ENGH
DhAa3Csmtm3+6TADB6oYeaxGo6RI+5JtXH6uJWF+PLkc5AOhkuN1CHA8pLf/z0sDw69uWqFeNeKU0Z=E=

HACIENDA SAT

Contacto
[redacted]

Cotejado y Corregido

Calle 3ª de 16 de Septiembre N.43-D,
Colonia Centro, Coatepec, Veracruz.

Tel. 228 8169476
jorge@notaria1coatepec.com

131-11852

ACTA.- 11852.- "H".- Pago de Derechos.----------

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — SEFIPLAN — OVH OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

PAG. 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC VPA120207RF0 NOMBRE O RAZON SOCIAL VERIFICACIONES DEL PAIS S A DE C V

OBSERVACIONES

ESC 11852 PROTOCOLIZACION

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE
3440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	2,302.69
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	345.34
4	REDONDEO	1	0.38

0322445731304321622S

Validación y Seguimiento

IMPORTE TOTAL A PAGAR: **$2,648.00**

LÍNEA DE CAPTURA: **0322 4457 3130 4321 6225**

FECHA LÍMITE DE PAGO: **13 DE AGOSTO DE 2024**

Sello y firma de la institución autorizada

SU PAGO PODRA SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCION AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

BANCARIAS:		COMERCIALES:	
Santander	0083	Farmacias del Ahorro	
Citibanamex	4612	Farmacias Benavides	
Scotiabank	1080	Telecomm	Tiendas BAMA
BBVA	CIE 84428	Walmart	Super FASTI
HSBC	7231 TAN:5503	Tiendas Extra	Super X24
BanBajio	1006	Chedraui	Yepas
Banco Azteca / Elektra		Circle K	Suburbia
		7/24 MIX	

VERIFIQUE QUE LOS DATOS DE SU RECIBO DE PAGO CONCIDAN CON LOS DE ESTE FORMATO. A PARTIR DE SU FECHA DE PAGO, CUENTA CON UN PLAZO DE 90 DIAS HABILES PARA CUALQUIER ACLARACION.

00032244573130432162250026480O

FORMATO GENERADO EL 06 DE AGOSTO DE 2024

Desde cualquier otro BANCO via SPEI hacia HSBC

Nombre Cliente	Cuenta SPEI - CLABE	Concepto de Pago
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	021180550300723110	03224457313043216225

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDE POR MI, **LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO UNO DE ESTA DÉCIMA SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL, EN **DIECISIETE** HOJAS UTILES, A FAVOR **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A TITULO DE **SOLICITANTE**, VA DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, RUBRICADO Y PROTEGIDO CON KINEGRAMAS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMERICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO EL DÍA **SEIS** DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.** ----------

LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA — ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — NOTARIO TITULAR NO. 1 COATEPEC, VER.

LICENCIADO JORGE MONREAL MONTES DE OCA

NOTARIO TITULAR 1

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202400244168008K

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
28569	VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400244168	06/08/2024 03:09:09 T.CENTRO	JORGE MONREAL MONTES DE OCA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
11852	Escritura

Fedatario / Autoridad

Jorge Monreal Montes de Oca

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
28569	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	06/08/2024 03:09:09 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27110259	06/08/2024 03:08:11 T.CENTRO	$2,648.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

Firma

PxyBhOcoEHZ0VZ4fG8KjHyQthd5a6RtlxR+F7heFoyQ=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20240806210909.863Z

BXopBiuXEdJDfvBjHvP5ai6Vzioq5tf7iY0XmePt9aDM2LoqLUsk4rviVWY27UQpsYwNkBxZqeltUn9/
KEvbqyl9oFr0ae2BfhDjc2nY5rvdekmLdqhos+VY+ikooK3pnxACqcc6GwYEUxxCnPW1fs+/ZCBfs/
r7tMF9KMoy2wQyN7kcC/
fvFszWXWupCrUzrMZ0K02Wv69DjB7T2mRtokwd5w7KDFG8nkTHm2RuzND1DTMLDc9MIVEWDFLIkp1r
+emXI28nlYDcvs2wFdFmtGPu48OQg==

FIRMÓ

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202400244168008K

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo
>29920188 5nI92OkwocaYd5+fV5pBjEediM0=|
fO8Uy0o5dUZoSUUWWfA9Q8w/CpieL8ILRzb1IxHGJQe8k+22uUP1GGgVsS5o6rNT/ExmwciGadOp/g8nG
+vt378LbymzhEjde0vRBJsd+bKjhTNIJyG37tl6tWpyQLzEF15fKzk5yX6C2Wdvi6tmDh19uz/
h0CnFhEKrDpTeax52bHHFemKuj8LUQoJ6PnMTNx9IBcXnY/
ysKN37h3Us58iKqwIL5atfoJDqPzNGWN9xKj9oyAe8ycqSCVFDBJ1mT//
a9vBaPS777+zHVVnZgAKRPbUZOgEjTzgnzl6rgFu5PgdEOM+tpx2tEUStlaRvjn1L886gxlJsLy0UfLUccw==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Asamblea

202400244168008K
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 28569

Por instrumento No. 11852 **Volumen:** 131 **Libro:** 131

De fecha: 26/07/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Jorge Monreal Montes de Oca **No.** 1

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Coatepec

Consta que a solicitud de: ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 27/06/2024

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
LDSM

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

----------INICIA TRANSCRIPCIÓN TOMANDO EN CUENTA EL ESCRUTINIO LEVANTADO Y TRANSCRITO EN ESTA ACTA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR, LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA Y ACEPTA PONER A VOTACIÓN Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ORDEN DEL DÍA.----------Segundo.- En cuanto a la salida de la sociedad el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, en desahogo de este punto del orden del día, se aceptó su salida.------- También se acepta que la transmisión de acciones se haga como cesión de derechos a favor de la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez ya que el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, expone que con anterioridad a esta fecha, el convino transmitir o ceder sus acciones a la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez.---------- ----------A c u e r d

Asamblea

202400244168008K

Número Único de Documento

o---------- ------- ----------Se g u n d o ---------- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACEPTÁNDOSE QUE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES SE HAGA COMO CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA GRATUITA A FAVOR DE LA SEÑORA JACQUELINE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.------- Tercero.- En cumplimiento al punto inmediato anterior, el señor Miguel Ángel Carús Zaldívar, acepta ceder y cede a la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez sus 5 (cinco) acciones, con el valor nominal referido en la presente acta, recibiéndolas la señora Jacqueline Gutiérrez Ramírez, transmisión que se hará constar en el libro respectivo de acciones que lleva la sociedad.---------- POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRADO DE ESTA FORMA: NOMBREDEL ACCIONISTA MONTO DE ACCIONES IMPORTE TOTAL Jacqueline Gutiérrez Ramírez 5 Cinco mil pesos moneda nacional $5,000.00 Alejandro Carús Zaldívar 45 Cuarenta y cien mil pesos moneda nacional $45,000.00 TOTAL 50 Cincuenta mil pesos moneda nacional $50,000.00 ----------A c u e r d o---------- -------- ----------T e r c e r o---------- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA FORMA EN QUE ESTÁ INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL Y SE PROCEDE A REALIZAR LAS ANOTACIONES NECESARIAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.------ Cuarto.- Se designa por unanimidad de votos, como Delegado de esta Asamblea a el señor Alejandro Carús Zaldívar, para que acuda a la Notaria Pública número de su elección para protocolizar los acuerdos emitidos.---------- El Presidente de la Asamblea da por terminada la Asamblea a las 12:15 horas del día once de Junio de 2024.---------- Por último el secretario de la asamblea certifica que en términos del punto 2 de la cláusula décima de los estatutos sociales, esta asamblea es válida aún cuando no se publicó convocatoria para efectuar la misma ya que estuvieron en su totalidad representadas las acciones de los señores Alejandro Carús Zaldívar y Miguel Ángel Carús Zaldívar.------- También se certifica:---------- Que para cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación el secretario anota los registros de los señores Alejandro Carús Zaldívar, Jacqueline Gutiérrez Ramírez y Miguel Ángel Carús Zaldívar, contenidos en las cedulas respectivas.---------- Jacqueline Gutiérrez Ramírez. Con registro federal de contribuyentes GURJ921212364. Alejandro Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZA840310TCA Miguel Ángel Carús Zaldívar. Con registro federal de contribuyentes CAZM890623E59----------...""",------ ----------

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Otras autorizaciones en su caso

.

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ALEJANDRO CARÚS ZALDÍVAR, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, soltero, Licenciado en Derecho, con domicilio ubicado en Privada doce, número diecinueve, Fraccionamiento Las Palmas, Medellín de Bravo, Veracruz, Ingeniero Eléctrico.

Datos de inscripción

NCI

202400244168

Fecha inscripción

06/08/2024 03:09:09 T.CENTRO

Fecha ingreso

06/08/2024 03:09:09 T.CENTRO

Responsable de oficina

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

----------LIBRO DIECINUEVE----------

----------INSTRUMENTO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS----------

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de Febrero del dos mil doce, **YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS**, titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO** de la décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, **HAGO CONSTAR:** ----------

EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL, que para la constitución, organización y funcionamiento de **"VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgan los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, de conformidad con el siguiente antecedente y cláusulas: ----------

----------A N T E C E D E N T E----------

UNICO.- Los comparecientes me exhiben en este acto el permiso correspondiente para la constitución de la sociedad, el cual fue expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha **quince de noviembre del dos mil once**, bajo el número **3005537 (tres cero cero cinco cinco tres siete)**, expediente número **20113005319 (dos cero uno uno tres cero cero cinco tres uno nueve)**, folio número **111115301009 (uno uno uno uno cinco tres cero uno cero cero nueve)**, que Doy Fe tener a la vista, mismo que, agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra **"A"**, y en fotocopia a los testimonios que de la misma se expidan.----------

Que llenado el requisito anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: ----------

----------C L Á U S U L A S----------

----------<u>DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD</u>:----------

PRIMERA.- Los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA** organizan y constituyen una sociedad mercantil que se denomina **"VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o simplemente seguida de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."**.----------

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de **VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado. Los accionistas quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la Sociedad con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales. ----------

TERCERA.- La Sociedad tendrá una duración **INDEFINIDA**. ----------

CUARTA.- El objeto de la sociedad es: ----------

a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas.----------

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TITULAR ALVARADO, VER.

COPIA CERTIFICADA

b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.----------

c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. ----------

d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. ----------

e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; ----------

f).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; ----------

g).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita; ----------

h).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas; -------

i).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; ----------

j).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; ----------

k).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales; ----------

l).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. ----------

QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, y sus socios convienen de conformidad con el artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que no se admitirán directa o indirectamente como socios, ni se reconocerán en absoluto derechos de socios a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros. ----------

----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: ----------

SEXTA.- El capital social es variable con un mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por **CINCUENTA ACCIONES** con valor nominal de **MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una, acciones totalmente suscritas y pagadas y por tanto liberadas; estas acciones no tienen derecho a retiro por constituir la parte fija del capital social; la parte variable del capital será ilimitada. Las acciones serán nominativas.--

SÉPTIMA.- Las acciones son indivisibles, confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y cada una representará un voto en las Asambleas Generales de Accionistas.--

OCTAVA.- Los títulos o certificados que amparen las acciones representativas del capital social, se expedirán de conformidad con los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se insertará en ellos la cláusula quinta de esta escritura; estarán numerados progresivamente y llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos y serán autorizados con la firma autógrafa del Administrador o Administradores, o del Presidente y Tesorero del Consejo, según sea el órgano que administre la Sociedad en el momento que emitan las acciones. Tanto los títulos como los certificados provisionales, podrán amparar varias acciones, los primeros deberán ser expedidos dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta escritura.----------

NOVENA.- La propiedad de los títulos o certificados de las acciones representativas del capital social se transmitirán mediante endoso de cualquier título o certificado respectivo o venta de acciones. Los accionistas tendrán derecho preferente en relación a cualquier otra persona física o moral para adquirir las acciones materia de la venta o transmisión. Para tal efecto, cualquier enajenación o venta que desee concertarse deberá hacerse del previo conocimiento del Órgano de Administración mediante notificación por escrito que se haga al Administrador o al Presidente del mismo. Hecha la notificación, el Órgano de Administración dispondrá de un plazo no mayor de quince días hábiles para hacer saber a los accionistas los términos y condiciones de la venta o transmisión y de esta forma aquéllos hagan valer su derecho de preferencia. Transcurrido dicho plazo sin que los accionistas hubieren adquirido las acciones propuestas en venta o transmisión, el titular de las mismas quedará en libertad de transmitirlas a la persona física o moral que desee, siempre y cuando ésta tenga capacidad legal para adquirirlas conforme a las disposiciones legales aplicables. En ningún caso la transmisión o venta de las acciones que se haga a personas extrañas a la Sociedad podrá hacerse a un precio inferior al ofrecido por el titular a los accionistas de la Sociedad. La propiedad de las acciones y sus transmisiones serán reconocidas por la Sociedad, cuando hayan sido inscritas en el Registro de Accionistas que estará en poder del órgano de administración. La Sociedad reconocerá como accionistas a las personas inscritas en dicho Registro de Acciones y, por lo tanto, las personas inscritas serán las que tendrán derecho a asistir a las Asambleas.----------

Todas las suscripciones, adquisiciones y traspasos de las acciones representativas del Capital Social, se inscribirán en dicho Registro.----------

La Sociedad no asumirá en ningún caso, responsabilidades por las contiendas que puedan suscitarse respecto a la propiedad o posesión de las acciones y en cuanto a ellas

COPIA CERTIFICADA

concierne, los pagos por dividendos hechos a los titulares de las mismas que se encuentren inscritos en el Registro de Acciones se considerarán legítimos e irrevocables. En todo caso de transmisión de acciones o partes sociales deberán observarse las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera.----------

DÉCIMA.- Si por extravío, destrucción o robo de cualquier título o certificado que ampare una o varias acciones representativas del capital social se solicitare un duplicado, el órgano de administración lo expedirá a costa del interesado, previa declaración judicial ejecutoriada que recaiga al procedimiento establecido en el artículo cuarenta y cuatro y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, donde dé por nulo el título extraviado, destruido o robado, y ordene a la Sociedad la expedición del duplicado, indicando a la persona a quien deba entregársele. La Sociedad no contrae responsabilidad en ningún caso, por las diferencias que pudieran suscitarse entre el tenedor del título nulificado y el del duplicado.----------

DÉCIMA PRIMERA.- Todo título da derecho a la propiedad proporcional del capital social y al reparto también proporcional en las utilidades, soportando en la misma forma, las pérdidas que hubieren hasta el importe de la aportación. Toda acción o título representativo de ella es indivisible y en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por la autoridad judicial. Las que pertenezcan a una Compañía o Comunidad, serán representadas en forma legal y siempre y cuando se observe lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera.----------

DÉCIMA SEGUNDA.- Los herederos o acreedores de un accionista no podrán en ningún caso, ni por ningún motivo, pedir que se embarguen o intervengan los bienes de la Sociedad, ni que se repartan o rematen, ni mezclarse en forma alguna en la administración de la compañía, pues solo tendrán por razón de sus acciones los mismos derechos que corresponderían a sus tenedores----------

DÉCIMA TERCERA.- La autorización de un tope máximo en la parte variable del capital de la Sociedad, así como el aumento que corresponda ya sea al capital mínimo fijo o a dicho tope máximo autorizado del capital variable y la correspondiente emisión de acciones deberán ser acordados por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo una vez fijado el aumento o el tope máximo autorizado en la parte variable por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y emitidas acciones representativas de la parte variable del capital de la sociedad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Administrador o el Consejo de Administración podrán acordar aumentos o disminuciones del capital, en su caso, dentro de la parte variable ajustándose a las siguientes reglas: ----------

a).- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en la sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que el Consejo o el Administrador estimen convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. ----------

b).- Todo aumento del capital dentro de la parte variable y hasta el límite autorizado por la Asamblea Extraordinaria será hecho por resolución de la Asamblea Ordinaria, del Consejo o del Administrador, pero no podrá decretarse nuevo aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. Al formarse el acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deba llevarse a cabo la suscripción y pago y los accionistas gozarán del derecho preferente conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles para lo cual deberán ser notificados quince días antes de la fecha señalada para la suscripción. La notificación se hará personalmente y mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social.----------

c).- Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones.----------

Independientemente de lo anterior, las reducciones al capital se ajustarán a las siguientes estipulaciones: ----------

1.- Toda reducción se hará por acciones íntegras.----------

2.- Tan pronto se decrete una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación. La notificación se hará personalmente y mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social. ----------

3.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido, se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado. ----------

4.- Si las solicitudes de reembolso excedieren el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado. ----------

5.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designarán por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital.----------

6.- En caso de que la reducción se origine por la solicitud de retiro de algún accionista, ésta surtirá efectos hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y si dicha solicitud se hiciera después la reducción surtirá sus efectos solo hasta el fin del ejercicio siguiente.----------

COPIA CERTIFICADA

7.- Al reducirse el capital en la parte variable las acciones que se amorticen se canjearán por acciones de Tesorería para conservarse y ponerse en circulación en futuros aumentos en los términos de los incisos a) y b) de esta cláusula. ----------

DÉCIMA CUARTA.- La adquisición de una acción implica la adhesión del adquirente a las estipulaciones del pacto social, de sus reformas y de las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas y del Órgano de Administración, tomadas en la esfera de sus respectivas atribuciones, y la conformidad del mismo con cuantas operaciones hubiere practicado la Sociedad.----------

----------**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS**:----------

DÉCIMA QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. ----------

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, aún sin convocatoria ni orden de día, inclusive fuera del domicilio social, por iniciativa de cualquier accionista, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista que las mismas resoluciones determinen quien recabará la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto. ----------

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista designado, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los accionistas, cuando emitieron su voto y que fue representada la totalidad de las acciones, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de Asamblea firmándolo si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Único, según el caso.----------

De no satisfacerse los requisitos exigidos en los párrafos anteriores de este artículo, para que las resoluciones de una Asamblea sean válidas deberá observarse lo dispuesto en este capítulo del estatuto. ----------

DÉCIMA SEXTA.- Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Son extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Las demás serán Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura de su ejercicio social en la fecha que fije el Administrador General o el Consejo en su caso, y se ocuparán además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la citada Ley. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberá estar representado por lo menos la mitad del capital social, en tanto que en segunda convocatoria se celebrará con el número de acciones que se hallen presentes. Para las Asambleas Extraordinarias se requiera estar representadas en primera convocatoria las tres cuartas partes del Capital Social y en segunda convocatoria, la mitad de dicho capital. Para que sean válidas las resoluciones en las Ordinarias, deberán siempre tomarse por el voto favorable del capital presente, y en las Extraordinarias invariablemente por el número de acciones que representen cuando menos la mitad del capital social.----------

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las Asambleas Generales de Accionistas deberán reunirse en el domicilio social.----------

Serán convocadas por el Administrador General o el Presidente del Consejo o por el Comisario o la Autoridad Judicial, cuando estén facultados por la Ley para hacerlo. El Administrador o el Presidente en su caso, o el Comisario en su defecto, deberán citar a Asamblea General cuando sean requeridos para ello por accionistas que de acuerdo con los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles tengan derecho a pedirles que lo hagan.----------

Los accionistas que según lo establecido en el párrafo anterior pretendan la reunión de una Asamblea General, lo solicitarán por escrito a los administradores, expresando los asuntos que hayan de tratarse y exhibiendo los títulos de sus acciones.----------

Si el Administrador General o el Consejo no convoca a Asamblea en el término de ocho días desde que se presentó la solicitud, convocará el Comisario en los términos que debió hacerlo el Administrador o el Consejo.----------

DÉCIMA NOVENA.- La Convocatoria para las Asambleas contendrá el Orden del Día e irá firmada por quien la haga, fijará el lugar, fecha y hora de la reunión, designará dónde y con que antelación deben depositarse los títulos de las acciones para poder asistir a la reunión y se publicará en el periódico oficial de la entidad, o en alguno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Sociedad con diez días de anticipación por lo menos al señalado para la celebración de la Asamblea. Estos requisitos podrán omitirse, cuando en el momento de la votación estén representadas todas las acciones.----------

VIGÉSIMA.- Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del Extranjero que se señalen para el efecto en la convocatoria respectiva. El certificado de depósito les servirá de tarjeta de admisión al lugar de la reunión y acreditará su número de votos. Los depósitos hechos fuera de la Sociedad podrán comprobarse mediante comunicación escrita, telegráfica y cablegráfica hecha directamente a la propia Sociedad por la Institución depositaria.----------

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea, personalmente o por medio de apoderados, que no es necesario que sean socios y bastando que el mandato se otorgue en Carta

COPIA CERTIFICADA

Poder, en donde se señalen especialmente las facultades con las que contará. No podrán ser apoderados los administradores, los comisarios y los gerentes.----------

VIGÉSIMA PRIMERA.- Presidirá las Asambleas el Administrador General o el Presidente del Consejo, y en su defecto la persona designada por la Asamblea. Actuará de Secretario el del Consejo y en su defecto, un accionista nombrado por la Asamblea, la cual al empezar la reunión designará también dos accionistas escrutadores. En las asambleas sólo se tratará de los asuntos contenidos en la Orden del Día, con la prohibición expresa de insertar asuntos generales.----------

Siempre que lo solicite cualquier accionista las votaciones serán nominales. Las elecciones y nombramiento se harán por cédulas.----------

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si una Asamblea no pudiere instalarse en el día fijado para celebrarla, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, la cual deberá ser publicada en igual forma y con una anticipación de cinco días hábiles, debiendo ser el Orden del Día exactamente igual al de la primera.----------

VIGÉSIMA TERCERA.- Si una vez instalada una Asamblea por falta de tiempo no pudiera tratar todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día podrá suspenderse para continuarla en otro u otros días que para el efecto señalen, sin necesidad de nueva convocatoria.----------

VIGÉSIMA CUARTA.- De toda Asamblea, así como de las reuniones que por falta de Quórum no se hubieren podido constituir en Asamblea, se levantará acta en la forma y términos que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, anexándose la lista de asistencia certificada por los escrutadores, las cartas poder si las hubo, ejemplares del diario en que haya aparecido la convocatoria, si es el caso, y los informes, cuentas de la Sociedad y demás documentos que hayan sido presentados a la Asamblea.----------

Cuando el acta de una Asamblea no pueda asentarse en el libro autorizado, dicha acta se protocolizará ante Notario. Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas se protocolizarán en todos los casos y se inscribirán en el Registro Público del Comercio correspondiente.----------

VIGÉSIMA QUINTA.- Los accionistas que representen el treinta y tres por ciento del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas, en los términos de los artículos doscientos uno al doscientos cinco de la Ley de la materia y salvo este derecho de oposición, todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea dentro de las normas de esta escritura y de la Ley, serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes.-

----------**ADMINISTRACIÓN:**----------

VIGÉSIMA SEXTA.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más administradores según determine la Asamblea al hacer el nombramiento para cada período. Cuando los Administradores sean más de uno, se constituirán en Consejo. Los cargos en el mismo si son dos miembros, serán Presidente y Tesorero y si son mas un Secretario y Vocales.----------

Si la Asamblea determinara que los administradores sean tres o más, el accionista o grupo de accionistas que se encuentren en minoría y representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar un Consejero cuyo nombramiento solo podrá revocarse cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás Consejeros. El Administrador Único o los miembros del Consejo en su caso durarán en su cargo por tiempo indefinido, mientras la Asamblea de accionistas no revoque su nombramiento y sus sustitutos hayan entrado en funciones, debiendo depositar también cada uno de ellos en poder de la Sociedad y como garantía de su gestión, el equivalente al valor de una acción de la misma o su valor nominal que no le será devuelto sino hasta en tanto que la Asamblea General apruebe las cuentas de los ejercicios sociales en que los interesados hayan desempeñado el cargo. ----------

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En el supuesto de existir Consejo, se observará lo siguiente: ----------

a).- Podrá ser miembro del mismo cualquier persona aunque no sea accionista de la Sociedad, pero requerirá: estar en el libre ejercicio de su capacidad jurídica, no haber sido condenada por delito contra la propiedad y hacer el depósito del equivalente al valor de una acción en la Caja de la Sociedad, o en su defecto constituir fianza por un valor equivalente. Las acciones que se depositen o las fianzas que se constituyan, no podrán ser retiradas ni canceladas, hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas del Consejo de Administración.----------

b).- Con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cualquier vacante en el Consejo de Administración será cubierta mediante resolución de una Asamblea de Accionistas.----------

c).- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar, según determine el propio Consejo. Las juntas podrán ser convocadas por el Presidente o por el Secretario. ----------

d).- Por solicitud de dos Consejeros, el Presidente o el Secretario deben convocar a una Junta del Consejo de Administración dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud.----------

e).- Las convocatorias para las Juntas serán enviadas a cada Consejero a la dirección indicada por cada uno de ellos para dicho efecto (y aún en caso de Consejeros que residan fuera de México, por telégrafo, cable o télex), por lo menos diez días naturales antes de la fecha de la Junta y la convocatoria contendrá la Orden del Día, la fecha, el lugar y hora de la Junta. Cuando todos los miembros del Consejo estén presentes y estén de acuerdo con el Orden del Día, dicha convocatoria será innecesaria.----------

f).- Las Juntas del Consejo de Administración considerarán y tomarán resoluciones únicamente en relación con los asuntos que se indiquen en el Orden del día. Podrán adicionarse temas al Orden del Día de una Junta de Consejo de Administración mediante solicitud por escrito de cualquier Consejero.----------

g).- Para que el Consejo funcione válidamente se precisará la asistencia de la mayoría de sus miembros, sus acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes y el que presida

COPIA CERTIFICADA

tendrá voto de calidad, siempre y cuando no haya votado en relación con la resolución. A las sesiones deberá ser citado el Comisario. ----------

h).- Los acuerdos tomados por el Consejo de Administración se registrarán en el libro de las Actas de la Sociedad y deberán ir calzados, cuando menos, con las firmas del Presidente y Secretario de dicho Consejo. ----------

i).- Los miembros del Consejo de Administración si se encuentran autorizados para ello, no incurrirán en responsabilidad personal alguna con las personas con quienes contraten a nombre de la Sociedad y ante ésta serán responsables únicamente por el desempeño de sus obligaciones en los términos de esta escritura. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA.- Queda previsto que todas las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo de Administración, por iniciativa de cualquier consejero, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo de Administración, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Secretario del Consejo de Administración, quien recabará la firma autógrafa de cada consejero en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.----------

Una vez que el Secretario del Consejo de Administración, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los consejeros y cuándo emitieron su voto, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de consejo firmándolo.----------

Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Secretario del Consejo.----------

VIGÉSIMA NOVENA.- Corresponden al Administrador General si es único o al Consejo en su caso, todas las facultades que no estén reservadas por la Ley o estos estatutos a la Asamblea de accionistas y gozarán de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa, a continuación se expresan: ----------

A).- Ejercitar la representación de la sociedad con las siguientes facultades:----------

I.- **Poder General para Pleitos y Cobranzas** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la Ley, en términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan, entre otras, las siguientes facultades: para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, contestar demandas, hacer defensas y oponer excepciones, desahogar vistas, inclusive para promover y desistirse del juicio de amparo, para ofrecer toda clase de pruebas, objetar la validez, valor y alcance de las que ofrezca la contraparte, e incluso para redargüirlas de falsas; para transigir, para comprometer en árbitros; para absolver y formular posiciones, para tachar testigos; para recusar; para hacer

cesiones; para recibir pagos; para alegar e interponer todos los recursos que estime procedentes, sean ordinarios o extraordinarios; para ocurrir como tercero excluyente de dominio o preferente, para recibir toda clase de documentos y notificaciones de cualquier Tribunal, y para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo dos mil quinientos veinte del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento Federal.----------

I.I. Poder para solicitar la ejecución de las sentencias favorables a la Sociedad, presentar posturas y pedir la adjudicación de los bienes objeto de remate, que se finquen en favor de su representada o para un tercero, en términos del artículo cuatrocientos diecinueve del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su correlativo el artículo cuatrocientos ochenta y seis del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de la demás entidades federativas; intervenir en los concursos, suspensión de pagos y quiebras en que la Sociedad sea parte, asistiendo a junta de acreedores, celebrando convenios y procurando siempre por los intereses de su representada.----------

I.II. Poder para formular toda clase de querellas en el orden criminal, en términos del artículo ciento veintinueve del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el artículo ciento veinte del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los correlativos en los ordenamientos jurídicos similares de las restantes entidades federativas de la República Mexicana, actuando como coadyuvante del Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punitivos en perjuicio de la Sociedad e inclusive para otorgar el perdón.----------

I.III. Facultades para actuar de conformidad y para todos los efectos de los artículos diecinueve, diecinueve-A y doscientos del Código Fiscal de la Federación en vigor, a nombre de la Sociedad, frente a toda clase de autoridades administrativas federales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Fiscal Federal de Veracruz y las Oficinas Federales de Hacienda que se encuentren en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia, Procuraduría Fiscal de la Federación, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sus distintas salas regionales, Organismos Fiscales Autónomos, y cualesquiera otra Dirección, Departamento, Oficina o Dependencia Administradora o Recaudadora de Prestaciones Fiscales Federales, aún cuando de forma directa no dependan jerárquicamente de la Secretaría de Hacienda.---
Asimismo ostentará, para los efectos de los artículos veintisiete, veintiocho y cincuenta y cuatro, in fine, del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la representación de la Sociedad en todos los actos y procedimientos en el que tenga un interés legítimo ante las Administraciones Públicas estatal y municipales, así como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz-Llave.----------

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA No. 45 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE NOTARIO TITULAR ALVARADO, VER.

COPIA CERTIFICADA

Ante dichas autoridades fiscales podrá realizar toda clase de gestiones y llevar a cabo cualquier trámite administrativo, incluido el de solicitar el certificado de firma electrónica avanzada, así como las promociones relacionadas con esos propósitos, incluidas las que deban ser presentadas en documentos digitales, con las facultades indicadas en los demás incisos de esta cláusula y en los preceptos legales.----------

I.IV. Tendrá la representación legal y patronal de la Sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.----------

Podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos laborales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios en la etapa de aveniencia y conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y para suscribir convenios dentro del proceso o etapa de arbitraje; contestar la demanda oponiendo las excepciones y defensas; en su caso, reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y, en representación legal de la empresa poderdante, absuelva posiciones; en suma podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Finalmente, podrá celebrar toda clase de contratos de trabajo o darlos por terminados.-------

II.- Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento Federal.----------

III.- Poder General para Actos de Dominio, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento Federal.----------

IV.- Poder para aceptar, otorgar, girar, avalar, endosar, suscribir, ceder para su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

V.- Para abrir y cerrar cuentas de cheques a nombre de la Sociedad en cualquier institución bancaria, librar cheques contra esas cuentas, realizar abonos y hacer cargos en las mismas, consultar saldos y transferirlos total o parcialmente a cuentas de inversión que la misma u otra institución bancaria le lleve a la sociedad.----------

VI.- Para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros

pudiendo otorgar nuevos poderes, e inclusive para con o sin expresa reserva de sus facultades, las sustituya o los delegue en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustituciones y delegaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho y dos mil quinientos nueve del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento Federal.----------

VII.- Establecer sucursales, agencias u oficinas de la Sociedad y suprimirlas; nombrar y remover a empleados y personas que presten sus servicios a la Sociedad; elaborar, modificar y suprimir reglamentos internos de trabajo. ----------

VIII.- Podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta; e intervenir en toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas que sean convocados en relación con cualesquiera de los giros o actividades relacionados con los objetos de esta sociedad.----------

IX.- Las demás que le señalen la Asamblea o le correspondan por estos estatutos o por la Ley.----------

Todas las anteriores facultades las ejercitará el o los Socios Administradores, en su caso, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, sean federales, estatales o municipales, ante las autoridades del trabajo, Instituto Mexicano del Seguro Social y Procuraduría Federal del Consumidor.--------

B).- Convocar a Asambleas de Accionistas y ejecutar sus resoluciones.----------

C).- Llevar a cabo todos los actos autorizados por la Ley y por este estatuto o que puedan ser consecuencia de él; los poderes conferidos al Administrador General si es único o al Consejo en su caso, podrán ampliarse o restringirse en cualquier momento por la Asamblea de Accionistas.----------

TRIGÉSIMA.- En el supuesto de existir Consejo, el Presidente del mismo lo será de la Sociedad, tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de estos estatutos y de los reglamentos interiores que se dicten, así como de los acuerdos de las Asambleas y Consejo. Presidirá todas las Asambleas de Accionistas y las Juntas del Consejo de Administración en las que estuviere presente, presentará informes a los Consejeros y a los accionistas. ----------

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Secretario del Consejo de Administración actuará con ese carácter también en las Asambleas de Accionistas, preparará las convocatorias para todas las asambleas y juntas, levantará actas, expedirá certificaciones; tendrá a su cuidado los libros de actas de la Sociedad; expedirá las constancias que sean necesarias con vistas a los libros y preparará los informes y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo o que le sean encomendadas por el Presidente o por el Consejo de Administración.---

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Tesorero de la Sociedad manejará los fondos de la misma, vigilará la contabilidad y papeles de ella; representará a la Sociedad ante las autoridades

COPIA CERTIFICADA

federales, estatales y municipales en lo relativo a aperturas, declaraciones y pago de prestaciones fiscales; vigilará de una manera directa a los cajeros y contadores de la sociedad y tendrá cuantas más facultades se señalen o correspondan a su cargo por estos estatutos o por la Ley. ----------

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador General o el Consejo, podrán nombrar uno o varios Gerentes Generales y Sub-Gerentes, quienes tendrán las facultades señaladas por el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que expresamente les sean conferidas al hacerse los nombramientos, facultades que serán revocables en cualquier tiempo por el órgano que hubiere hecho la designación o sus superiores jerárquicos; debiendo depositar también cada uno de ellos en poder de la Sociedad y como garantía de su gestión, el equivalente al valor de una acción de la misma o su valor nominal que no le será devuelto sino hasta en tanto que la Asamblea General apruebe las cuentas de los ejercicios sociales en que los interesados hayan desempeñado el cargo. ----------

TRIGÉSIMA CUARTA.- En el ejercicio de sus respectivas facultades llevará la firma social el Administrador General, el Presidente del Consejo, los Consejeros Delegados, y los Gerentes.----------

----------**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:** ----------

TRIGÉSIMA QUINTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario que designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también un Comisario suplente. Sin embargo, los accionistas que se encuentren en minoría y representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social, cuando haya un consejo de vigilancia, podrán nombrar un Comisario Propietario y un Suplente, con las mismas atribuciones que los nombrados por las mayorías y cuyo nombramiento sólo podrá revocarse, cuando se revoque igualmente el nombrado por las mayorías. ----------

El o los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que les otorga e impone el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

Durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos pudiendo desempeñar el cargo los que no sean accionistas. ----------

TRIGÉSIMA SEXTA.- Todo Comisario en ejercicio garantizará su manejo con el depósito equivalente al valor de una acción de la Sociedad, depósito que no le será devuelto, sino después de haber sido aprobadas las cuentas correspondientes al período de su gestión.----

EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACION FINANCIERA, GANANCIAS Y PERDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ----------

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los ejercicios sociales serán de doce meses contados del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que empezará a contar a partir de la firma de este instrumento. ----------

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, la sociedad elaborará bajo la responsabilidad del Órgano de Administración que esté en funciones, un Informe Financiero de acuerdo con los principios de contabilidad

generalmente aceptados, incluyendo el Estado de Pérdidas y Ganancias, detallando los renglones de Ingresos y Egresos anuales que determinará el resultado del ejercicio. El Informe mostrará el Capital Social, efectivo en caja, depósitos bancarios y todas las demás cuentas que formen el activo y pasivo de la sociedad y en general, todos los otros datos necesarios para revelar claramente la situación económica de la sociedad. El informe incluirá por lo menos, las notas y estados establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

TRIGÉSIMA NOVENA.- El Informe Financiero junto con los documentos justificativos y el informe general sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.----------

CUADRAGÉSIMA.- El Comisario, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que reciba el Informe Financiero y documentos anexos, rendirá un dictamen sobre dicho documento contable con las observaciones y proposiciones que considere pertinentes.----

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Informe Financiero, sus anexos y el dictamen del Comisario, permanecerá en poder del Órgano de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General, para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Sociedad.----------

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que las cuentas y el Informe Financiero hayan sido aprobados por una Asamblea de Accionistas, anualmente se separarán de las utilidades netas por lo menos el cinco por ciento para constitución y reposición en su caso, de un fondo de reserva legal, hasta que éste importe por lo menos, la quinta parte del capital social, quedando facultada la Asamblea para aumentar el número de fondos de reserva, el tanto por ciento y el importe correspondiente a cada uno de ellos.----------

El resto de las utilidades será distribuido de la manera que la Asamblea de Accionistas acuerde.----------

En caso de decretar la Asamblea el pago de dividendos a los accionistas, aquéllos serán pagados por el Órgano de Administración en la forma, términos y plazos acordados por la Asamblea y únicamente a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones, en proporción al número de ellas de que cada titular sea propietario y canjeándola contra el cupón respectivo. Los dividendos que no sean cobrados en un plazo de cinco años, se entenderán renunciados y cedidos a favor de la sociedad.----------

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Las Pérdidas, si las hubiere serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de éstos, por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----------**DISOLUCION Y LIQUIDACION:**----------

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- La Sociedad tiene una duración indefinida, sin embargo, ésta se disolverá por cualquiera de las siguientes razones expresadas en el artículo doscientos veintinueve de la ley de sociedades mercantiles:----------

COPIA CERTIFICADA

a).- Porque la Sociedad no pueda llevar a cabo los objetos para los que fue constituida, o por haber quedado éstos consumados.----------

b).- Por la Pérdida de las dos terceras partes del Capital Social.----------

c).- Mediante resolución tomada en una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.----------

d).- Cuando el número de accionistas sea inferior al que establece la Ley.----------

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Llegado el caso de disolución o acordada ésta, la sociedad se pondrá en liquidación. La Asamblea determinará entonces quiénes han de ser los liquidadores y sus facultades, pero en el supuesto de no haber unanimidad de los asistentes a la Asamblea, se nombrarán tres liquidadores: dos para las mayorías y uno para las minorías. A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, éstos tomarán las medidas que sean apropiadas o convenientes de acuerdo con los artículos doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en todo caso la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y para los accionistas; b).- Preparación del Informe Financiero de liquidación e inventarios; c).- Cobro de créditos y pago de adeudos; d).- Venta del activo de la Sociedad al precio o precios que dichos liquidadores consideren convenientes; y aplicación de su producto a los fines de la liquidación; e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno. Concluidas las fases anteriores, los liquidadores obtendrán la cancelación del registro de la Sociedad.----------

Mientras dure la liquidación, la Asamblea y el Comisario funcionarán normalmente y podrá ser convocada a sesión extraordinaria por los liquidadores, o por el Comisario.----------

Los liquidadores conjuntamente también tendrán las facultades correspondientes a un apoderado general de acuerdo con los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos dos mil cuatrocientos ochenta y siete y dos mil quinientos veinte del similar ordenamiento jurídico para el Estado de Veracruz en vigor.----------

----------**DERECHO APLICABLE Y JURISDICCION TERRITORIAL:**----------

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- En todo lo que no esté expresamente previsto en esta escritura, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-------

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Todas las dudas, conflictos y discrepancias que surjan entre los accionistas en todo lo referente a la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltos por las autoridades, jueces y tribunales del domicilio de la sociedad, a cuya jurisdicción los otorgantes se someten expresamente, renunciando al fuero que por domicilio actual o posterior u otra razón, pudiera corresponderles.----------

----------**T R A N S I T O R I A S :**----------

PRIMERA.- El total del capital social queda íntegramente suscrito y pagado en este acto con dinero en efectivo por los otorgantes de esta escritura, en la siguiente forma y proporción:----------

1.- El señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR,** suscribe y paga **CUARENTA Y CINCO ACCIONES** con valor total de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional.**----------

2.- La señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA,** suscribe y paga **CINCO ACCIONES** con valor de **CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional.**----------

A mayor abundamiento a continuación se enlista lo anteriormente relacionado para su mejor interpretación:----------

NOMBRE:	ACCIONES:	IMPORTE: -
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00
LAURA PATRICIA PRADO MONCADA	5	$ 5,000.00
T O T A L:	50	$ 50,000.00

El importe total de las suscripciones, según declaran los otorgantes, ha quedado depositado en la Caja de la Sociedad a disposición de la misma.----------

SEGUNDA.- Los accionistas toman los siguientes acuerdos:----------

a).- Que la sociedad esté administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** que durará en sus funciones por tiempo indefinido hasta que otra Asamblea revoque su nombramiento y un nuevo funcionario tome posesión de su cargo, designando para ocupar dicho cargo al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR.**----------

El Administrador Único antes nombrado gozará en el ejercicio de su cargo, de las facultades que el estatuto social le confiere y las que por Ley le correspondan. Por lo que, gozará de todas y cada una de las facultades contenidas en la cláusula vigésima novena de esta escritura, mismas que, se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertasen.----

b).- Se designa **COMISARIO** de la sociedad al señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA.**----

El Administrador Único designado manifiesta que han quedado constituidas las garantías que según esta escritura deben prestar tanto él, como el Comisario nombrados para caucionar el buen desempeño de sus respectivos cargos, por lo que, manifiesta asimismo, que dicho Comisario, ha aceptado sus respectivos cargos.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

Los comparecientes bajo formal protesta de decir verdad, por sus generales manifestaron ser mexicanos por nacimiento: ----------

El señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en privada doce numero diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico.----------

La señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, originaria y vecina de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, donde nació el día tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, con domicilio en Mariano Escobedo número quinientos doce, Colonia Flores Magón, soltera, estudiante.----------

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:----------

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos originales que Doy Fe haber tenido a la vista.----------

COPIA CERTIFICADA

II.- Que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario, quienes se identifican con los documentos oficiales que me presentan, mismos que tengo a la vista, devuelvo a los interesados, y en fotocopia agrego al apéndice de esta escritura, bajo la letra **"B"**, así como a los testimonios que de esta se expidan. ----------

III.- Que en términos del párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, le advertí a los otorgantes que están obligados a acreditar al suscrito Notario dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de firma de esta escritura, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral que han constituido.----------

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes que me proporcionaran sus Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal correspondientes, por lo que, manifestaron que sus Claves del Registro Federal de Contribuyentes son: la del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, la número **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, y la de la señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, la número **PAML9202031J6 (P A M L nueve dos cero dos cero tres uno J seis)**, pero en virtud de que no me exhiben las Cédulas de Identificación Fiscal ni las Constancias de Registro Fiscal respectivas, procederé el día ocho de los corrientes, a dar el aviso a que se refiere el artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal al Servicio de Administración Tributaria por medio de su programa electrónico denominado "Declaranot", cuya impresión, agregaré al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"**, así como a los testimonios que de este se expidan; ----------

V.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuatro del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procederé a presentar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que, agregaré al apéndice de esta escritura bajo la letra **"D"**, así como a los testimonios que de esta se expidan. ----------

VI.- Que hice del conocimiento a los comparecientes que deberán dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores del uso del permiso para constituir la presente sociedad, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de acuerdo a lo que establece el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.------

VII.- Que les leí íntegramente este instrumento a los comparecientes, una vez enterados de su contenido, les expliqué su valor y fuerza legal, manifestando su conformidad, aprobándolo y firmándolo el día de su otorgamiento, en unión del Suscrito Notario que lo autoriza.- ----------

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR.-FIRMA.- LAURA PATRICIA PRADO MONCADA.-FIRMA.- DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.-EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.----------

----------INSERCIONES----------

Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: """...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------
Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen...""".

----------DOCUMENTOS AL APÉNDICE----------

COPIA CERTIFICADA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SRE

PERMISO **3005537**
EXPEDIENTE **20113005319**
FOLIO **111115301009**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

VERIFICACIONES DEL PAIS

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Xalapa, Ver. a 15 de noviembre de 2011

El SUBDELEGADO

JORGE BOY TAMBORRELL











COPIA CERTIFICADA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	REYNAUD AGISS CARLOS
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	REAC720406EU8
Nombre del Archivo Electrónico:	REAC720406EU8DNOT27C1OCC2816071.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	06/02/2012 10:12
Número de Operación del Acuse:	2DAA0
Ejercicio:	2012
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Febrero - Febrero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 06/02/2012 10:31:07 AM

Cadena Original:

||10001=REAC720406EU8|10003=REAC720406HVZYGR07|10021=2012|10100=02|10101=02|10102=2|20001=19080|20002=8841500|40002=20120208|40003=10:12|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=00001000007000112188||

Sello Digital:

[mu8Vxp0=bvhfWlrvpISDWMaDiFdQ4/n1apF564d4uCqTwB7wGBo94elq45AxMY3Gg0=o1HQPbDjQN2/WejL=l2RMf5bCcp0cfV96oxk=3e+kY42lQO8adW36l3a5d2d+gOckuZ8IBBow%E9dC86o/2aH6OE/exrqdm7qJ/sWpw=]

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	VERIFICACIONES DEL PAIS S.A. DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	CARUS ZALDIVAR ALEJANDRO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	PRADO MONCADA LAURA PATRICIA
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	REAC720406EU8
Clave única de registro de población.	REAC720406HVZYGR07
Apellido paterno, materno y nombre.	REYNAUD AGISS CARLOS
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	02
Mes Final.	02
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2012
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlos)

C. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE NOTARIO TITULAR ALVARADO, VER.

COPIA CERTIFICADA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción I del artículo 104 del Código Financiero en vigor para el Estado, **COMUNICO** que ante mí se constituyó una persona moral de conformidad con los siguientes datos:

NOMBRE: **VERIFICACIONES DEL PAÍS, S.A. DE C.V.**

ESCRITURA NÚMERO: **946**

FECHA DE FIRMA: **07 DE FEBRERO DE 2012**

A T E N T A M E N T E
08/02/2012

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 ESTADO DE VERACRUZ ALVARADO, VER.

OFICINA DE HACIENDA ESTATAL
08 FEB 2012
RECIBIDO
BOCA DEL RIO VER.

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS
TITULAR DE LA NOTARIA 45

Boulevard Boca del Rio-Antón Lizardo No 901 local G1 Plaza Veleros,
Alvarado, Ver. Teléfonos 9-58-46-24 y 25

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV8501016A2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Hacienda oficina virtual

FECHA DE OPERACIÓN: 07/02/2012
PÁG. 1 1

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

RFC: CAZA840310TCA NOMBRE: ALEJANDRO CARIUS ZALDIVAR

ESCRITURA # 946

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
6267	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES	1	1,772.40
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	265.80
4	REDONDEO	1	0.20
	<====IMPORTE TOTAL====>		2,038.00

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TITULAR ALVARADO, VER.

eVERACRUZ gobierno electrónico

LÍNEA DE CAPTURA: 0321 2063 6892 8972 1236

FORMATO VÁLIDO HASTA EL: 14/02/2012

5287-C1

BBVA Bancomer 12 Suc. Antón Lizardo Caja 2 sello y firma
P EFE 2012
RECIBIMOS PARA DEPOSITO O PAGO ESTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 59 L. G. T. O. G.

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA O EN CUALQUIER INSTITUCIÓN DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander Serfin	0083
Banamex	1744-01
Scotiabank	1060
BBVA Bancomer	CIE 84429
HSBC	7231 TXN:5503
Banorte	24941
OXXO	

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO, CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

9903212063689289721236002038 00

Consulta tu adeudo de Tenencia Vehicular ¡Desde tu Celular!
envía... PLACA (espacio) la placa de tu vehículo (sin espacios ni guiones)
al número... 46200 (GOBOO)

Recibe en tu celular toda la información de Hoteles y Restaurantes
envía cualquiera de las siguientes opciones
Hotel (espacio) ciudad (espacio) categoría | Restaurante (espacio) ciudad (espacio) tipo comida
Hotel (espacio) nombre | Restaurante (espacio) nombre
al número 46200 (GOBOO)

2 de cada 3 veracruzanos utilizan la oficina virtual de hacienda.
¡Gracias por confiar en el Gobierno Electrónico de Veracruz!
eVERACRUZ gobierno electrónico

COPIA CERTIFICADA

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **"VERIFICACIONES DEL PAIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** TÍTULO DE **INTERESADA**, CONSTANTE DE **TRECE HOJAS ÚTILES,** DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.** ----------

DOY FE

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE NOTARIO TITULAR ALVARADO, VER.

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE VERACRUZ, VERACRUZ.

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

BOLETA DE INSCRIPCION

Slrr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 28569 * 17

Control Interno — Fecha de Prelación

1 * 09 / FEBRERO / 2012

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

Denominación

VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS — NOTARIA PUBLICA No. 45 — VERACRUZ, VER.

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
28569	17	M4	*Constitución de sociedad*	09-02-2012	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 9e9da24be3bf5d326c2bd460f9e01de766718f6a

Derechos de Inscripción

Fecha	07	FEBRERO	2012
Importe	$2,038.00		
Subsidio	$.00		

Boleta de Pago No.: 89721236

El C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Veracruz, Ver.

LIC. ADRIAN ANGEL GARCIA DIAZ

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DECIMASEPTIMA ZONA REGISTRAL
VERACRUZ

COPIA CERTIFICADA

000014

YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA DECIMOSÉPTIMA DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO:----------

----------C E R T I F I C O ----------

Que la presente copia fotostática, compuesta de catorce hojas útiles, escritas trece por su anverso y reverso, y una solamente por su anverso, concuerda fiel y exactamente con su original, la cual **DOY FE** haber tenido a la vista y devolví al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR,** a título de solicitante del cotejo, quien se identificó con el documento oficial que me presentó, cuya fotocopia al igual que un tanto del presente documento, agrego al apéndice del libro especial denominado Registro de Certificaciones, bajo el número **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO,** del Protocolo de esta Notaría a mi cargo. ----------

EN FE DE LO CUAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TITULAR ALVARADO, VER.

DOY FE

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO



----------**LIBRO VEINTIDÓS**----------

----------**INSTRUMENTO NÚMERO MIL OCHENTA Y NUEVE**----------

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil doce, **YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS,** titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO** de la décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio. **HAGO CONSTAR:** ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de Mayo del dos mil doce, que efectúo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR**, en su carácter de delegado especial de la misma, conforme al siguiente antecedente, declaración y cláusulas: ----------

----------**A N T E C E D E N T E**----------

ÚNICO.- Por instrumento número novecientos cuarenta y seis, de fecha siete de Febrero del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), de fecha nueve de Febrero de dos mil doce, se hizo constar que con la comparecencia de sus fundadores y previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedó organizada y constituida **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la Ciudad de Veracruz. Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, capital social de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta acciones con valor nominal de mil pesos cada una, y cuyo objeto social entre otros es: a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas. b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales

como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; Siendo administrada por el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, como Administrador Único.---

----------**D E C L A R A C I O N**----------

ÚNICA.- Expresa el compareciente bajo protesta de decir verdad, que con fecha treinta de Mayo del dos mil doce, la totalidad de los socios de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que tomaron diversos acuerdos, cuya acta no pudieron asentar en el libro que para tales efectos lleva la sociedad, por no contar con él en ese momento, por lo que DOY FE, que en este acto, el compareciente me exhibe en tres hojas tamaño oficio utilizadas solo por su anverso, que contiene el acta de la citada Asamblea; documento que con fundamento en el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agrego al apéndice del presente instrumento, bajo la letra **"A"**, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. -------

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos sus efectos legales el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de Mayo del dos mil doce.----------

SEGUNDA.- Se amplió el objeto social de la sociedad, reformándose en consecuencia, la cláusula cuarta de la escritura constitutiva de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactada en los siguientes términos: ----------

""**CUARTA.-** El objeto de la sociedad es:----------

a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas.----------

b).- La capacitación de recursos humanos.----------

c).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.----------

d).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.----------

e).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.----------

f).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de

cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;----------

g).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley; ----------

h).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita;----------

i).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas; --------

j).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;----------

k).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;----------

l).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales; ----------

m).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social."" ----------

TERCERA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que genera este instrumento son por cuenta de la sociedad interesada.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente por sus generales manifestó ser originario de originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Privada doce numero diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico.----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:----------

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito en el presente instrumento.----------

II.- Que el compareciente a mi juicio, tiene la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario, quien se identifica con el documento oficial que me presenta, mismo que, tengo a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"**, así como a los testimonios que de este se expidan.------

III.- Que el compareciente manifestó bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas asentadas en el acta que se protocoliza, corresponden a las personas que se atribuyen en virtud de haber sido puestas de puño y letra de cada una de ellas. ----------

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité al compareciente que me proporcionara las Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal correspondientes de los accionistas actuales de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que, manifestó que su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, y de la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, la número **PAML9202031J6 (P A M L nueve dos cero dos cero tres uno J seis)**, pero en virtud de que no me exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal ni las Constancias de Registro Fiscal respectivas, procederé el día cinco de los corrientes, a dar el aviso a que se refiere el artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal al Servicio de Administración Tributaria por medio de su programa electrónico denominado "Declaranot", cuya impresión, agregaré al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"**, así como a los testimonios que de este se expidan; ----------

V.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este instrumento, bajo la letra **"D"**, el comprobante del pago de los derechos de registro correspondiente, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------

VI.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, una vez enterado de su contenido, le expliqué su valor y fuerza legal, y manifestando expresamente su conformidad, lo aprobó y firmó el día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario que lo autoriza. ----------

ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR.-FIRMA.- DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.-SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA NUMERO CUARENTA Y CINCO.----------

----------**I N S E R C I O N E S**----------

Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: ----------

""...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. --------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen... "". ----------

----------DOCUMENTOS AL APÉNDICE----------

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, siendo las 16:00 horas del día 30 de Mayo de 2012, se reunieron en el domicilio social de la empresa **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.,** los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA,** socios de esta empresa y poseedores de las acciones en la proporción y valor que mas adelante se indica, quienes representan la totalidad del capital social, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que personalmente fueron convocados. Haciéndose constar que se encuentra presente el señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA**, quien ocupa el cargo de Comisario de la sociedad.

Preside la Asamblea el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR,** y actúa como Secretaria, la señora **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, quien a su vez, fue designada también como Escrutadora, por lo que, después de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procede a pasar lista de asistencia y a verificar el recuento de las acciones que fueron exhibidas por cada una de los titulares, certificando que éstas representan 50 acciones, con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, encontrándose distribuido el capital social de la siguiente forma:

NOMBRE:	**ACCIONES:**	**IMPORTE:**
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	**45**	**$ 45,000.00**
LAURA PATRICIA PRADO MONCADA	**5**	**$ 5,000.00**
T O T A L:	**50**	**$ 50,000.00**

En vista de la certificación de la Escrutadora, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea, haciendo notar a los asistentes que no obstante que no existió publicación previa a la convocatoria, las resoluciones que se tomen en esta sesión son válidas en virtud de estar reunida la totalidad de las acciones representativas del capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, a proposición del Presidente, la Secretaria procede a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para ampliar el objeto social, así como la reforma conducente a la escritura constitutiva.
II.- Designación de Delegado Especial para que ejecute los acuerdos tomados y solicite la protocolización del acta correspondiente ante Notario.

Aprobados por unanimidad de los presentes los puntos a tratar en la Orden del Día de esta sesión, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- En relación con este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informa la necesidad de ampliar el objeto social de la empresa, a efecto de

poder realizar actos que al dia de hoy se ven imposibilitados de hacer en virtud de no estar contemplados dentro del mismo, por lo que, en consecuencia propone la modificación de la cláusula cuarta de la escritura constitutiva.

Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, la Asamblea por unanimidad de votos:

R E S O L V I O

ÚNICO.- Se amplie el objeto social **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto la cláusula cuarta de la escritura constitutiva, la cual en lo sucesivo quedará redactada en los siguientes términos:

" " " **CUARTA.-** El objeto de la sociedad es:

a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas.
b).- La capacitación de recursos humanos.
c).- La adquisición y uso por cualquier titulo legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.
d).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.
e).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.
f).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;
g).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley;
h).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita;
i).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;

j).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;

k).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;

l).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales;

m).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. " " "

PUNTO SEGUNDO.- En términos de los acuerdos tomados y a proposición de la Secretaria, la Asamblea por unanimidad de votos designó al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, para que como Delegado Especial de la Asamblea, concurra ante la notaría de su elección, a protocolizar el acta que con motivo de esta sesión se levante, solicite la inscripción del primer testimonio de dicha Protocolización en el Registro Público de Comercio respectivo y ejecute los acuerdos tomados.

No habiendo mas asuntos que tratar, se suspende la sesión solo por el tiempo necesario para redactar el acta, la cual una vez leída mereció la aprobación unánime de los presentes, y que se cierra el acta siendo las 16:45 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al calce todos los que en ella intervinieron.

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR

LAURA PATRICIA PRADO MONCADA

RODRIGO RUIZ HINOJOSA


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	VERIFICACIONES DEL PAIS S.A. DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	LAURA PATRICIA PRADO MONCADA
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	REAC720406EU8
Clave única de registro de población.	REAC720406HVZYGR07
Apellido paterno, materno y nombre.	REYNAUD AGISS CARLOS
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes inicial.	06
Mes Final.	06
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2012
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	**SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)**

Declaración Informativa de Notarios Públicos y Demás Fedatarios

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	REYNAUD AGISS CARLOS
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	REAC720406EU8
Nombre del Archivo Electrónico:	REAC720406EU8DNOTZPC1000068132561.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	05/06/2012 08:29
Número de Operación del Acuse:	20056
Ejercicio:	2012
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Junio - Junio
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 5/6/2012 9:01:33 AM

Cadena Original:

||1000|REAC720406EU8|10002|REAC720406PVZYGR07|10021|2012|10100|06|10101|06|10102|20|20001|1|5060|20002|9042|53|40001|20120609|40003|08:29:21|1|421|2|631|2|631|2|731|1|1001|24|1|30003|00000100000700011218|

Sello Digital:

jwmZA/bEUHCBNk/NIaaxlNnxhW/VtBsaIqqTFvFL1L5/0XCICvmyDbirJ6TTmuFPtvVRYCQqlqiUg70QfroL7E25pIoRIk/bK0fKI0Zw==
ZAZdlWkDfqVXKNVtb/kBf8WgrLRrWfcNqKXXbHMIX2Nip8mr12bVTfkRLnfqX8Kw==

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV850101GA2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Hacienda oficina virtual

FECHA DE OPERACIÓN: 04/06/2012
PAG. 1 1

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

RFC: REAC720405DU8 NOMBRE: CARLOS REYNAUD AGISS

ESCRITURA # 1980

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
6642	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,181.40
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	177.34
4	REDONDEO	1	0.26
	****IMPORTE TOTAL****		1,359.00

VERACRUZ gobierno electrónico 5287-C1

LINEA DE CAPTURA: 0321 2237 0301 0903 4259

FORMATO VÁLIDO HASTA EL: 11/06/2012

Bancomer 12

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA O EN CUALQUIER INSTITUCIÓN DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander Serfin	0353
Bancomer	1744401
Scotiabank	1053
BBVA Bancomer	CIE 84428
HSBC	7221 TRN:5503
Banorte	20841
OXXO	

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO, CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

9803212237030190934259600135900

Consulta tu adeudo de Tenencia Vehicular ¡Desde tu Celular!

PLACA la placa de tu vehículo

al número 46200

Recibe en tu celular toda la información de Hoteles y Restaurantes envía cualquiera de las siguientes opciones

Hotel (espacio) ciudad (espacio) categoría Restaurante (espacio) ciudad (espacio) tipo comida

Hotel (espacio) nombre Restaurante (espacio) nombre

al número 46200 (GOBEV)

2 de cada 3 veracruzanos utilizan tu oficina virtual de Hacienda. ¡Gracias por confiar en el Gobierno Electrónico de Veracruz!

VERACRUZ gobierno electrónico

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TÍTULO DE **INTERESADA**, CONSTANTE DE **CINCO HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**.

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 NOTARIO TITULAR ALVARADO, VER.

DOY FE

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE VERACRUZ, VERACRUZ.

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 28569 * 17

Control Interno	Fecha de Prelación		
1 * 06	JUNIO	2012	

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

Denominación:
VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

Afectaciones al: Folio ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
28569 17	M2	*Asamblea*	06-06-2012	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: a0b941002edf5feb1c8516?ea4b67ec214a996f

Derechos de Inscripción

Fecha	04	JUNIO	2012	
Importe	$1,359.00			Boleta de Pago No.: 90934259
Subsidio	0.00			

El C. Encargado del Registro Público
de la Propiedad y de Comercio
de Veracruz, Ver.

LIC. ADRIAN ANGEL GARCIA DIAZ

PODER EJECUTIVO

----------LIBRO TREINTA Y DOS----------

----------INSTRUMENTO NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO----------

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil trece, **YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS,** titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO** de la décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, **HAGO CONSTAR:** ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de junio de dos mil trece, que efectúo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, en su carácter de delegado especial de la misma, conforme a los siguientes antecedentes, declaración y cláusulas: ----------

----------A N T E C E D E N T E S----------

PRIMERO.- Por instrumento número novecientos cuarenta y seis, libro diecinueve, de fecha siete de Febrero del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la decima septima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se hizo constar que con la comparecencia de sus fundadores y previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedó organizada y constituida **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, capital social de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta acciones con valor nominal de mil pesos cada una, y cuyo objeto social entre otros es: a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizara actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas. b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales

como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; Siendo administrada por el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, como Administrador Único. — **SEGUNDO.-** Por instrumento numero mil ochenta y nueve, libro veintidós, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaría, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la decima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha seis de junio de de dos mil doce, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social. ----------

----------**D E C L A R A C I O N**----------

ÚNICA.- Expresa el compareciente bajo protesta de decir verdad, que con fecha quince de junio del dos mil trece, la totalidad de los socios de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que tomaron diversos acuerdos, cuya acta no pudieron asentar en el libro que para tales efectos lleva la sociedad, por no contar con él en ese momento, por lo que DOY FE, que en este acto, el compareciente me exhibe en cuatro hojas tamaño oficio utilizadas solo por su anverso, que contiene el acta de la citada Asamblea; documento que con fundamento en el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agrego al apéndice del presente instrumento, bajo la letra **"A"**, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos sus efectos legales el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de junio del dos mil trece. **SEGUNDA.-** Se amplió el objeto social de la sociedad, reformándose en consecuencia, la cláusula cuarta de la escritura constitutiva de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactada en los siguientes términos: ----------

" " " **CUARTA.-** El objeto de la sociedad es: ----------

a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas. ----------

b).- Prestar servicios de verificación de normas oficiales relacionado al auto-transporte. ----------

c).- La capacitación de recursos humanos. ----------

d).- La adquisición y uso por cualquier titulo legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. ----------

e).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. ----------

f).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. ----------

g).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación. ----------

h).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier titulo valor permitido por la Ley ----------

i).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita. ----------

j).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas. ----------

k).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. ----------

l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. ----------

m).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales. ----------

n).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social."" ----------

TERCERA.- Se autorizó un tope máximo en la parte variable del capital social, por la cantidad de **$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, dentro del que se suscribió y pagó por ambos socios, un aumento por la suma de **$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, mediante aportaciones en efectivo, representado por **450**

(CUATROCIENTAS CINCUENTA) acciones de la serie "B", con valor nominal de **$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, cada una de ellas, para quedar el capital social sumado al capital existente en su parte fija, en la suma de **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, reformandose al efecto la clausula sexta de la escritura constitutiva, para en lo sucesivo quedar redactada en los siguientes términos:----------

"**SEXTA.-** El capital social es variable, con un mínimo de **CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, representado por **CINCUENTA ACCIONES** nominativas de la serie **"A"**, con valor nominal de **MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, cada una, acciones totalmente suscritas y pagadas y por tanto liberadas; la parte variable del capital máximo autorizado será de **DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, que estará representado por acciones nominativas de la serie **"B"**."----------

CUARTA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que genera este instrumento son por cuenta de la sociedad interesada.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente por sus generales manifestó ser originario de originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Privada doce número diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico.----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:----------

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito en el presente instrumento.----------

II.- Que el compareciente a mi juicio, tiene la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario, quien se identifica con el documento oficial que me presenta, mismo que, tengo a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"**, así como a los testimonios que de este se expidan.----------

III.- Que el compareciente manifestó bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas asentadas en el acta que se protocoliza, corresponden a las personas que se atribuyen en virtud de haber sido puestas de puño y letra de cada una de ellas.----------

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité al compareciente que me proporcionara las Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal correspondientes de los accionistas actuales de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que, manifestó que su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, y de la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, la número **PAML9202031J6 (P A M L nueve dos cero dos cero tres uno J seis)**, pero en virtud de que no me exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal ni las Constancias de Registro Fiscal

respectivas, procederé en esta misma fecha, a dar el aviso a que se refiere el artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal al Servicio de Administración Tributaria por medio de su programa electrónico denominado "Declaranot", cuya impresión agregaré al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"**, así como a los testimonios que de este se expidan. ----------

V.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este instrumento, bajo la letra **"D"**, el comprobante del pago de los derechos de registro correspondiente, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------

VI.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, una vez enterado de su contenido, le expliqué su valor y fuerza legal, y manifestando expresamente su conformidad, lo aprobó y firmó el día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario que lo autoriza. ----------

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR.-FIRMA.-DOY FE.-FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.-EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.----------

----------DOCUMENTOS AL APÉNDICE----------

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, siendo las 16:00 horas del día 15 de junio de 2013, se reunieron en el domicilio social de la empresa **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.**, los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA,** socios de esta empresa y poseedores de las acciones en la proporción y valor que mas adelante se indica, quienes representan la totalidad del capital social, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que personalmente fueron convocados. Haciéndose constar que se encuentra presente el señor **RODRIGO RUIZ HINOJOSA**, quien ocupa el cargo de Comisario de la sociedad.

Preside la Asamblea el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, y actúa como Secretaria, la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, quien a su vez fue designada también como Escrutadora, por lo que, despues de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procede a pasar lista de asistencia y a verificar el recuento de las acciones que fueron exhibidas por cada una de los titulares, certificando que estas representan 50 acciones, con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, encontrándose distribuido el capital social de la siguiente forma:

NOMBRE:	**ACCIONES:**	**IMPORTE:**
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	**45**	**$ 45,000.00**
LAURA PATRICIA PRADO MONCADA	**5**	**$ 5,000.00**
T O T A L:	**50**	**$ 50,000.00**

En vista de la certificación de la Escrutadora, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea, haciendo notar a los asistentes que no obstante que no existió publicación previa a la convocatoria, las resoluciones que se tomen en esta sesión son validas en virtud de estar reunida la totalidad de las acciones representativas del capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto por el articulo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, a proposición del Presidente, la Secretaria procede a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso, para ampliar el objeto social, así como la reforma conducente a la escritura constitutiva.
II.- Propuesta, discusión y aprobación en su caso, sobre la autorización de un tope máximo en la parte variable del capital social, así como la suscripción y pago de una parte dentro de dicho tope, así como la reforma conducente a la escritura constitutiva.
III.- Designación de Delegado Especial para que ejecute los acuerdos tomados y solicite la protocolización del acta correspondiente ante Notario.

Aprobados por unanimidad de los presentes los puntos a tratar en la Orden del Dia de esta sesión, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- En relación con este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informa la necesidad de nuevamente ampliar el objeto social de la empresa, a efecto de poder realizar actos que al día de hoy se ven imposibilitados de hacer en virtud de no estar contemplados dentro del mismo, por lo que, en consecuencia propone la modificación de la cláusula cuarta de la escritura constitutiva.

Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, la Asamblea por unanimidad de votos:

R E S O L V I O

ÚNICO.- Se amplíe el objeto social **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto la cláusula cuarta de la escritura constitutiva, la cual en lo sucesivo quedará redactada en los siguientes términos:

" " " **CUARTA.-** El objeto de la sociedad es:

a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas.

b).- Prestar servicios de verificación de normas oficiales relacionado al auto-transporte.

c).- La capacitación de recursos humanos.

d).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades.

e).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación.

f).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales.

g).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación;

h).- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley;

i).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita;

j).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros, obligarse solidariamente a favor de terceras personas;

k).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;

l).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;

m).- La prestación y contratación de servicios técnicos y personal especializado para llevar a cabo los fines sociales;

n).- Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.""

PUNTO SEGUNDO.- En relación con este punto, el Presidente de la Asamblea manifiesta a los presentes, que con el propósito de incrementar las operaciones de la empresa y mostrar una mayor solidez económica frente a terceros, se hace necesario que ésta cuente con mayores recursos financieros, razón por la cual es conveniente autorizar un topo

máximo dentro de la parte variable del capital social, que permita realizar a su vez, tanto incrementos como disminuciones dentro del rango autorizado, en términos de la Ley; en dicho orden de ideas, propone a los accionistas, se autorice un TOPE MAXIMO de **$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, proponiendo además, que se suscriba y pague dentro del mismo, la cantidad de **$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, a efecto de alcanzar en unión del propio capital social existente en su parte fija, que es de **$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cantidad total de **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, con el fin de continuar con los planes de crecimiento y expansión de la empresa, con todo lo cual la sociedad podrá alcanzar con mejores perspectivas los fines sociales propuestos y se ostentará frente a terceros con la solidez económica que le permitan sus nuevos estados financieros.

A preguntas especiales, el Presidente hizo amplias explicaciones de las bondades que implica la propuesta que somete a consideración de los presentes, aumento que será suscrito y pagado por los socios mediante aportaciones en efectivo.

Una vez que la Asamblea estimo suficientemente discutido el punto, por unanimidad de votos

R E S O L V I O.

1°.- Se autoriza un tope máximo en la parte variable del capital social de **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

2°.- Se aprueba el aumento propuesto del capital social dentro del tope autorizado en la parte variable de **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.**, mediante aportaciones en efectivo que hagan los socios que así lo deseen.

3°.- Que el capital social de la sociedad suscrito y pagado, dentro del tope máximo autorizado en su parte variable, será la cantidad de **$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, que estará representado por **450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA ACCIONES)** acciones de la serie "B", con valor nominal de **$ 1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** cada una.

4°.- Que los accionistas interesados **suscriban y paguen** inmediatamente el aumento decretado en proporción al número de acciones de que son titulares, haciendo uso del derecho de preferencia que tienen para hacerlo.

Acto seguido, la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, manifiesta su conformidad en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para declinar su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en relación con sus respectivas acciones, renunciando asimismo al término de 15 días y a que se publique en el periódico oficial de la Entidad, manifestando igualmente no tener objeción alguna en que el aumento propuesto sea suscrito en su totalidad por su socio, el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, quien manifiesta a su vez, que acepta suscribir el dicho aumento en la parte variable, por lo que, suscribe y paga la suma de **$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, representado por **450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA ACCIONES)** acciones de la serie

"B", con valor nominal de **$ 1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** cada una.

5º.- Como consecuencia del aumento del capital acordado, y de la distribución del mismo, se harán las anotaciones correspondientes en el libro de registro de accionistas que lleva la misma; quedando la totalidad del capital social distribuido de la siguiente forma:

NOMBRE	CAPITAL			
	FIJO		VARIABLE	
	ACCIONES	CAPITAL	ACCIONES	CAPITAL
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00	450	$ 450,000.00
LAURA PATRICIA PRADO MONCADA	5	$ 5,000.00		
TOTAL	50	$ 50,000.00	450	$ 450,000.00

6º.- En virtud de la autorización del tope máximo en la parte variable del capital social, se modifica la cláusula sexta de la escritura constitutiva de la sociedad, para en lo sucesivo quedar redactados en los siguientes términos:

" " " **SEXTA.-** El capital social es variable, con un mínimo de **CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, representado por **CINCUENTA ACCIONES** nominativas de la serie "**A**", con valor nominal de **MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL** cada una, acciones totalmente suscritas y pagadas y por tanto liberadas; la parte variable del capital máximo autorizado será de **DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, que estará representado por acciones nominativas de la serie "**B**"." " "

PUNTO TERCERO: En términos de los acuerdos tomados y a proposición de la Secretaria, la Asamblea por unanimidad de votos designó al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, para que como Delegado Especial de la Asamblea, concurra ante la notaría de su elección, a protocolizar el acta que con motivo de esta sesión se levante, solicite la inscripción del primer testimonio de dicha Protocolización en el Registro Público de Comercio respectivo y ejecute los acuerdos tomados.

No habiendo mas asuntos que tratar, se suspende la sesión solo por el tiempo necesario para redactar el acta, la cual una vez leída mereció la aprobación unánime de los presentes, y que se cierra el acta siendo las 16:45 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al calce todos los que en ella intervinieron.

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR

LAURA PATRICIA PRADO MONCADA

RODRIGO RUIZ HINOJOSA


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACION

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	CARLOS REYNAUD AGRAZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	REAC720409GU9
Nombre del Archivo Electrónico:	REAC720409GU9DNOT2013*00007010081.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	10/07/2013 14:08
Número de Operación del Acuse:	44061
Ejercicio:	2013
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Julio - Julio
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 10/07/2013 2:32:19 PM

Cadena Original:

||1000|REAC720409GU9|10002|REAC720409HVZYGR07|10221-2013|10100|07|01|01|07|10102|2|2|0|1|19050|0|0|0

AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificacion de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad	VERIFICACIONES DEL PAIS S.A. DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	CARUS ZALDIVAR ALEJANDRO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	PRADO MONCADA LAURA PATRICIA
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes	REAC720406CU0
Clave única de registro de población	REAC720406HDFYGR07
Apellido paterno, materno y nombre.	REYNAUD AGISS CARLOS
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operacion
Mes Inicial	07
Mes Final	07
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas personas morales
Ejercicio	2013
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Hacienda
oficina virtual

FECHA DE OPERACION:
15/07/2013
PAG. 1 1

[illegible] 17/JUL/2013 10:08:24
[illegible] 03194 Sec. [illegible]
TOTAL $1,412.00MN PAGO SERVICIO REVO
GOB ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE [illegible] REFERENCIADO
REFERENCIA 032 [illegible]
COMISION $0.00MN IVA $0.00MN TOTAL PAGADO 1,412.00

RFC: [illegible] NOMBRE: [illegible]

PROMOTORA E INVERSIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,227.60
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	84.14
4	REDONDEO	1	0.26
	****IMPORTE TOTAL****		1,412.00

ESTE FORMATO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

VERACRUZ
gobierno electrónico

LINEA DE CAPTURA: 0321 3283 0477 9508 2227

FORMATO VALIDO HASTA EL: 22/07/2013

SU PAGO PODRA SER RECIBIDO EN LA INSTITUCION SELECCIONADA O EN CUALQUIER INSTITUCION DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander Serfin	9583
Banamex	1744-01
Scotiabank	1090
BBVA Bancomer	Cta. 64429
HSBC	7201 TXN:3002
Banorte	24341
OXXO	
TELECOMM	

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACION O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

9903213283047795082227001412 00

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TÍTULO DE **INTERESADA**, CONSTANTE DE **SEIS HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS KINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE**.----------

DOY FE

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA NO. 45 ALVARADO, VER.

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VERACRUZ, VER.

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 28569 * 17

Control Interno	Fecha de Prelación
1 * 22 / JULIO	/ 2013

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

Denominación:
VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
28569	17	M2	*Asamblea* *Modificación al objeto de la sociedad*	22-07-2013	1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 981d725bcd7256c1906abe17f71356ee8d270db9 Secuencia: 496227

Derechos de Inscripción: Boleta de Pago No.: 95082227

Fecha 18 JULIO 2013

Importe $1,412.00

Subsidio $.00

REGISTRADOR PÚBLICO DE COMERCIO

RAUL TREVIÑO MARTINEZ

...R EJECUTIVO
...O PUBLICO DE LA PROPIEDAD
...DECIMA SEPTIMA ZONA REGISTRAL
VERACRUZ

----------LIBRO TREINTA Y SIETE----------

----------INSTRUMENTO NÚMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO----------

En el municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil trece, **YO, LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS**, titular de la notaría número **CUARENTA Y CINCO** de la décima séptima demarcación notarial del Estado, con residencia en este municipio, **HAGO CONSTAR**: ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha quince de junio de dos mil trece, que efectúo a solicitud del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, en su carácter de delegado especial de la misma, conforme a los siguientes antecedentes, declaración y cláusulas: ----------

----------A N T E C E D E N T E S----------

PRIMERO.- Por instrumento número novecientos cuarenta y seis, libro diecinueve, de fecha siete de Febrero del dos mil doce, otorgada en esta misma notaría, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se hizo constar que con la comparecencia de sus fundadores y previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedó organizada y constituida **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusula de exclusión de extranjeros, duración indefinida, capital social de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), representado por cincuenta acciones con valor nominal de mil pesos cada una, y cuyo objeto social entre otros es: a).- Prestar servicios de Unidad de Verificación, es decir, que realizará actividades de verificación o de evaluación de la conformidad en Normas y Normas Oficiales Mexicanas. b).- La adquisición y uso por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rústicos que sean necesarios para el desarrollo de las anteriores finalidades. c).- Adquirir, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, terrenos y edificios que sean convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación. d).- La participación en toda clase de concursos y licitaciones nacionales e internacionales. e).- La promoción, constitución, organización, explotación, representación y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales

como extranjeras, así como a participar en su administración y liquidación; Siendo administrada por el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, como Administrador Único. --- **SEGUNDO.-** Por instrumento número mil ochenta y nueve, libro veintidós, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha seis de junio de dos mil doce, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social.---------- **TERCERO.-** Por instrumento número mil quinientos sesenta y cinco, libro treinta y dos, de fecha cuatro de junio del dos mil doce, otorgada en esta misma notaria, ante la fe del suscrito, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la oficina de la décima séptima zona registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con cabecera en la Ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico número 28569*17 (veintiocho mil quinientos sesenta y nueve asterisco diecisiete), control interno uno, de fecha veintidós de julio de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil doce, por virtud de la cual entre otros puntos de la orden del día, se hizo constar la ampliación del objeto social, así como el aumento del tope máximo en la parte variable del capital social y la suscripción de parte del mismo.----------

----------D E C L A R A C I O N----------

ÚNICA.- Expresa el compareciente bajo protesta de decir verdad, que con fecha veintisiete de junio del dos mil trece, la totalidad de los socios de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que tomaron diversos acuerdos, cuya acta no pudieron asentar en el libro que para tales efectos lleva la sociedad, por no contar con él en ese momento, por lo que DOY FE, que en este acto, el compareciente me exhibe en dos hojas tamaño oficio utilizadas solo por su anverso, que contiene el acta de la citada Asamblea; documento que con fundamento en el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agrego al apéndice del presente instrumento, bajo la letra "A", y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ------- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

----------C L Á U S U L A S----------

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos sus efectos legales el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintisiete de junio del dos mil trece. ----------

SEGUNDA.- Dejó de pertenecer a la sociedad como socia activa, la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, toda vez que se desprendió de la totalidad de las cinco acciones de que era titular en el capital social de la empresa, en virtud de la donación que en su valor nominal, hizo a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, a quien se le tiene ahora como nuevo socio de la sociedad.----------

TERCERA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que genera este instrumento son por cuenta de la sociedad interesada.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente por sus generales manifestó ser originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, vecino de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Privada doce número diecinueve, Fraccionamiento las Palmas, soltero, ingeniero eléctrico.----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:----------

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito en el presente instrumento.----------

II.- Que el compareciente a mi juicio, tiene la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario, quien se identifica con el documento oficial que me presenta, mismo que, tengo a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"**, así como a los testimonios que de este se expidan.--------

III.- Que el compareciente manifestó bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas asentadas en el acta que se protocoliza, corresponden a las personas que se atribuyen en virtud de haber sido puestas de puño y letra de cada una de ellas.----------

IV.- Que en términos del párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité al compareciente que me proporcionara las Claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o las Constancias de Registro Fiscal correspondientes de los socios actuales de **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que, manifestó lo siguiente:----------

a).- Que su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es es **CAZA840310TCA (C A Z A ocho cuatro cero tres uno cero T C A)**, de lo cual me cercioré con la Constancia del Registro Fiscal respectiva, documento que tuve a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"**, así como a los testimonios que de este se expidan;----

b).- Que no cuenta con la Clave del Registro Federal de Contribuyente, ni la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Registro Fiscal del señor **MIGUEL ÁNGEL CARUS ZALDÍVAR**, por lo que, procederé a dar el aviso a que se refiere el artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal al Servicio de Administración Tributaria por medio de su programa electrónico denominado "Declaranot", cuya impresión, agregaré al apéndice de

este instrumento bajo la misma letra "D", así como a los testimonios que de este se expidan;-----

V.- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de este instrumento, bajo la letra "E", el comprobante del pago de los derechos de registro correspondiente, y en fotocopia a los testimonios que de este se expidan. ----------

VI.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, una vez enterado de su contenido, le expliqué su valor y fuerza legal, y manifestando expresamente su conformidad, lo aprobó y firmó el día de su otorgamiento, en unión del suscrito Notario que lo autoriza. ----------

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR.-FIRMA.-DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DEL LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS.-EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.----------

----------DOCUMENTOS AL APÉNDICE ----------

EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, siendo las 9:00 horas del día 27 de junio de 2013, se reunieron en el domicilio social de la empresa **VERIFICACIONES DEL PAIS, S.A. DE C.V.,** los señores **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR** y **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA,** socios de esta empresa y poseedores de las acciones en la proporción y valor que mas adelante se indica, quienes representan la totalidad del capital social, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la que personalmente fueron convocados. Haciéndose constar que se encuentra presente el señor **RODRIGO RUIZ MINOJOSA,** quien ocupa el cargo de Comisario de la sociedad, así como el señor **MIGUEL ÁNGEL CARUS ZALDÍVAR,** en su carácter de invitado de los socios, para los efectos que posteriormente se indican.

Preside la Asamblea el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR,** y actúa como Secretaria, la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA,** quien a su vez, fue designada también como Escrutadora, por lo que, después de aceptar el cargo conferido y protestar su fiel desempeño, procede a pasar lista de asistencia y a verificar el recuento de las acciones que fueron exhibidas por cada una de los titulares, certificando que éstas representan 50 acciones, con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, encontrándose distribuido el capital social de la siguiente forma:

NOMBRE:	ACCIONES:	IMPORTE:
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00
LAURA PATRICIA PRADO MONCADA	5	$ 5,000.00
T O T A L:	50	$ 50,000.00

En vista de la certificación de la Escrutadora, el Presidente declaró formalmente instalada la Asamblea, haciendo notar a los asistentes que no obstante que no existió publicación previa a la convocatoria, las resoluciones que se tomen en esta sesión son válidas en virtud de estar reunida la totalidad de las acciones representativas del capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación, a proposición del Presidente, la Secretaria procede a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Propuesta y aprobación en su caso, para que la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, se retire de la sociedad, mediante la donación que en su valor nominal haga de la totalidad de las 5 (CINCO) acciones de que es titular, a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**.
II.- Designación de Delegado Especial para que ejecute los acuerdos tomados y solicite la protocolización del acta correspondiente ante Notario.

Aprobados por unanimidad de los presentes los puntos a tratar en el Orden del Día de esta sesión, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- En relación a este punto del orden del día, la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, manifiesta que por así convenir a sus intereses, hace oficial su deseo de retirarse de la sociedad, mediante la donación que en su valor nominal, hará de la totalidad de sus acciones a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, quien presente en este acto, manifiesta su deseo de aceptar dicha donación y participar en la sociedad; asimismo, el señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, manifiesta y reconoce que no tiene derecho de preferencia alguno, en virtud de tratarse de una enajenación a título gratuito.

Una vez que la Asamblea estimó suficientemente discutido el punto, por unanimidad de votos.

R E S O L V I Ó:

1°.- Se hace oficial el retiro como accionista de la sociedad, de la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, mediante la donación que en su valor nominal hará de la totalidad de sus 5 (CINCO) acciones, a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, quien adquirirá las mismas; no existiendo derecho de preferencia a favor del señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, en virtud de tratarse de una enajenación a título gratuito.

2°.- En consecuencia, se celebra simultáneamente a este acto, el contrato por el cual la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, dona 5 (CINCO) acciones al señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, quien expresamente acepta dicha donación.

3°.- Deja de pertenecer a la sociedad la señorita **LAURA PATRICIA PRADO MONCADA**, en virtud de que se ha desprendido de la totalidad de las acciones de que era titular.

4°.- Se tiene como nuevo socio de la sociedad al señor **MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR**, con la suma de facultades y obligaciones que el contrato social les impone, de cuyo texto se manifiesta conocedor.

5°.- En virtud de la donación que se realiza en esta Asamblea, a quien consta la transmisión de las acciones, el endoso en propiedad y entrega de las mismas que ha hecho el donante a favor del actual titular y la anotación por parte del Administrador Único, en el libro de registro de accionistas que lleva esta sociedad, el capital de la sociedad queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRE:	**ACCIONES:**	**IMPORTE:**
ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR	45	$ 45,000.00
MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR	5	$ 5,000.00
T O T A L:	50	$ 50,000.00

PUNTO SEGUNDO.- Asuntos Generales.- En términos de los acuerdos tomados, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió designar al señor **ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR**, para que como Delegado Especial de la Asamblea, concurra ante la Notaría de su elección, a protocolizar el acta que con motivo de esta sesión se levante, y en su caso, solicite la inscripción del primer testimonio de la protocolización, en el Registro Público de Comercio que corresponda y ejecute los acuerdos tomados en esta Asamblea.

No habiendo más asuntos que tratar, se suspende la sesión solo por el tiempo necesario para redactar el acta, la cual una vez leída mereció la aprobación unánime de los presentes, y que se cierra el acta siendo las 9:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al calce todos los que en ella intervinieron.

ALEJANDRO CARUS ZALDÍVAR

LAURA PATRICIA PRADO MONCADA

RODRIGO RUIZ HINOJOSA

MIGUEL ÁNGEL CARÚS ZALDÍVAR


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

CARUS
ZALDIVAR
ALEJANDRO

AV. JUAN DE GRIJALVA 610
FRACC REFORMA 91919
VERACRUZ, VER.

CAZALA840319GHT00


SAT

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
CAZA840319TCA
Nombre:
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

CURP
CAZA840319HDFRLL07
Nombre:
ALEJANDRO CARUS ZALDIVAR

Fecha de Inicio de Operaciones
01-12-2011

ANVERSO

Cadena Digital

Sello Digital

Fecha y Hora de emisión 20/01/2012

Si Usted recibió asesoría fiscal especializada en forma gratuita o cualquier otra telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas; en el número telefónico que le corresponda en su región

01800
INFOSAT



AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	VERIFICACIONES DEL PAIS S.A. DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	MIGUEL ANGEL CARUS ZALDIVAR
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	REAC720406EU8
Clave única de registro de población.	REAC720406HVZYGR07
Apellido paterno, materno y nombre.	REYNAUD AGISS CARLOS
Señala la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Mes Inicial.	12
Mes Final	12
Tipo de Declaración (N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2013
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	**SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	CARLOS REYNAUD AGISS
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	REAC720408EU8
Nombre del Archivo Electrónico:	REAC720408EU8DNOT27D1DCDC819511.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	09/12/2013 13:53
Número de Operación del Acuse:	53079
Ejercicio:	2013
Tipo de Declaración	Normal
Periodo:	Diciembre - Diciembre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	3
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 09/12/2013 2:50:28 PM

Cadena Original:

||1.0|1|REAC720408EU8|10002|REAC720408HVZYGR07|10|21+2013|12|20+12|31+01+12|10102+2|20001+16280|20002+10072533|40002+20131209|40003+13:53|121+1|421+2|521+2|621+2|721+1|100124+1|30003+00001000007000112188||

Sello Digital:

QMVBbjHqfqYyR/C+s2CpdCrtLX1aImcyXiPqpO+OzkaQ85YkdLayTdlDbtUstmMFKgUY/GRA05Hq5p2lFwBedNmB/5+LrAlaf45Tn
NjaJzQpG+M2kWkXyTPfL1==+R70XWS5HxLx8D5kmJxPzsv3Sm7NjHV2Dp2o==

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones legales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Hacienda

BS2227 BOCA DEL RIO,VER.
[illegible]/Dic/2013 12:26:26 SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
OR103987 Sec.5957094
TOTAL: $1,412.00MN PAGO SERVICIO/BIEN
GOB ESTADO DE VERACRUZ (OTROS TRAM
REFERENCIA: 0321 3391 5774 9651 2270
COMISION 0.00MN IVA 0.00MN TOTAL PAGADO 1,412.00

FECHA DE OPERACIÓN: 04/12/2013
PÁG. 1

RFC: [illegible]

ESCRITURA # 1715

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE
3440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES Y CE SUCURSALES DE LAS DEMAS NAC O LATINOAMERICANAS	1	1,297.93
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	104.14
4	REDONDEO	1	0.29
	IMPORTE TOTAL		1,412.00

ESTE FORMATO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

VERACRUZ gobierno electrónico

LÍNEA DE CAPTURA: 0321 3391 5774 9651 2270

FORMATO VÁLIDO HASTA EL: 11/12/2013

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA O EN CUALQUIER INSTITUCIÓN DE LA SIGUIENTE LISTA

Santander Serfin	0083
Banamex	1744-01
Scotiabank	1003
BBVA Bancomer	012 04429
HSBC	7201 7205 5003
Banorte	24041
OXXO	
TELECOMM	

ESTE FORMATO SOLO ES VALIDO, CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

99032133915774965122700014120

ES PRIMER TESTIMONIO REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y DE SUS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, QUE EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS** EXPIDO A FAVOR DE **VERIFICACIONES DEL PAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TÍTULO DE **INTERESADA**, CONSTANTE DE **CINCO HOJAS ÚTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y CON LOS RINEGRAMAS AUTORIZADOS ADHERIDOS A LAS HOJAS, MISMOS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**----------

DOY FE

LIC. CARLOS REYNAUD AGISS NOTARIA PUBLICA No. 45 NOTARIO TITULAR ALVARADO, VER.

LICENCIADO CARLOS REYNAUD AGISS